

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA PERROS PASTORES
ALEMANES, APPA
JUNTA DIRECTIVA**

**Actualiza el Reglamento de Pruebas de Adiestramiento
Deportivo**

La Junta Directiva de la Asociación Colombiana para Perros Alemanes, APPA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y considerando:

1. Que el artículo 33 de los Estatutos señala entre las funciones de la Junta Directiva Nacional la de expedir y modificar los reglamentos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Asociación y para el cumplimiento de su objeto.
2. Que el Adiestramiento es una de las áreas que mejor aprovecha las virtudes del Pastor Alemán y que, en consecuencia, debe formar parte indispensable de las actividades del APPA, tal como lo indica el objeto de la Asociación.
3. Que el APPA debe posicionarse como la asociación canina líder en el adiestramiento de los perros en Colombia, para lo cual es indispensable promover eventos de aprendizaje, actualización y competencia
4. Que el APPA reconoce como entidad rectora de la raza Pastor Alemán a la SV (Verein für Deutsche Schaeferhund) de Alemania, miembro de la FCI (Fédération Cynologique Internationale); que además el APPA forma parte de la WUSV (Unión Mundial de Clubes de la razas Pastor Alemán) y de Coapa (Confederación Americana del Pastor Alemán).
5. Que el Reglamento de Adiestramiento actualmente vigente en Colombia comenzó a regir el 27 de noviembre de 2010, reemplazando a todos los reglamentos anteriores y que es consistente, en lo pertinente, con los reglamentos de la SV y la WUSV.
6. Que es necesario adecuar el texto del actual Reglamento de Adiestramiento, para presentarlo por ejercicios y no sólo por secciones -como hoy se encuentra- con el propósito de facilitar su lectura, su consulta y su aplicación. De esta manera la versión que se presenta con esta Resolución, presenta modificaciones al Reglamento de forma y no de fondo, ajustándose además al esquema de presentación de resoluciones y reglamentos por títulos, capítulos y artículos, que les permita ser citados y cumplidos con precisión.

RESUELVE

**El Reglamento de Pruebas de Adiestramiento Deportivo
quedará así:**

**REGLAMENTO DE PRUEBAS DE ADIESTRAMIENTO
DEPORTIVO
TÍTULO PRELIMINAR**

Artículo 1°. Es objetivo fundamental de la Asociación Colombiana Para Perros Pastores Alemanes APPA asegurar que de conformidad con el estándar de la raza, en nuestra crianza se produzcan ejemplares que no solo tengan una adecuada conformación anatómica, sino que posean un excelente carácter, siendo animales útiles a la sociedad y aptos para convivir en comunidad y en familia. Por esta razón, para la presentación de los exámenes de selección de reproductores o aptos de cría, todo ejemplar debe aprobar el examen de sociabilidad. Igualmente, previo a la presentación a los exámenes de adiestramiento, el perro debe aprobar la prueba de sociabilidad, que forma parte del presente reglamento. Mientras un ejemplar no apruebe la prueba de sociabilidad, no podrá utilizarse para la crianza, ni presentarse a pruebas de adiestramiento dentro de las normas de la Asociación. Su descendencia si llegare a tenerla, no será registrada en los libros genealógicos de APPA, ni se le expedirá el respectivo pedigrí.

Artículo 2°. Las pruebas que comprende esta Reglamento han sido técnicamente diseñadas y aplicadas exitosamente por más de 100 años en todo el mundo con el propósito de: 1) Asegurar que los individuos machos y hembras, que se seleccionan o autorizan como reproductores para la crianza, sean perros de un carácter equilibrado, seguros de si mismos, sociables y que

puedan estar siempre bajo control de su dueño o guía; 2) Enseñar al mayor número posible de personas a adiestrar y manejar sus perros, de tal forma que los mismos tengan un comportamiento social adecuado, bajo el control de personas conocedoras y responsables; 3) Ser motivo de sano esparcimiento para los colombianos de todas las edades y condiciones sociales, al permitirles participar en competencias y actividades deportivas con sus perros, incentivando y reforzando la formación de una cultura de respeto y buen manejo de los animales, especialmente en la juventud, lo que seguramente nos ayudará a tener una sociedad menos agresiva y más tolerante hacia nuestros propios congéneres.

Artículo 3°. Las pruebas consignadas en el presente reglamento han sido concebidas para medir sociabilidad (exámenes de carácter, ejercicios de grupo), docilidad y aptitud para el trabajo (ejercicios de obediencia y de rastro) y firmeza de nervios, seguridad y controlabilidad (pruebas de temperamento).

Artículo 4°. El diseño técnico de estas pruebas hace prácticamente imposible que perros miedosos o agresivos puedan aprobarlas y por lo tanto esta clase de perros van siendo sistemáticamente excluidos de la crianza seleccionada del Pastor Alemán. De otra parte, al seleccionar para la reproducción ejemplares seguros, equilibrados, adiestrables y controlables, se van reforzando estas características en la descendencia, logrando un continuo mejoramiento del carácter de la raza.

Artículo 5°. El perro, como todo ser viviente tiene unos instintos básicos heredados genéticamente, que debemos encausar adecuadamente a través de un apropiado proceso de selección, a través de una buena formación del animal desde cachorro y a través de un apropiado adiestramiento. Uno de estos instintos es el de caza, muy importante pues es el que originalmente le permitía al ancestro del perro procurarse el alimento. Los perros con un marcado instinto de caza son generalmente individuos de muy buen carácter. El cazador no considera un enemigo a su presa. Simplemente desarrolla las técnicas más efectivas para atraparlos y que le sirva de sustento. No se trata pues de una agresión sino de un oficio que le permite subsistir en estado salvaje. En la domesticación -proceso que lleva más de 10.000 años- el instinto de caza ha sido modificado para que el perro pueda realizar diferentes oficios, como el pastoreo, o conducción y cuidado de los rebaños, en el caso del Pastor Alemán. En el adiestramiento, este instinto de caza es muy importante en todas las disciplinas. Es, por ejemplo, la base del rastro para que el perro siga una huella. En la obediencia, se aplica con una pelota o cualquier objeto motivador, que haga las veces de una presa, para llamar la atención del perro. En los ejercicios de manga de las pruebas de temperamento, hacemos que la manga sea una presa para el perro. Por esta razón el perro siempre busca atrapar la manga con alegría sin tocar a la persona que la sostiene. Los ejercicios de manga, apoyados en el instinto de caza, son realmente un juego para el perro, en el que compite por la posesión de este objeto con el figurante. El perro en estos ejercicios es un amigo del figurante, que es su compañero de juego.

Otro instinto importante que debemos aprender a canalizar y controlar es el instinto de defensa, basado en el instinto de supervivencia que posee todo ser vivo. En la selección nosotros buscamos individuos con un moderado instinto de defensa y mediante el adiestramiento lo canalizamos en forma tal que el perro este siempre bajo control del guía o propietario.

Artículo 6°. Sin la aplicación sistemática e integral de estos reglamentos de adiestramiento, el APPA no podría evaluar y verificar el carácter de los perros y, en consecuencia, el carácter de los descendientes podría irse deteriorando paulatinamente. Además la raza quedaría totalmente fuera del contexto mundial, pues el Pastor Alemán es criado en todo el mundo como perro de trabajo, que debe poderse adiestrar en forma integral.

Artículo 7°. Es muy importante reiterar que nuestro adiestramiento es estrictamente deportivo y con fines de selección. Las pruebas de APPA están encaminadas a comprobar que los perros usados en la reproducción y en las competencias deportivas tengan un excelente y equilibrado temperamento. En estas pruebas no se entrenan los perros para el servicio, lo cual corresponde a las autoridades o entidades designadas o autorizadas para tal fin. Por ejemplo en las pruebas de rastro, nosotros aseguramos que el perro tenga un excelente olfato y disposición a identificar y seguir una huella,

pero no entrenamos al ejemplar para detección de narcóticos o explosivos. Igualmente en las pruebas de temperamento aseguramos que el perro tenga un carácter equilibrado, que sea seguro y que posea unos instintos bien balanceados, pero no entrenamos los perros para trabajo de policía o vigilancia, lo cual corresponde como se ha dicho a las autoridades o entidades competentes.

TÍTULO I PARTE GENERAL

Artículo 8°. *Vigencia.* Este reglamento comenzará a regir en Colombia el 27 de noviembre de 2010, reemplaza a todos los reglamentos anteriores y es consistente, en lo pertinente, con los reglamentos de la Verein für Deutsche Schaeferhunde (SV) E.V. y la Unión Mundial de Sociedades de Criadores de Perros Pastores /Alemanes (VI/USV).

Artículo 9°. *Objetivos.* **Las pruebas deben cumplir dos objetivos. El primer objetivo es determinar si el perro es apto para desempeñar un trabajo en particular por medio de la obtención de un título. El otro objetivo es ayudar a mantener o aumentar la salud y habilidad para el trabajo de generación en generación dentro de un programa de cría, en lo que respecta a las características de un perro de utilidad. Las pruebas también sirven para mantener y aumentar la salud y condición física. Un título de trabajo se considera también como prueba de aptitud para la cría.**

Todas las pruebas y concursos están sujetos a los principios de la conducta deportiva tanto en lo que se refiere a la organización de los eventos como a la conducta de los participantes. Las disposiciones establecidas en este reglamento son obligatorias para todos los involucrados. Todos los participantes deben cumplir con las mismas exigencias. Todos los eventos son abiertos al público. Los socios y aficionados deben ser informados en forma pública del lugar de las pruebas y su horario de inicio.

Las pruebas deben cumplir con todos los niveles de prueba o pueden organizarse en las disciplinas **separadas de un nivel de prueba en particular (ejemplo: A B C; A, BC)**. Un título de adiestramiento válido se logra al completar con éxito el nivel al que se postuló. Para eventos que no sean de naturaleza de una prueba, las disposiciones de cada respectiva prueba serán válidas. Eventos que incluyan solamente protección o defensa no están permitidos.

Artículo 10°. *Calendario de pruebas.* Las pruebas podrán desarrollarse durante todo el año si el clima lo permite y la salud y seguridad de las personas y animales no se pongan en riesgo. De otra manera, el evento no se podrá llevar a cabo. El Juez de la prueba tomará esta decisión.

Artículo 11°. *Director de la Prueba.* El Director de Prueba es responsable de la organización del evento. Lleva a cabo y supervisa todas las tareas necesarias para preparar y desarrollar una prueba; debe garantizar el buen desarrollo de la prueba y estar a disposición del Juez durante todo el desarrollo del evento.

Al Director de la Prueba no se le permite presentar perros o asumir otras responsabilidades. Es, además, responsable de:

- Obtener todos los permisos necesarios para el desarrollo del evento
- Proveer campos de rastro para todos los niveles de prueba (de acuerdo con los reglamentos de cada prueba).
- Llegar a acuerdos con los propietarios de los campos de rastro.
- Preparar a todos los voluntarios necesarios, por ejemplo figurantes para la fase de protección, trazadores, personas para el grupo en A, etc.
- Encargarse de las fechas y horarios de prueba.
- f. Preparar todos los utensilios de prueba necesarios y los trajes de protección apropiados para los figurantes (de acuerdo con los reglamentos de cada prueba).
- Preparar la documentación, incluyendo las planillas del Juez y las hojas de clasificación para cada nivel de prueba.
- Proveer las libretas de puntajes, papeles de registro, certificados de vacunas, y en caso necesario, certificados de seguros por daños.

El Director de la Prueba debe informar al Juez, al menos con dos días de anticipación, el lugar de la prueba, horario de la prueba, y direcciones para acceder al lugar de la prueba. Si no cumple

con entregar al Juez esta información, éste tiene derecho a renunciar a su asignación. Las planillas debidamente diligenciadas por la oficina, deberán ser presentadas al Juez antes del inicio de la prueba.

Artículo 12°. *Los Jueces de Prueba.* La Junta Directiva del APPA es la responsable de invitar a quien esté autorizado a juzgar pruebas de **BH PS PPA PAA, PA y PT** y determinará cuántos jueces son solicitados. Sin embargo, un Juez puede juzgar hasta un máximo de 30 secciones individuales por día.

Se prohíbe al Juez juzgar perros que sean de su propiedad o que le sean confiados, así como perros cuyos propietarios o guías vivan bajo el mismo techo que él. **Para los campeonatos, un juez podría juzgar a alguien que vive bajo el mismo techo si es que esta persona ha calificado para dicho campeonato.**

No se le permite al Juez influenciar o distraer al perro mientras este trabaja. El Juez es responsable de cumplir y aplicar correctamente los reglamentos de prueba vigentes. El Juez tiene la prerrogativa de terminar una prueba si ésta no se desarrolla de acuerdo con el reglamento de pruebas y sus instrucciones son ignoradas. En este caso el Juez debe entregar un informe a la Junta Directiva.

El Juez está autorizado a retirar un perro de la prueba si este está lesionado o muestra disminución de su capacidad de desempeñarse, esto incluso en contra la voluntad de su guía. Si es el guía quien retira al perro, la anotación en la libreta de puntaje debe ser "Insatisfactorio por renuncia." Si el guía retira al perro debido a una lesión obvia, o presenta un certificado de un veterinario para el propósito, la anotación en la libreta de puntaje es "Retirado por enfermedad", o "Retirado por lesión". El Juez está autorizado para descalificar a un guía por conducta poco deportiva, por tener cualquier tipo de objeto para animar [esto es, comida, juguete, etc., durante el desarrollo de la prueba], por falta de cumplimiento de los reglamentos de pruebas, de las leyes de protección de animales y por comportarse en contra de las buenas costumbres. Si el guía es descalificado, ninguno de los puntos ganados es registrado en la libreta de puntajes. Si el guía olvida la ejecución de un ejercicio, el Juez debe dar al guía la instrucción de ejecutarlo. No se descuentan puntos por esto.

La decisión del Juez es final e inapelable. Cualquier forma de crítica en relación con la evaluación puede conllevar la exclusión de la cancha de pruebas y podría resultar en medidas disciplinarias. En casos legítimos relacionados con la falta de cumplimiento del Juez de los reglamentos de pruebas, y no relacionados con una decisión del Juez, se puede presentar un reclamo dentro de los ocho días siguientes. Este sólo puede ser presentado por el director de la prueba y debe ser firmado por el afectado, por el Director de la Prueba y por otro testigo adicional. La recepción del reclamo no garantiza la aceptación del reclamo. La Junta Directiva es la responsable de tomar una decisión respecto al reclamo.

Artículo 13°. *Los guías.* Los guías deben respetar el plazo de inscripción de la prueba. Al inscribirse, están obligados a pagar los gastos de inscripción. En caso de que por alguna razón los participantes no puedan tomar parte en la prueba, deben contactar en forma inmediata al Director de la Prueba. Los guías tienen la obligación de cumplir con las regulaciones locales veterinarias y de protección de animal.

Al inicio de cada prueba, cuando le corresponda, cada guía debe presentarse con el perro con o sin trailla en la posición básica, y reportarse ante el Juez en forma deportiva, enunciando su nombre y el del perro. El guía debe seguir las instrucciones tanto del Juez como del Director de la Prueba. El guía debe presentar al perro en forma deportiva e impecable. El guía debe presentar su perro en todas las secciones de la prueba, independientemente del resultado de cualquiera de ellas. Si el ejemplar abandona el terreno y regresa después de tres órdenes acústicas, entonces el binomio guía/perro es descalificado: desde ese momento, no se le atribuyen ninguna puntuación. El juez hace mención de esta exclusión en la libreta de puntajes.

La prueba termina con el anuncio de los puntajes finales (ceremonia de premiación) y la devolución de las libretas de puntajes.

El guía debe llevar una trailla durante toda la prueba. El perro debe usar un collar metálico de eslabón simple de forma holgada en la argolla fija en todo momento. Cualquier otro collar adicional (ya sea de cuero o contra parásitos, etc.) no está permitido

durante la prueba. La trailla debe llevarse de forma que sea invisible para el perro, o el guía puede ponerla sobre su hombro izquierdo en diagonal hacia la derecha.

Las órdenes de voz deben ser breves, dadas en tono normal de voz, y consistentes de una sola palabra. Las órdenes pueden ser dadas en cualquier idioma, pero la misma orden debe ser usada para la misma función en todo momento. (Válido para todas las divisiones.)

Un guía puede participar con no más de **tres** perros en una prueba dada y puede participar en sólo una prueba por día.

Artículo 14°. Guías con impedimentos físicos. Un guía que tenga impedimentos físicos y que no pueda hacer el caminar al junto sobre el lado izquierdo puede hacer el caminar al junto sobre el lado derecho. Las mismas reglas se aplican al perro que va al lado derecho que al que va al izquierdo.

Artículo 15°. Restricciones con bozales. Se deben cumplir las leyes nacionales o regionales que regulen la presencia de perros en lugares públicos. Los guías y perros que sean obligados por leyes pueden mostrarse con bozal, por ejemplo en la porción de tráfico de la prueba de PS y BH.

Artículo 16°. Requisitos para pruebas. Para participar en una prueba, de acuerdo con las reglas nacionales del APPA, se requiere la certificación de haber aprobado con éxito la prueba de Sociabilidad (PS). El día de la prueba el perro debe tener las siguientes edades mínimas requeridas, sin excepción de ninguna clase:

Tipo de examen

Sigla Edad mínima

Prueba de Sociabilidad	
PS	12 meses
Prueba de compañía con prueba de comportamiento y pericia	
BH	14 meses
Prueba Promocional de Adiestramiento	
PPA	14 meses
Perro Acompañante Adelantado	
PAA	14 meses
Perro Adiestrado	
PA	18 meses
Perro de Trabajo 1	
PT1	18 meses
Perro de Trabajo 2	
PT2	19 meses
Perro de Trabajo 3	
PT3	20 meses
Perro de Rastreo 1	
PRa 1	18 meses
Perro de Rastreo 2	
PRa 2	20 meses
Prueba de Resistencia	
PR	14 meses
Prueba de Salvamento	
PSal	15 meses

Todos los perros, independientemente de su tamaño, raza, o certificado de pedigrí, están autorizados a participar. El perro debe ser capaz de cumplir con los requisitos del título de PS BH PPA PAA PA PT.

Se requiere un mínimo de 2 participantes para llevar a cabo pruebas de PA y PT.

Cada nivel de prueba puede repetirse cuantas veces sea deseado. Los niveles de pruebas deben ser completados en secuencia (niveles 1-2-3). Un perro sólo puede ser presentado en el nivel inmediatamente superior al último aprobado con éxito. Para que este pueda continuar al próximo nivel superior, debe haber obtenido un mínimo de 80 puntos en la sección C. El requisito de edad debe ser considerado. Un perro debe ser siempre presentado en el nivel más alto que haya obtenido.

Las perras en celo pueden participar de todos los eventos. Sin embargo, se deben mantener aparte del resto de los participantes. Se presentan de acuerdo con el orden del sorteo en la sección A. [Explicación: a las perras en celo no se les exige rastrear de últimas. Rastrearán de acuerdo con el número obtenido en el sorteo.] En todas las otras secciones, se ubicarán

al final del orden de presentación. Se presentarán al final de la prueba. Hembras preñadas o que estén amamantando sus crías no pueden participar.

Animales enfermos y contagiosos están excluidos de todos los eventos.

Artículo 17°. Prueba de Carácter. Antes del inicio de cualquier prueba, antes de la primera sección a evaluar, el perro debe someterse a una prueba de imparcialidad (prueba de carácter.) La verificación de la identidad es parte de la prueba de carácter (inspección y verificación del tatuaje, chip, etc.). Los perros que no pasen la prueba de carácter no pueden participar de la prueba y deben ser descalificados.

El Juez continuará evaluando el carácter durante todo el transcurso de la prueba y tiene la obligación de descalificar inmediatamente a un perro si muestra problemas de carácter. Se debe hacer una anotación en la libreta de puntajes explicando el defecto de carácter. Se debe notificar de los perros descalificados debido a defectos de carácter al Director Nacional de Adiestramiento.

La prueba de carácter debe desarrollarse bajo condiciones medio ambientales normales y en un lugar neutro para el perro. Cada perro se presentará ante el Juez en forma separada. El perro se presentará ante el Juez con la trailla de uso común. La trailla debe estar sin tensión. El Juez debe evitar cualquier tipo de provocación. Al Juez no se le permite tocar el perro.

La evaluación de la Prueba de Carácter se hará de acuerdo con los siguientes aspectos:

- a). Respuesta positiva del perro. Por ejemplo, el perro se muestra neutral, conciente de su valor, seguro de sí mismo, atento, con temperamento, espontáneo.
- b). Casos límite todavía admisible. Por ejemplo, el perro se muestra un poco inestable, levemente nervioso y levemente inseguro. Dichos perros pueden ser admitidos, pero deben ser observados muy atentamente durante el desarrollo de la prueba.
- c). Respuesta negativa del perro o defectos de carácter. Por ejemplo, el perro es tímido, inseguro, nervioso, miedo al disparo, fuera de control, muerde, es agresivo (descalificación.) Los perros que muestren este carácter serán excluidos de la prueba.

Artículo 18°. Sistema de puntajes. Un desempeño es evaluado en términos de los puntos obtenidos y la calificación. La calificación y los puntos correspondientes deben reflejar la calidad de la ejecución de los ejercicios. El sistema de puntaje se registrá por la siguiente tabla:

tabla de Puntaje

Puntaje máximo	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Satisfactorio	Deficiente
5 puntos	5	4.5	4	3.5	3.0 - 0
10 puntos	10	9.5 – 9.0	8.5 – 8.0	7.5 - 7.0	6.5 – 0
15 puntos	15 – 14.5	14.0 – 13.5	13.0 – 12.0	11.5 – 10.5	10.0 - 0
20 puntos	20 – 19.5	19.0 – 18.0	17.5 – 16.0	15.5 – 14.0	13.5 – 0
30 puntos	30 – 29.0	28.5 – 27.0	26.5 – 24.0	23.5 – 21.0	20.5 – 0
35 puntos	35.0 – 33.0	32.5 – 31.0	30.5 – 28.0	27.5 – 24.5	24.0 – 0
70 puntos	70.0 – 66.5	66.0 – 63.0	62.5 – 56.0	55.5 – 49.0	48.5 – 0
80 puntos	80 – 76.0	75.5 – 72.0	71.5 – 64.0	63.5 – 56.0	55.5 – 0
100 puntos	100 – 96	95.5 – 90.0	89.5 – 80.0	79.5 – 70.0	69.5 – 0

Porcentaje

Calificación	Porcentaje entregado	Deducción
Excelente	= mínimo de 96%	o hasta menos 4%
Muy Bueno	= 95 a 90%	o menos 5 a 10%
Bueno	= 89 a 80%	o menos 11 a 20%
Satisfactorio	= 79 a 70%	o menos 21 a 30%
Deficiente	= bajo 70%	o menos 31 a 100%

Sólo puntajes enteros se otorgarán en la evaluación total de cada sección completa. Medios puntos pueden ser otorgados para ejercicios individuales. Al final de cada sección, si los puntajes no suman enteros, el total debe ser redondeado hacia arriba o abajo dependiendo de la impresión causada por el perro.

En caso de empate, el ganador será definido por el puntaje más alto en la sección C. Si subsistiese el empate, el puntaje más alto en la sección B determinará el ganador. Los resultados de puntajes que coincidan en las tres secciones se considerarán como obteniendo el mismo lugar.

Artículo 19°. Descalificaciones. Un equipo perro/guía es descalificado de continuar participando en la prueba si el Juez decide que el perro tiene problemas de carácter, si el guía se comporta de forma reñida con el espíritu deportivo (por ejemplo, el uso de alcohol, llevar objetos para motivar al perro y/o comida), falta de cumplimiento del reglamento de pruebas, falta de cumplimiento de las leyes de protección animal, o actos reñidos con los estándares de conducta aceptados.

Con esta descalificación, todos los puntos obtenidos previamente (incluyendo aquellos obtenidos en las otras secciones) quedan nulos. En consecuencia, en las planillas de evaluación y registros de la prueba no se registrarán ni Calificaciones ni Puntajes.

Si el perro no está bajo control del guía (por ejemplo, si en el transporte lateral o en seguimiento el perro abandona al guía, o si abandona la cancha de pruebas durante la ejecución de los ejercicios y no regresa luego de ser llamado tres (3) veces; si el perro no deja a la orden; si el perro muerde al figurante en otra parte que no sea la manga de protección), el equipo perro/guía quedará descalificado para continuar participando en la prueba. En el caso de esta descalificación, los puntos obtenidos previamente en esta sección de la prueba en particular quedarán nulos. En las planillas de evaluación y registros de la prueba no se registrarán ni Calificaciones ni Puntajes para esta sección de la prueba.

Artículo 20°. Evaluación. Un título se aprueba sólo si el perro ha obtenido al menos el 70% del total de puntos en cada sección de la prueba.

Evaluación

Puntaje máximo	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Satisfactorio	Deficiente
100 Puntos	100 – 96	95 – 90	89 – 80	79 – 70	69 – 0
300 Puntos	300 -286	285 - 270	269 - 240	239 – 210	209 – 0
200 Puntos	200 -192	191 – 180	179 - 160	159 – 140	139 – 0

Artículo 21°. Libreta de Calificación. Cada perro participante tendrá una tarjeta de calificación, después de presentada y aprobada una prueba o nivel completo. El Juez anotará en la tarjeta de calificación los resultados de la prueba y los validará con su firma y la del Director de la Prueba.

Artículo 22°. Responsabilidad por daños. El dueño del perro será responsable por cualquier lesión personal o daño material causado por el perro. Como consecuencia, debe contar con un

seguro que cubra dichos riesgos. En caso de accidente, el guía será responsable por sí mismo y por el perro durante el evento. El guía seguirá las instrucciones del Juez y del Director de la Prueba voluntariamente y ejecutará las instrucciones a su propio riesgo.

Artículo 23°. Vacunas. Si el Juez o el Director de la prueba los solicitan, el guía deberá presentar certificación de vacunación antes del inicio de la prueba.

Artículo 24°. Supervisión de Pruebas. La Junta Directiva podrá asignar al Director Nacional de Adiestramiento para supervisar y asegurarse que el evento sea desarrollado de acuerdo con el reglamento de pruebas.

Artículo 25°. Calificación de TSB. La Calificación de TSB debe cumplir con el propósito de describir los rasgos de carácter del perro en relación con su aptitud para la cría. Esta calificación no influirá en los resultados de la prueba ni en el lugar obtenido en la misma. El perro debe completar al menos un ejercicio de protección para recibir una calificación TSB. Las calificaciones de Pronunciado (a), Presente (vh), e deficiente (ng) describen las siguientes características:

Triebveranlagung = Presencia de instintos
 Selbstsicherheit = Seguridad en sí mismo, estabilidad
 Belastbarkeit = Habilidad para soportar presión, dureza, resiliencia.

TSB “pronunciado” (ausgeprägt). Se le otorga al perro que muestra gran voluntad en el trabajo, conducta claramente instintiva, determinación en su desempeño; se muestra con confianza en sí mismo, presta máxima atención y es capaz de tolerar una cantidad severa de presión.

TSB “presente” (vorhanden.) Se le otorga al perro que tiene limitaciones referidas a su voluntad en el trabajo, a la conducta instintiva, a la confianza en sí mismo, con la atención y la capacidad de soportar presión.

TSB “deficiente” (nicht genügend). Se le otorga al perro con insuficiente voluntad de trabajar, insuficiente conducta instintiva, que carece de confianza en sí mismo, y que posee insuficiente capacidad de soportar presión.

Artículo 26°. Reglas de disciplina. El Director de la Prueba será responsable de garantizar el orden y la seguridad dentro del terreno de la prueba o del evento. **El Juez, por su parte, está autorizado para suspender o cancelar la prueba en caso que no se cumplan los reglamentos o por razones de seguridad.**

El guía puede ser expulsado de la prueba por faltas graves al cumplimiento de estas reglas, al reglamento de pruebas, en contra de las leyes de protección animal, o en contra de las normas comunes de la decencia. En dicho caso, el Juez debe entregar un informe escrito a la Junta Directiva del APPA. Esta expulsión podrá aparecer en las publicaciones oficiales del APPA.

La decisión del Juez es final e inapelable. Cualquier forma de crítica en relación con la evaluación puede conllevar la exclusión de la cancha de pruebas y podría resultar en medidas disciplinarias. En casos legítimos relacionados con la falta de cumplimiento del Juez de los reglamentos de pruebas, y no relacionados con una decisión del Juez, se puede presentar un reclamo escrito a la Junta Directiva. Este sólo puede ser presentado por el director de la prueba y debe ser firmado por el afectado, por el Director de la Prueba y por otro testigo adicional. Este reclamo debe ser recibido dentro de los ocho días siguientes al hecho. La recepción del reclamo no garantiza una revisión de la decisión del Juez. Las cintas de video no se aceptan como medio de prueba.

Artículo 27°. Reglamentaciones especiales. Reglamentaciones referidas a permisos, requisitos veterinarios, leyes de protecciones animales o sanitarias deben ajustarse a la normatividad legal vigente y pueden ser ajustadas para incluir las diferencias de legislación dentro de cada región. Los guías pueden dar las órdenes de voz en su propio idioma.

Artículo 28°. Reglamentaciones del figurante.
a. Requisitos para la acción del figurante en la Sección “C”

1. Se deben cumplir las indicaciones y el reglamento de pruebas en lo que se refiere al trabajo del figurante.

2. En la sección "C" el figurante es el ayudante del Juez

3. Cuando el figurante efectúe su trabajo en el entrenamiento, pruebas y competencias, debe usar indumentaria de protección (pantalones, chaqueta y manga) por razones de seguridad personal y por seguros de responsabilidad por daños.

4. El calzado del figurante debe ser el apropiado para los distintos tipos de clima/terreno y deben otorgar al figurante estabilidad y buena tracción.

5. Antes del inicio de la sección "C", el figurante recibirá instrucciones del Juez. El figurante debe llevar a cabo su trabajo siguiendo las instrucciones del Juez.

6. El figurante debe seguir las instrucciones del guía durante el desarme/registro de acuerdo al reglamento de pruebas. El figurante debe dar al guía la oportunidad de poner al perro en la posición básica antes de iniciar la escolta lateral o posterior.

7. Pruebas al nivel de club pueden efectuarse con un solo figurante. Se debe usar dos figurantes si hay más de 7 perros inscritos. En competencias, clasificatorios, o campeonatos sobre el nivel regional, normalmente deben asignarse un mínimo de 2 figurantes. En todos estos eventos está permitida la participación de un figurante que viva bajo el mismo techo que uno de los guías.

b. Requisitos referidos a la conducta de los figurantes en las pruebas.

1. **En lo general.** El Juez debería evaluar, dentro del marco de la prueba, el nivel de adiestramiento y la calidad de los perros en la prueba (por ejemplo, el drive [instinto natural], la habilidad para soportar la presión, la seguridad en sí mismo, la disposición a ser manejado por el guía.) Para lograr esto, el Juez puede evaluar objetivamente sólo lo que puede oír y ver en el transcurso de la prueba.

Debido a lo anterior, y para mantener el carácter deportivo de la prueba, (es decir, condiciones iguales para todos los participantes), se espera que el desempeño del figurante entregue al Juez una imagen lo más nítida posible.

La opción de cómo se estructura el trabajo de protección no debe quedar al arbitrio del figurante, sino que este debe cumplir con una serie de reglas.

Durante la prueba, el Juez tiene que percatarse de los aspectos más importantes de los principios de evaluación de cada ejercicio individual de la sección "C". Estos elementos son, por ejemplo, la capacidad de tolerar presión, la confianza en sí mismo, la conducta instintiva [drive] y la docilidad ante el guía. Además, debe evaluar la calidad de la mordida de los perros en la prueba. Por lo tanto, para poder evaluar la calidad de la mordida, el figurante debe dar al perro la oportunidad de dar una "buena mordida" en la manga. O, para poder evaluar la capacidad del perro de resistir la presión, es necesario que el figurante ponga presión sobre el perro a través de la acción correspondiente. Es por lo tanto deseable que los figurantes hagan el trabajo en la forma lo más uniformemente posible de forma que todos estos elementos sean evaluados.

2. **"Ubicar y Ladrar" (Niveles de Prueba 1 – 3).** El figurante permanecerá inmóvil en el escondite asignado con postura corporal que no amenace, fuera de la visión del perro, con la manga levemente angulada. La manga sirve como protección del cuerpo.

El figurante no debe mirar al perro durante la guardia con ladrado. No se permite estimulación (agitación) ni ayuda de ningún tipo. El figurante sostendrá el bastón a un costado, apuntando hacia abajo.

3. **"Prevención del Intento de Fuga" (Niveles de Prueba 1 – 3).**

Después del ejercicio de "Ubicar y Ladrar", el figurante saldrá del escondite a paso normal siguiendo la orden del guía y se ubicará en la posición designada por el Juez. La posición del figurante debe hacer posible que el guía ponga a su perro echado a cerca de cinco (5) pasos de distancia a un costado del guía sobre el lado de la manga de protección. La dirección de la fuga debe ser aparente para el guía.

El figurante, a la orden del Juez, intentará escaparse en línea recta con pasos de carrera rápidos, y enérgicos, sin hacer una carrera extrema o sin control. Adicionalmente, la manga de protección no debe moverse, de forma que el perro tenga una oportunidad óptima de morder. Bajo ninguna circunstancia el figurante debe volverse hacia el perro durante la fuga, aunque puede observar al perro por el rabillo del ojo. La manga de protección no debe soltarse. Tan pronto como el perro haya mordido, el brazo de protección debe llevarse contra el cuerpo mientras el figurante corre en línea recta.

La distancia máxima de la fuga a recorrer por el figurante será determinada por el Juez. A la orden del Juez, el figurante detendrá la fuga. Si el figurante ha ejecutado el intento de fuga de la forma apropiada, el Juez tendrá la oportunidad óptima para evaluar. Cualquier tipo de ayuda está prohibida, por ejemplo, "ofrecer" la manga antes de la mordida, llamar la atención con la voz, o golpearse la pierna con el bastón antes o durante la fuga, sostener la manga sin la tensión necesaria luego de la mordida, disminuir la carrera o detenerse sin orden, etc.

Acerca de la inmovilización, ver N° 8 (válido para todos los ejercicios).

4. "Defensa de Ataque en Fase de Vigilancia" [Reataque] (Niveles de Prueba 1 – 3).

El Reataque se ejecutará a la orden del Juez y se realizará con gestos amenazadores del bastón acolchado por sobre la manga de protección sin golpear al perro. Al mismo tiempo sin mover la manga, se atacará al perro frontalmente lanzándose hacia delante [sobre le perro] con la posición apropiada. Al hacer esto, la manga se lleva contra el cuerpo. Si el perro muerde, el figurante lo colocará sobre su costado y comienza la carga en línea recta (fase de presión.) El figurante debe cargar a todos los perros en la misma dirección. Por consiguiente, el Juez debe colocarse de forma que le sea posible evaluar la conducta del perro durante el ataque, durante la carga, durante la mordida, durante el soltar y la fase de vigilancia. No está permitido cargar al perro en dirección del guía.

Los golpes con el bastón acolchado deben darse sobre los hombros del perro y en el área de la cruz.

La intensidad de los golpes de bastón debe ser la misma para todos los perros. El primer golpe será aplicado luego de 4-5 pasos, el segundo golpe luego de 4-5 pasos más durante la carga [fase de presión.] Después del segundo golpe se debe hacer una carga adicional sin golpes.

El Juez determinará la duración de la carga (fase de presión.) A la señal del Juez, el figurante detendrá la carga. Si el figurante ejecuta el ataque con la intensidad apropiada, el Juez tendrá la oportunidad óptima para evaluar. Cualquier tipo de ayuda está prohibida. Por ejemplo, "ofrecer" la manga antes de la mordida, llamar la atención con la voz, o golpearse la pierna con el bastón antes de iniciar el ataque, sostener la manga sin la tensión necesaria luego de la mordida, durante la carga, intensidad poco consistente durante la carga o de los golpes de bastón, detener el ataque sin orden en caso que el perro muestre problemas soportando la presión, etc.

Acerca de la inmovilización, ver N° 8 (válido para todos los ejercicios).

5. "Transporte en seguimiento" (Niveles de Prueba 2 y 3).

A la orden del guía, el figurante ejecutará el transporte en seguimiento a paso normal en una distancia de unos 30 pasos. El Juez determinará el recorrido del transporte. Durante el transporte, el figurante no puede hacer movimientos bruscos. El bastón y la manga de protección se deben llevar de forma que no llamen la atención del perro. En particular el bastón se debe llevar oculto. El figurante debe caminar al mismo paso para todos los perros.

6. "Ataque contra el perro en Transporte en Seguimiento".

A la orden del Juez, se ejecutará en movimiento el ataque en transporte en seguimiento. El figurante ejecutará el ataque haciendo un giro dinámico hacia la izquierda o derecha y haciendo con energía hacia el perro. El bastón acolchado se usará para hacer gestos amenazantes sobre la manga. La manga se llevará enfrente del figurante contra el cuerpo. Se debe evitar cualquier otro movimiento de la manga.

Una vez que el perro ha mordido, aún en movimiento, el figurante colocará al perro al costado e iniciará la carga en línea recta. Por consiguiente, el Juez debe colocarse de forma que le sea posible evaluar la conducta del perro durante el ataque, durante la carga, durante la mordida, durante el soltar y la fase de vigilancia. No está permitido cargar al perro en dirección del guía.

El Juez determinará la duración de la carga (fase de presión.) A la señal del Juez, el figurante detendrá la carga. Si el figurante ejecuta el ataque con la intensidad apropiada, el Juez tendrá la oportunidad óptima para evaluar. Cualquier tipo de ayuda está prohibida. Por ejemplo, “ofrecer” la manga antes de la mordida, llamar la atención con la voz, o golpearse la pierna con el bastón antes de iniciar el ataque, sostener la manga sin la tensión necesaria luego de la mordida, durante la carga, intensidad poco consistente durante la carga, detener el ataque sin orden en caso que el perro muestre problemas soportando la presión, etc.

Acerca de la inmovilización, ver Nº 8 (válido para todos los ejercicios).

7. “Ataque en Movimiento” (Niveles de Prueba 1 – 3).

A la orden del Juez, el figurante saldrá del escondite designado y se moverá hacia la línea central [de la cancha] a paso normal (PT1) o corriendo (PT2 y 3.) El guía ordenará con su voz al figurante que se detenga.

El figurante ignorará la orden y del paso normal pasará directamente a correr y atacará al guía y al perro en forma frontal mientras grita y hace gestos amenazantes con el bastón acolchado (PT1). Sin interrumpir la carrera, el figurante atacará al guía y al perro en forma frontal mientras grita y hace gestos amenazantes con el bastón acolchado. (PT2 y PT3). El figurante debe recibir al perro con una posición flexible de la manga sin detenerse. El figurante debe realizar un giro al momento que recibe al perro tanto como sea necesario para que pueda absorber el impulso del perro. En ningún caso el figurante puede corretear el perro. Una vez que el perro haya mordido, y aún en movimiento, el figurante lo colocará sobre su costado y comenzará la carga en línea recta.

En este punto de la ejecución en todos los casos el figurante debe evitar pasar por sobre el perro. Por consiguiente, el Juez debe colocarse de forma que le sea posible evaluar la conducta del perro durante el ataque, durante la carga, durante la mordida, durante el soltar y la fase de vigilancia. No está permitido cargar al perro en dirección del guía.

El Juez determinará la duración de la carga (fase de presión.) A la señal del Juez, el figurante detendrá la carga. Si el figurante ejecuta el ataque con la intensidad apropiada, El Juez tendrá la oportunidad óptima para evaluar. Cualquier tipo de ayuda estará prohibida. Por ejemplo, el figurante que baje la velocidad del ataque, reciba al perro estando detenido, gire en extremo a un costado antes de la mordida, corréte el perro, “ofrezca” la manga antes de la mordida, sostenga la manga sin la tensión necesaria luego de la mordida, durante la carga, intensidad poco consistente durante la carga, detenga el ataque sin orden en caso que el perro muestre problemas soportando la presión, etc. Acerca de la inmovilización, ver Nº 8 (válido para todos los ejercicios).

8. “Terminar la fase de carga” (válido para todos los ejercicios).

Al terminar la fase de carga se debe ejecutar de forma que el Juez pueda observar la mordida, el dejar de morder y la fase de vigilancia del perro. (En otras palabras, el figurante no puede terminar la fase de carga con su espalda hacia el Juez pero debe mantener contacto visual con él.) Al terminar la fase de carga de la defensa, el figurante debe reducir la resistencia contra el perro y la agitación de movimiento debe cesar sin que se note un obvio relajamiento del brazo con la manga. La manga no debe llevarse alta sino que permanece en la misma posición que estaba durante el ejercicio previo. El bastón acolchado debe sostenerse al costado del cuerpo, apuntando hacia abajo, fuera de la vista del perro. El figurante no puede dar ayuda de ningún tipo para que el perro suelte. Luego que el perro ha soltado, el figurante mantendrá contacto visual con el perro. No se permite estimulación adicional u otra ayuda de cualquier tipo. Si el perro gira alrededor del figurante durante la etapa de vigilancia, se le permitirá al figurante girar lentamente con el perro sin movimientos bruscos para poder mantener el contacto visual.

9. “Inseguridad y Fracaso del perro”. El figurante debe continuar con la presión sobre un perro que no muerda o que suelte la manga durante la carga hasta que el Juez dé por terminado el ejercicio. Bajo ninguna circunstancia se le permitirá al figurante dar algún tipo ayuda o detener el ejercicio por iniciativa propia. Los perros que no suelten la mordida no podrán ser influenciados por el figurante con posturas corporales o con movimientos del bastón para que suelten. El figurante no podrá estimular a perros que tengan la tendencia a dejar al figurante durante la etapa de vigilancia, para que permanezcan cerca de él. En todos los ejercicios o partes de ejercicios, el figurante debe presentarse activo o neutral de acuerdo con los reglamentos de pruebas. Si el perro toca o muerde al figurante durante la etapa de vigilancia, el figurante debe evitar realizar movimientos defensivos.

TÍTULO II PRUEBA DE SOCIABILIDAD (PS)

Artículo 29°. Descripción. La Prueba de Sociabilidad se relaciona con la necesidad de verificar y garantizar para la crianza y el adiestramiento, ejemplares equilibrados, capaces de socializar, convivir en comunidad con otros ejemplares y con los seres humanos. Es, en consecuencia, requisito indispensable para criar y para presentar cualquier prueba de adiestramiento PAA, PPA, PA o PT1; son las únicas que se pueden presentar sin requisito de su inmediata inferior. Están obligados a presentar esta prueba todos los perros que hayan nacido a partir del 01 de julio de 2003 en adelante y debe ser juzgada por jueces de trabajo, crianza o directores de adiestramiento y crianza, previa capacitación. Todos los ejercicios se deben realizar con trailla

Artículo 30°. Sección o prueba de carácter. Se realizará durante la revisión de tatuaje y presentación del perro. Si el Juez durante el examen nota comportamientos que se salgan del estándar de la raza como nerviosismo, agresividad, inseguridad, miedo, etc., deberá dar la calificación de NO aprobada.

Artículo 31°. Ejercicio 1. Seguimiento al guía con correa e indiferencia a otro binomio: Descripción y ejecución. Desde la posición inicial y a la señal auditiva, dos guías colocados cada uno con su perro (firme con el perro sentado a su lado en forma paralela al guía) y ubicados uno frente del otro a una distancia de 10 metros. A la orden del Juez, cada guía dará el comando “Junto” a su perro iniciando la marcha, en línea recta, pasando un guía por delante del Juez y el otro guía con su perro por atrás según instrucción del Juez. Luego, a la orden del Juez, ejecutarán al mismo tiempo media vuelta. Los guías con sus perros avanzarán y a la orden detendrán la marcha quedando los guías con sus perros en posición básica aproximadamente de frente uno del otro guía con su perro a una distancia aproximada y no mayor a dos metros.

Artículo 32°. Ejercicio 1. Evaluación. Los perros deben mostrar siempre una actitud tranquila; si un perro se excita y/o trata de agredir a alguien o al otro perro, o al el Juez, la prueba será suspendida y el perro deberá presentarse en otra fecha.

Artículo 33°. Ejercicio 2. Seguimiento al guía con correa e indiferencia al grupo de personas: Descripción y ejecución. El guía con su perro en posición “Básica” con trailla pasará por un grupo de personas (mínimo 4) en movimiento, que conversen entre sí normalmente. A la orden del Juez, el guía detendrá la marcha (dentro del grupo) y el perro se sentará a su lado.

Artículo 34°. Ejercicio 2. Evaluación. Sólo aprobará el perro que se muestre seguro, tranquilo. Perros que muestren miedo, nerviosismo, agresividad no aprobarán el examen y se deben presentar a una nueva fecha.

Artículo 35°. Ejercicio 3. Indiferencia al objeto en movimiento y ruido: Descripción y ejecución. Estando el guía con su perro en posición básica, el Juez se acercará normalmente y deja caer de improviso un objeto reglamentario que haga algún ruido al llegar al piso. El objeto reglamentario consta de una tabla de madera de 1 Kg., aprox., de 35 centímetros por 30 centímetros de ancho, con dos armellas colocadas en diagonal y un juego de llaves (mínimo 5) en cada una.

Artículo 36°. Ejercicio 3. Evaluación. La reacción del perro debe ser de tranquilidad y equilibrio. El perro que muestre inseguridad, desconfianza, agresividad, miedo o nerviosismo no aprobará el examen y deberá presentarse en otra fecha.

Artículo 37°. Hembras en celo. Las hembras en celo están para esta prueba absolutamente prohibidas.

Artículo 38°. Calificación. La prueba tendrá únicamente calificación APROBADA o NO APROBADA.

PARÁGRAFO. Los tres ejercicios de esta prueba deben realizarse con la trailla ondeante en forma de "U" (o en todo caso sin tensión) y sin manipulación corporal, para no desvirtuar la sociabilidad.

**TITULO III
REGLAMENTO PARA LAS PRUEBAS DE PERROS DE
COMPAÑÍA CON
PRUEBA DE COMPORTAMIENTO Y PERICIA (BH)**

- ✓ Edad mínima para prueba de BH: 14 meses
- ✓ Prueba de Carácter
- ✓ Derecho Disciplinario

A) Prueba de perros de compañía en un campo de trabajo

- 1.- Conducción con correa (15 puntos)
- 2.- Seguimiento libre (15 puntos)
- 3.- Sentarse desde un movimiento (10 puntos)
- 4.- Tumbarse y acercamiento (10 puntos)
- 5.- Tumbarse el perro bajo distracción (10 puntos)

B) Prueba en tráfico (circulación)

• **Normas Generales:**

- 1.- Encuentro con un grupo de personas
- 2.- Encuentro con ciclistas
- 3.- Encuentro con coches
- 4.- Encuentro con gente que hace footing o va en patines
- 5.- Encuentro con otros perros
- 6.- Comportamiento del perro con la correa puesta, cuando se lo deja solo un momento, comportamiento frente a otros perros.

Artículo 39° Prueba de Carácter

Antes de la admisión a la prueba de BH se someterá a los perros participantes a una prueba de carácter, en la cual igualmente se comprobará la identidad por control del número tatuado y/o el número del chip. Los perros que no puedan ser identificados no tendrán acceso a la prueba. La prueba de carácter se llevará a cabo durante todo el transcurso de las pruebas. Los perros que no pasen la prueba de carácter serán excluidos del resto de las pruebas. Si el perro es apto en la primera prueba de carácter, pero a lo largo de las pruebas demuestra deficiencias de temperamento/carácter, el Juez de Trabajo puede excluirlo del resto de las pruebas y anotar en el boletín de puntuación "prueba de carácter/de comportamiento: No apto".

Los perros que en la parte A no alcancen el 70% requerido, no podrán acceder a las pruebas de tráfico (circulación) en un espacio libre.

Al finalizar las pruebas, el juez no entregará los resultados en puntos alcanzados, sino simplemente "apto" o "no apto". Las pruebas se aprobarán si en la parte A se obtiene un 70% de los puntos a alcanzar y en la parte B, si se obtiene la calificación de suficiente por el juez de trabajo por las pruebas realizadas. El título a otorgar es BH.

En caso de repetición de las pruebas no están sometidas a ningún plazo. Cada resultado se anotará independientemente, sin tener en cuenta el éxito del examen, en el boletín de puntuación.

Artículo 40° Derecho Disciplinario

El Director de la prueba es responsable de la garantía de seguridad y orden en todo el recinto de la prueba. El juez de trabajo tiene derecho a interrumpir o dar por terminado la prueba en caso de infracciones de orden o de seguridad. Infracciones graves del conductor del perro contra las normas generales, contra el reglamento, contra las normas de protección de animales o atentar a las buenas costumbres pueden llevar a la exclusión del concurso. En estos casos el juez de trabajo tiene que informar a la asociación. Desde allí se requerirá a los implicados un informe, lo cual puede llevar a un acuerdo sobre un castigo disciplinario. La exclusión de un socio de la asociación puede ser publicada en los correspondientes órganos oficiales

El fallo del juez de trabajo es inapelable. Cualquier crítica a la sentencia puede traer consigo la expulsión del recinto de deporte canino y en su caso tener como consecuencia otras medidas

disciplinarias. En casos justificados, que no tengan que ver con decisiones por hechos, sino a infracciones de las normas del juez de trabajo, es posible redactar un recurso. Este recurso se entregará por escrito a la asociación. Sólo puede ser entregada por medio del director de la prueba y tiene:

*Que estar firmado por el responsable del recurso y por el presidente.

*El recurso tiene que ser entregado en un plazo de ocho días después de finalizada la prueba.

*El reconocer la prueba no implica el derecho a revisión del fallo del juez de trabajo.

*Grabaciones en vídeo no están permitidas como pruebas.

A) Prueba de perros de compañía en un campo de trabajo

Artículo 41° Puntuación máxima: 60 puntos

Cada ejercicio individual comienza y termina con la posición básica. El perro está sentado en el lado izquierdo junto a su conductor, con el hombro a la altura de la rodilla del conductor. Sólo se permite una vez tomar la posición básica al principio de cada ejercicio. En la posición básica el conductor está en postura deportiva. No está permitida la postura con las piernas abiertas. La postura final del ejercicio anterior puede ser la postura de iniciación del siguiente ejercicio. No están permitidas ayudas (señas) corporales del conductor, en caso de emplearlas, conllevará a la deducción de puntos. No está permitido llevar consigo medios para impulsar o juguetes. En caso de que el conductor del perro no pueda llevar a cabo alguna de las pruebas por minusvalía, tiene que comunicarlo al juez de trabajo antes de comenzar la prueba. Si por motivo de minusvalía del conductor no puede guiar al perro a su izquierda, puede llevar al perro a su derecha. El juez dará la orden de comienzo de la prueba. Todos los demás ejercicios como vueltas, paradas, cambios de paso, etc., se realizarán sin la nueva orden del juez. Sin embargo está permitido al conductor pedir al juez la nueva orden.

Está permitido alabar al perro al finalizar cada ejercicio. Después el conductor puede tomar de nuevo la posición básica. Entre la alabanza del perro y el principio de un nuevo ejercicio debe haber un claro paréntesis de tiempo (unos 3 segundos). Entre cada uno de los ejercicios el perro tiene que ser llevado al pie.

OBLIGATORIO USO DEL COLLAR / LLEVAR CONSIGO LA CORREA

Por motivos de seguridad el conductor está obligado a llevar consigo la correa del perro durante todo el transcurso de las pruebas. Esto incluye naturalmente que el perro lleve continuamente el collar o el collar de pecho. Se permitirán collares de eslabones largos. Están prohibidos los collares con puas, ganchos o aquellos a los que se pueden poner aparatos de descarga eléctrica o las imitaciones, al igual que los collares de pecho con hebillas añadidas.

- 1.- Conducción con correa (15 puntos)
- 2.- Seguimiento libre (15 puntos)
- 3.- Sentarse desde un movimiento (10 puntos)
- 4.- Tumbarse y acercamiento (10 puntos)
- 5.- Tumbarse el perro bajo distracción (10 puntos)

1.- Conducción con correa (15 puntos)

Voz de mando: al pie "Fuss"

Partiendo de la posición básica, el perro atado a la correa usual en el comercio, o a la correa de pecho, tiene que seguir con alegría a su conductor a la voz de mando de "al pie" (fuss). El collar no debe encontrarse en tensión.

Al empezar la prueba, el conductor debe caminar unos 40 ó 50 pasos en línea recta, sin parar, darse media vuelta y después de 10 ó 15 pasos demostrará el paso rápido y el paso lento, siempre con un mínimo de 10 pasos. A paso normal efectuará como mínimo un giro a la derecha, un giro a la izquierda y una media vuelta. El perro siempre debe encontrarse con el hombro a la altura de la rodilla del conductor, a su izquierda. No puede caminar delante, detrás o lateralmente. El conductor realizará las medias vueltas hacia la izquierda.

Tan sólo se permite al conductor utilizar la voz de mando "al pie" (Fuss) a la salida o en los cambios de paso. Si el conductor se queda quieto, el perro debe sentarse rápidamente, sin ninguna influencia por parte del conductor. El conductor no puede cambiar su posición básica y, sobre todo, no debe acercarse al perro, en caso de que éste esté sentado un poco alejado. La correa de conducción será llevada en la mano izquierda y tiene

que colgar suelta. A la orden del juez de trabajo, el conductor llevará a su perro entre un grupo de al menos cuatro personas. El conductor deberá pararse dentro del grupo al menos una vez. El grupo de personas se moverá de sitio entre ellos. Se considerará falta si el perro se queda atrás, se adelanta, se desvía lateralmente al igual que la perseverancia del conductor en los giros.

Grupos

Al ir entre el grupo de personas que se mueven se demuestra la conducción del perro con la correa y el seguimiento libre. Para ello el conductor se girará una vez a la izquierda y una vez a la derecha (por ejemplo: en forma de 8) por entre el grupo de personas. Cada vez que se pase por entre el grupo el conductor se deberá parar cerca de una de las personas del grupo. El juez de trabajo puede exigir que se vuelva a repetir el ejercicio. Alabar al perro sólo está permitido al salir del grupo al finalizar la prueba, en la posición básica.

Media Vuelta (180°)

La realización de la media vuelta se permite de dos formas diferentes, pero debe de tratarse siempre de una vuelta hacia la izquierda. Para ello el perro puede ir por detrás del conductor, o realizar la media vuelta junto al conductor, por la izquierda (el perro se quedará a la izquierda del conductor – el así denominado giro-FCI).

2.- Seguimiento libre (15 puntos)

Voz de mando: al pie (Fuss)

Por indicación del juez de trabajo, se le quita la correa al perro, el cual se encuentra en la posición básica. El conductor se colgará la correa del hombro o la guardará en el bolsillo (siempre en el lado contrario a donde se encuentre el perro), y volverá a entrar en el grupo con el perro que le seguirá libremente, y, dentro del grupo, se parará al menos una vez. Después de abandonar el grupo, el conductor tomará brevemente la posición básica y comenzará el seguimiento libre de forma análoga al ejercicio 1.

Los disparos se llevarán a cabo durante la prueba de seguimiento libre en la primera recta, durante el ejercicio “tumar al perro bajo distracción”. Se realizarán dos disparos de calibre 6 mm., con un intervalo de 5 segundos.

El primer disparo se realizará a una distancia de unos 15 pasos. Si el perro no se muestra indiferente ante los disparos, pero todavía responde a las órdenes del conductor, se contará como fallo. En caso de que el conductor no consiga hacer volver al perro al estado normal deseado, quedará eliminado de la prueba.

Sólo obtendrán la puntuación completa aquellos perros que se muestran indiferentes ante cualquier ruido. En los casos de duda, el juez de trabajo está obligado a comprobar la indiferencia del perro requiriendo al conductor atar a su perro. A una distancia de unos 15 pasos, el juez disparará de nuevo, y el perro tiene que quedarse quieto, con la correa colgando.

3.- Sentarse desde un movimiento (10 puntos)

Voz de mando: “sitz”

Desde la posición básica, el conductor empieza a andar en línea recta con su perro suelto al pie.

Después de un mínimo de 10 pasos el conductor dará la orden de “sitz” a su perro, el cual se sentará enseguida sin que el conductor modifique su paso o se gire. Después de otros 30 pasos, el conductor se parará y se girará hacia su perro. A la orden del juez de trabajo, el conductor volverá junto a su perro y tomará la posición básica al lado derecho junto a su perro. Si en vez de sentarse el perro se tumba o se queda de pie, se penalizará con 5 puntos.

4.- Tumbarse y acercamiento (10 puntos)

Voz de mando: “Platz”, Aquí “hier”, Al pie “fuss”

Partiendo desde la posición básica, el conductor dará la orden “fuss” a su perro, el cual sigue andando junto al conductor, en línea recta. Después de un mínimo de 10 pasos, el conductor dará la orden “platz” a su perro, el cual se tumbará rápidamente. El conductor sigue andando otros 30 pasos en línea recta, sin mirar hacia atrás y sin influir en el perro de ninguna manera. Después se girará rápidamente hacia su perro y se quedará parado. A la orden del juez, el conductor llamará a su perro. Este irá con paso ligero y alegremente hacia el conductor y se sentará enfrente a él. A la orden de “Fuss” el perro deberá sentarse junto

al conductor. Si el perro se quedara de pie o se sentara, pero se acerca correctamente al conductor, se puede penalizar con un máximo de 5 puntos.

5.- Tumar el perro bajo distracción (10 puntos)

Voz de mando: “Platz” y “Sitz”

Antes de la prueba de obediencia de otro perro, el conductor deja a su perro en un sitio indicado por el juez de trabajo en la posición básica, sin dejar la correa ni ningún otro objeto junto al perro. El conductor se alejará unos 30 pasos del perro y se quedará de pie, de espaldas hacia su perro. El perro deberá permanecer todo el tiempo tumbado sin moverse. A la orden del juez, el conductor se posiciona al lado derecho del perro y, a la siguiente orden del juez, el conductor dará la orden de “Sitz” a su perro, el cual quedará en la posición básica. Si el perro está sentado, de pie o tumbado intranquilo, no se obtendrá la puntuación completa. Si el perro se aleja a más distancia que un largo de su cuerpo, el ejercicio se cuenta como “no apto”. Inquietud por parte del conductor o ayudas escondidas cuentan como fallos.

Si es posible, las perras se tumbarán por separado.

Un perro que en los ejercicios 1-5 no obtenga un mínimo de un 70% (42 puntos), será excluido del resto de las pruebas.

B) Prueba en tráfico (circulación)

• Normas generales

1. Encuentro con un grupo de personas
2. Encuentro con ciclistas
3. Encuentro con coches
4. Encuentro con gente que hace footing o va en patines
5. Encuentro con otros perros
6. Comportamiento del perro con la correa puesta, cuando se lo deja solo un momento, comportamiento frente a otros puntos.

Artículo 42º Normas generales:

Las siguientes pruebas se realizarán fuera del recinto, en un lugar adaptado, dentro de una población. El juez de trabajo, junto con el director determinará dónde y cómo se llevarán a cabo los ejercicios en las vías públicas (calles, caminos o plazas). El tránsito no debe ser entorpecido a ejecución de esta parte de las pruebas requieren un tiempo bastante largo de realización, debido a sus características especiales. La capacidad de trabajo no debe sufrir un juicio superficial por participar un gran número de perros.

En esta parte B no se puntuarán los ejercicios por separado. Se valorará en conjunto la impresión general del comportamiento del perro en tráfico o en público.

Los ejercicios descritos a continuación sólo son sugerencias, y pueden ser adaptadas por el juez de trabajo a las circunstancias del lugar de la prueba. El juez de trabajo puede hacer repetir los ejercicios o variarlos, en caso de duda al puntuar.

1.- Encuentro con un grupo de personas

Por indicación del juez de trabajo, el conductor camina con su perro, con la correa puesta, un determinado tramo de la calle, por la acera. El juez de trabajo sigue a ambos a una distancia adecuada. El perro tiene que andar con voluntad al lado izquierdo, con la correa colgando y con el hombro a la altura de la rodilla del conductor.

El perro tiene que mostrarse indiferente ante el tráfico y los peatones.

En el camino un peatón se cruza justo por delante del conductor (persona encargada). El perro debe mostrarse indiferente.

El conductor y el perro siguen su camino y pasan por entre un grupo suelto de seis personas, dentro del cual una de las personas se dirige al conductor y lo saluda dándole la mano. El perro tiene que sentarse o tumbarse al lado del conductor, cuando éste le dé la orden, y mantenerse tranquilo mientras las personas conversen.

2.- Encuentro con ciclistas

El conductor va con su perro, con la correa puesta por un camino y es adelantado por un ciclista, el cual toca el timbre. Cuando el ciclista se encuentra a una gran distancia de media vuelta y les viene de frente, y vuelve a tocar el timbre de la bicicleta. El ciclista pasará junto al conductor y el perro, de tal forma que el perro se encuentre entre ellos. El perro atado a la correa deberá mostrarse indiferente ante el ciclista.

3.- Encuentro con coches

El conductor pasa con su perro, con la correa puesta, junto a algunos coches. Uno de los coches se pondrá en marcha. En otro de los coches se cerrará una puerta. Mientras el conductor y

su perro siguen andando parará un coche junto a ellos, la ventanilla del coche se bajará y preguntará algo al conductor (del perro). A la orden del conductor, el perro se sentará o se tumbará. El perro deberá mostrarse indiferente ante los coches u otros ruidos del tráfico.

4.- Encuentro con gente que hace footing o va en patines

El conductor va con su perro, con la correa puesta, por un camino tranquilo. Serán adelantados por lo menos por dos personas que hacen footing, sin reducir la velocidad. Cuando las personas que hacen footing se encuentren ya a gran distancia, vuelven a venir corriendo de frente y los pasan sin reducir la velocidad. El perro no tiene que ir al pie del conductor, pero no debe molestar a las personas que vienen de frente. Se permitirá que el conductor dé la orden de "sitz" o "platz" a su perro mientras pasan las personas.

El encuentro puede ser con personas que van en patines, en vez de con personas que hacen footing.

5.- Encuentro con otros perros

Al ser adelantado por otro perro o si viene de frente con su conductor, el perro deberá mostrarse indiferente. El conductor puede repetir la orden de al pie "Fuss", o dar la orden de "Sitz" o "Platz" durante el encuentro.

Comportamiento del perro con la correa puesta, cuando se le deja solo un momento, comportamiento frente a otros perros.

Por orden del juez de trabajo, el conductor camina con su perro, con la correa puesta, por un camino no muy transitado. Después de un trayecto corto, a la orden del juez, el conductor atará a su perro a una verja o anilla o algo por el estilo. El conductor entrará en una tienda o en un portal, donde el perro no le vea.

El perro puede sentarse, tumbarse o quedarse de pie.

Durante la ausencia del conductor pasará al lado del perro que realiza la prueba, un transeúnte (persona encargada) con un perro, con la correa puesta, a una distancia lateral de unos cinco pasos.

El perro que realiza la prueba ha de mostrarse tranquilo ante la ausencia del conductor. El perro tiene que dejar pasar al otro perro (que no sea un perro de carácter fuerte, que le guste la pelea), sin llevar a cabo ninguna acción de ataque (tirones fuertes de la correa, ladridos continuos). A la orden del juez irá a buscar al perro.

Anotaciones

El juez de trabajo decidirá el desarrollo de las pruebas: Si realiza los ejercicios con cada perro en el lugar correspondiente, o si todos los perros realizan primero una prueba antes de pasar a la siguiente en el nuevo lugar. Este prueba es opcional y no es requisito previo de ninguna otra prueba.

Este reglamento rige a partir del primero de Julio de 2010

**TITULO IV
PRUEBA PROMOCIONAL DE ADIESTRAMIENTO P.P.A.**

Artículo 43º Definición y puntaje.

Todo guía debe conocer el reglamento de la prueba a presentar. Su desconocimiento ocasiona la perdida de la prueba.

La prueba promocional de Adiestramiento, extenderá su validez como requisito mínimo para seleccionar, en clase 1 o 2.

La prueba otorga un máximo de 100 puntos distribuidos así:

- 1. Sección A Examen de carácter Sin puntos
- 2. Sección B Ejercicios de Obediencia 50 puntos
- 3. Sección C Prueba de Temperamento 50 puntos

Artículo 44º Condiciones de aprobación:

Solo podrá ser aprobado al ejemplar que apruebe la Sección A, que no tiene puntaje, sino calificación de "aprobado" – "no aprobado"; la sección B, debe aprobarse con un mínimo de 35 puntos, o sea el 70% y la sección C con un mínimo de 40 puntos o sea el 80%. En la Sección C es imprescindible que cada uno de los dos ejercicios sea aprobado en forma individual con el 80%: o sea con 20 puntos de cada ejercicio.

Si un ejemplar manifiesta en el transcurso de la prueba graves fallas en su modo de ser, aunque el inicio de la prueba haya aprobado el examen de carácter, el Juez está autorizado a descalificarlo.

Artículo 45º Escala de Evaluación

La escala de evaluación de la prueba (P.P.A) comprenderá los siguientes rangos y calificaciones.

Excelente	Muy bueno	Bueno	Suficiente	Deficiente
96 a 100	90 a 95	83 a 89	75 a 82	74 o menos

CAPITULO I

P.P.A. – SECCIÓN A: EXAMEN DE CARÁCTER

Artículo 46º Evaluación y calificación. La evaluación de esta Sección queda exclusivamente a criterio del Juez y su calificación será Aprobado o No Aprobado.

P.P.A. - SECCIÓN B - EJERCICIOS DE OBEDIENCIA

Artículo 47º Ejercicios y puntaje. Los ejercicios que conforman la obediencia son seis:

- ✓ Ejercicio 1. Conducción con trailla e indiferencia. (15 puntos)
- ✓ Ejercicio 2. Seguir al guía sin trailla. (15 puntos)
- ✓ Ejercicio 3. Sentarse sobre la marcha. (10 puntos)
- ✓ Ejercicio 4. Echarse sobre la marcha y acudir al llamado del guía. (10 puntos)

1. Conducción con correa e indiferencia.

(15 puntos) Señal auditiva: Junto (o Fus).

De la posición inicial y a la señal auditiva, el perro sujeto a la correa deberá seguir a su guía en forma voluntaria y alegre. La correa deberá quedar completamente suelta en la mano izquierda del guía. El hombro del perro deberá mantenerse a la altura de la rodilla del guía. No debe adelantarse, ni quedarse atrás, ni separarse demasiado del lado del guía. El guía y su perro deberán caminar en línea recta, por lo menos unos 50 pasos y regresar sin pararse.

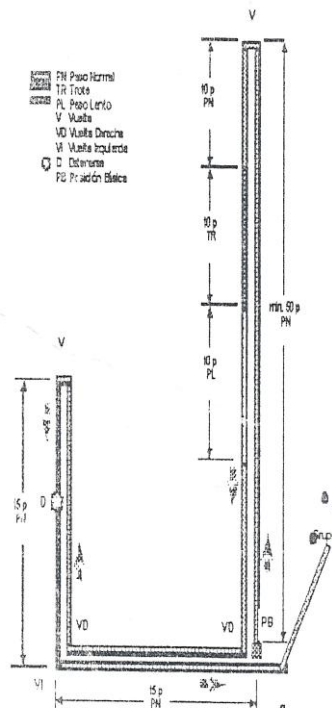
El ejercicio deberá ejecutarse en la recta a paso normal, paso lento y al trote. En paso normal el guía deberá ejecutar por lo mínimo un giro a la derecha uno a la izquierda y media vuelta, así mismo pararse una vez por lo menos. Al detenerse el guía, el perro deberá sentarse espontáneamente junto a él, sin recibir orden alguna.

Sólo se admiten órdenes al iniciar la marcha y cuando haya cambiado de velocidad.

A indicación del juez, el guía y su perro atravesaran un grupo de por lo menos 4 personas, debiendo detenerse dentro del grupo por lo menos una vez.

Artículo 48º Ejercicio 1. Conducción con trailla e indiferencia. Criterios de Evaluación

- a. Si el perro se adelanta, se atrasa o se aparta excesivamente de su guía, podrán ser descontados hasta tres (3) puntos.
- b. Ayudas del guía con la correa se penalizaran hasta con dos (2) puntos
- c. Ordenes repetidas se penalizaran hasta con dos (2) puntos.
- d. Mostrar intranquilidad o agresividad



dentro del grupo, será penalizado hasta con dos (2) puntos.

- e. Sentarse en forma incorrecta se penalizara hasta con tres (3) puntos.

Artículo 50º *Seguir al guía sin trailla. Descripción y ejecución* (15 puntos). Señal auditiva: Junto (Fus)

A indicación del juez, el guía estando en movimiento quitará la trailla a su perro, guardándola en su bolsillo o colgándola de los hombros y regresara de inmediato con su perro suelto de inmediato al grupo de personas, atravesándolo y deteniéndose en él. Al salir del grupo, el guía se detendrá tomando la posición inicial y a continuación ejecutara con el perro suelto, los mismos ejercicios del artículo 44 (Conducción con trailla e indiferencia).

Mientras el guía esté ejecutando los ejercicios indicados, (no cuando pasa por el grupo de personas), se efectuaran dos disparos con pistola de fulminates (calibre 6mm) a una distancia aproximada de 15 pasos, con intervalo de 10 segundos. El perro debe mostrarse indiferente a los disparos. Si muestra miedo o timidez deberá ser eliminado de inmediato de la prueba. Si el perro ladra, aun cuando permanezca bajo el control del guía, es condicionalmente incorrecto. Únicamente el perro que muestre total indiferencia a los disparos puede obtener la totalidad de los puntos.

En caso de que el juez crea observar en el perro cierta susceptibilidad a los disparos, puede examinarlo nuevamente, haciéndole otros disparos.

Artículo 49º *Ejercicio 2. Seguir al guía sin trailla. Criterios de evaluación.*

Exactamente los mismos del ejercicio *Conducción con correa e indiferencia*, señalados en el artículo 47.

Artículo 50º *Ejercicio 3. Sentarse sobre la marcha. Descripción y ejecución.*

(10 puntos). Señal auditiva: Siéntese (o sitz)
Partiendo de la posición inicial, el guía se pondrá en marcha con el perro suelto a su lado. Luego de por lo menos 10 pasos en línea recta, dará la señal auditiva debiendo el perro sentarse rápidamente y sin que el guía interrumpa su marcha, se vuelva o mire atrás.

El guía se alejara unos treinta (30) pasos más y dando vuelta hacia el perro, quedara parado sin moverse. A indicación del juez, el guía regresara, colocándose al lado derecho de su perro.

Artículo 51º *Ejercicio 3. Sentarse sobre la marcha. Criterios de evaluación.*

- a. Si el perro en vez de sentarse, se queda parado o echado, sin cometer otra falta, serán descontados cinco (5) puntos.
- b. Si el guía mira al perro o repite la orden, serán descontados hasta dos (2) puntos.
- c. Si el perro continúa caminando junto o detrás del guía, no se adjudicaran puntos a este ejercicio.

Artículo 52º *Ejercicio 4. Echarse sobre la marcha y acudir al llamado del guía. Descripción y ejecución.* (10 puntos). Señal auditiva: échese (o Platz) Aquí (o Her) Junto (o Fus)

Partiendo de la posición inicial, con el perro suelto sentado a su lado, el guía dando la señal auditiva, caminará en línea recta por lo menos 10 pasos. El perro al recibir la señal auditiva respectiva deberá echarse rápidamente y sin que el guía interrumpa su marcha, se vuelva o mire para atrás.

El guía se aleja unos 30 pasos más en línea recta y dando vuelta hacia el perro, quedara parado sin moverse. A indicación del juez, el guía llamará a su perro con la señal auditiva, debiendo este acercarse con rapidez y alegremente hacia donde está el guía, y sentarse bien cerca, frente de él.

A la señal auditiva de "junto" (Fus) el perro deberá sentarse al lado izquierdo del guía.

Artículo 53º *Ejercicio 4. Echarse sobre la marcha y acudir al llamado del guía. Criterios de evaluación.*

- a. Si el perro se queda parado o sentado, sin cometer otra falta, se descontaran cinco (5) puntos.
- b. Si el perro continúa caminando junto o detrás del guía, no se contarán puntos en este ejercicio.
- c. Si el perro se levanta o acude a su guía antes de recibir la orden, se descuentan hasta tres (3) puntos.
- d. Si se echa en forma incorrecta, hasta un (1) punto.
- e. Si no acude en forma rápida, se penalizara hasta con dos (2) puntos.

P.P.A. SECCION C – PRUEBA DE DE TEMPERAMENTO

Artículo 54º *Sujetar la manga sin trailla. Descripción y ejecución*

Señal auditiva: Junto (Fus); Suelta (Aus).

El figurante será colocado fuera de la vista, a una distancia de por lo menos 50 pasos del punto de salida del guía.

De la posición inicial, a indicación del juez, el guía caminará en dirección al escondite con el perro atado a la trailla. A unos 25 pasos, por indicación del juez, el guía soltara la correa (guardándola en tal forma que no esté a la vista del perro), y lo llevará en posición al lado del guía suelto o sujetándolo por el collar, sin detenerse.

En forma sorpresiva, el figurante saldrá del escondite e ira en forma rápida hacia el guía y el perro, por lo tanto el guía soltara inmediatamente el perro si lo lleva cogido o el perro saldrá inmediatamente sin ninguna orden, si va suelto al encuentro del figurante, sin vacilar, asegurando la manga con firmeza, mientras recibe dos (2) fustazos sobre partes no sensibles del cuerpo, con una vara flexible, forrada en cuero. Se permiten los fustazos sobre los muslos, costillas y región de la cruz. El guía puede animar a su perro con voces.

A indicación del juez, el figurante suspenderá la acción y termina parado tranquilamente. El guía dará a su perro la orden de soltar, la cual debe ser ejecutada prontamente, permaneciendo en actitud atenta. Esta permitido ayudar a soltar, cogiendo el perro del collar, después de unos instantes el guía llamara a su perro "junto". A indicación del juez el figurante se retirara del lugar.

Artículo 55º *Criterios de evaluación del ejercicio Sujetar la manga sin trailla.*

Solamente el perro que sujete la manga en forma enérgica, demostrando un temperamento seguro, firme, equilibrado y suelta oportunamente, puede alcanzar la totalidad del puntaje. Debe mostrar instintos claros, seguridad en sí mismo y resistencia.

Artículo 56º *Encuentro a Distancia*

El figurante se mantendrá escondido en el biombo. El guía con su perro se alejará 70 pasos al punto demarcado y sostendrá al perro del collar, (sin correa).

A la orden del juez el figurante caminará en línea recta hacia el punto marcado en actitud altiva y agresiva. Llegando al punto emprenderá carrera hacia el guía con su perro en actitud amenazante.

A la orden del Juez el guía soltara al perro el cual debe ir hacia el figurante, en forma rápida y decidida para sujetar la manga. El figurante con el perro ya sujetando la manga transportará al perro amenazando en forma permanente con la fusta y a los 10 pasos aproximadamente debe parar. Aquí el perro podrá soltar manteniendo la vigilancia o el guía podrá dar orden de que suelte. A la orden del Juez, el guía que no se debe haber movido del punto de lanzamiento, podrá acercarse a recoger a su perro.

Artículo 57º *Criterio de Evaluación: Ejercicio de encuentro a Distancia.*

Deberá mostrar velocidad, decisión seguridad en sí mismo, claros instintos y una mordida enérgica llena y serena. Debe mostrar instintos claros, seguridad en sí mismo y resistencia. Este reglamento rige a partir del primero de enero de 2009.

TÍTULO IV

PRUEBA DE PERRO ACOMPAÑANTE ADELANTADO (PAA)
Todo guía debe conocer el reglamento de la prueba a presentar. Su desconocimiento ocasiona la pérdida de la prueba.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 58°. Definición y puntaje. La Prueba de Perro Acompañante Adelantado (PAA) es una prueba de validez nacional que otorga un máximo puntaje de 100 puntos. Esta prueba representa un nivel de adiestramiento básico y no tiene equivalencias en el marco reglamentario internacional. Presentan tres secciones:

- | | | |
|---------------|--------------------------|------------|
| 1. Sección A. | Examen de carácter. | Sin puntos |
| 2. Sección B. | Ejercicios de obediencia | 60 puntos |
| 3. Sección C. | Prueba de temperamento | 40 puntos |

Artículo 59°. Condiciones de aprobación. Solo podrá ser aprobado el animal que obtenga en la Sección B un mínimo de 42 puntos y en la Sección C un mínimo de 32 puntos. En la Sección A no se otorgará calificación numérica, sino los conceptos de Aprobado o No Aprobado. Si un ejemplar manifiesta en el transcurso de la prueba graves fallas en su modo de ser, aunque al principio haya aprobado el examen de carácter, el Juez está autorizado a descalificarlo.

Artículo 60°. Escala de evaluación. La escala de evaluación de la Prueba PAA comprenderá los siguientes rangos y calificaciones:

Excelente	Muy bueno	Bueno	Suficiente	Deficiente
96 a 100	90 a 95	83 a 89	74 A 82	73 o menos

Nota: en caso de empate, decidirá el mayor puntaje obtenido en la Sección C.

CAPÍTULO III

PAA - SECCIÓN A: EXAMEN DE CARÁCTER

Artículo 61°. Evaluación y calificación. La evaluación de esta Sección queda exclusivamente a criterio del Juez y su calificación será Aprobado o No Aprobado.

PAA - SECCIÓN B - EJERCICIOS DE OBEDIENCIA

Artículo 62°. Ejercicios y puntajes. Los ejercicios que conforman la obediencia son seis:

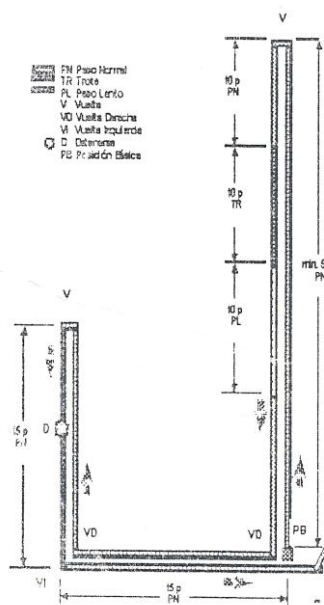
- Ejercicio 1. Conducción con trailla e indiferencia (15 puntos).
- Ejercicio 2. Seguir al guía sin trailla (15 puntos)
- Ejercicio 3. Sentarse sobre la marcha (10 puntos)
- Ejercicio 4. Echarse sobre la marcha y acudir al llamado del guía (10 puntos)
- Ejercicio 5. Traer en terreno plano un objeto perteneciente al guía (5 puntos).
- Ejercicio 6. Saltos sin trailla. (5 puntos).

Artículo 63°. Ejercicio 1. Conducción con trailla e indiferencia. Descripción y ejecución.

Puntos: quince (15). Señal auditiva: Junto (o Fus). Desde la posición inicial y a la señal auditiva, el perro sujeto a la trailla deberá seguir a su guía en forma voluntaria y alegre. La trailla deberá quedar completamente suelta en la mano izquierda del guía. El hombro del perro deberá mantenerse a la altura de

la rodilla del guía. No debe adelantarse, ni quedarse atrás, ni separarse demasiado del lado del guía. El guía y su perro deberán caminar en línea recta, por lo menos unos 50 pasos y regresar sin pararse.

El ejercicio deberá ejecutarse en la recta a paso normal, paso lento y al trote. En paso normal el guía deberá ejecutar al menos un giro a la derecha uno a la izquierda y media vuelta, así mismo



pararse al menos una vez. Al detenerse el guía, el perro deberá sentarse espontáneamente junto a él, sin recibir orden alguna. Sólo se admiten órdenes al iniciar la marcha y cuando haya cambiado de velocidad.

A indicación del Juez, el guía y su perro pasarán un grupo de por lo menos

cuatro (4) personas (que conversarán y gesticularán), debiendo detenerse dentro del grupo por lo menos una vez.

Artículo 64°. Ejercicio 1. Conducción con trailla e indiferencia. Criterios de evaluación.

- Si el perro se adelanta, se atrasa o se aparta excesivamente de su guía, se podrá descontar hasta tres (3) puntos.
- Ayudas del guía con la trailla se penalizarán hasta con dos (2) puntos
- Ordenes repetidas se penalizarán hasta con dos (2) puntos.
- Mostrar intranquilidad o agresividad dentro del grupo, se penalizará hasta con dos (2) puntos.
- Sentarse en forma incorrecta se penalizará hasta con tres (3) puntos.

Artículo 65°. Ejercicio 2. Seguir al guía sin trailla. Descripción y ejecución.

Puntos: quince (15). Señal auditiva: Junto (Fus)

A indicación del Juez, el guía estando en movimiento quitará la trailla a su perro, guardándola en su bolsillo o colgándola de los hombros y regresará de inmediato con su perro suelto al grupo de personas, atravesándolo y deteniéndose en él. Al salir del grupo, el guía se detendrá tomando la posición inicial y a continuación ejecutará con el perro suelto, los mismos ejercicios del artículo 41 (Conducción con trailla e indiferencia). Mientras el guía esté ejecutando los ejercicios indicados, (no cuando pase por el grupo de personas), se efectuarán dos disparos con pistola de fulminantes (calibre 6mm) a una distancia aproximada de 15 pasos, con intervalo de 10 segundos. El perro debe mostrarse indiferente a los disparos. Si muestra miedo o timidez deberá ser eliminado de inmediato de la prueba. Si el perro ladra, aun cuando permanezca bajo el control de su guía, es condicionalmente incorrecto. Únicamente el perro que muestre total indiferencia a los disparos puede obtener la totalidad de los puntos.

En caso de que el Juez crea observar en el perro cierta susceptibilidad a los disparos, puede examinarlo nuevamente, haciéndole otros disparos.

Artículo 66°. Ejercicio 2. Seguir al guía sin trailla. Criterios de evaluación.

Exactamente los mismos del ejercicio Conducción con correa e indiferencia, señalados en el artículo 43.

Artículo 67°. Ejercicio 3. Sentarse sobre la marcha. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10). Señal auditiva: Sentado (o sitz)

Partiendo de la posición inicial, el guía se pondrá en marcha con el perro suelto a su lado. Luego de por lo menos diez (10) pasos en línea recta, dará la señal auditiva debiendo el perro sentarse rápidamente y sin que el guía interrumpa su marcha, se vuelva o mire atrás.

El guía se alejará unos treinta (30) pasos más y dando vuelta hacia el perro, quedará parado sin moverse. A indicación del Juez, el guía regresará, colocándose al lado derecho de su perro.

Artículo 68°. Ejercicio 3. Sentarse sobre la marcha. Criterios de evaluación.

a). Si el perro, en vez de sentarse, se queda parado o echado, sin cometer otra falta, serán descontados cinco (5) puntos.

b). Si el guía mira al perro o repite la orden, se podrá descontar hasta dos (2) puntos.

c). Si el perro continúa caminando junto o detrás del guía, no se adjudicarán puntos a este ejercicio.

Artículo 69°. Ejercicio 4. Echarse sobre la marcha y acudir al llamado del guía. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10). Señales auditivas: Echado (o Platz); Aquí (o Hier); Junto (o Fus)

Partiendo de la posición inicial, con el perro suelto sentado a su lado, el guía dando la señal auditiva, caminará en línea recta por lo menos diez (10) pasos. El perro al recibir la señal auditiva respectiva deberá echarse rápidamente y sin que el guía interrumpa su marcha, se vuelva o mire para atrás.

El guía se alejará unos treinta (30) pasos más en línea recta y dando vuelta hacia el perro, se quedará parado sin moverse. A indicación del Juez, el guía llamará a su perro con la señal auditiva, debiendo éste acercarse con rapidez y alegremente hacia donde esta el guía, y sentarse bien cerca, en frente de él.

A la señal auditiva de "junto" (Fus) el perro deberá sentarse al lado izquierdo del guía.

Artículo 70°. Ejercicio 4. Echarse sobre la marcha y acudir al llamado del guía. Criterios de evaluación.

- Si el perro se queda parado o sentado, sin cometer otra falta, se descontarán cinco (5) puntos.
- Si el perro continúa caminando junto o detrás del guía, no se contarán puntos en este ejercicio.
- Si el perro se levanta o acude a su guía antes de recibir la orden, se podrá descontar hasta tres (3) puntos.
- Si se echa en forma incorrecta, se podrá descontar hasta un (1) punto.
- Si no acude en forma rápida, se penalizará hasta con dos (2) puntos.

Artículo 71°. Ejercicio 5. Traer en terreno plano un objeto perteneciente al guía. Descripción y ejecución.

Puntos: Cinco (5). Señales auditivas: Trae (o Bring); Suelta (o Aus); Junto (o Fus)

El perro suelto sentado al lado de su guía, a la señal auditiva "Trae" deberá salir rápidamente en dirección al objeto que anteriormente haya arrojado el guía, a unos 8 pasos de distancia, recogerlo de inmediato y traerlo rápidamente.

El perro deberá sentarse bien cerca frente al guía y mantener el objeto en la boca hasta que éste, después de un breve intervalo, a la señal auditiva de "suelta", le sea retirado.

A la señal auditiva de "junto", el perro deberá sentarse rápidamente al lado izquierdo del guía.

El guía puede escoger cualquier objeto de su pertenencia, o una "mancorna". El guía debe conservar su posición inicial, hasta que el perro haya entregado el objeto y se haya sentado a su lado izquierdo.

Artículo 72°. Ejercicio 5. Traer en terreno plano un objeto perteneciente al guía. Criterios de evaluación.

- Salir y recoger:**
 - si el guía se mueve notoriamente pierde ½ punto:
 - si el perro abandona el punto de partida antes de la orden, pierde un punto
 - si el perro titubea para recoger el objeto pierde hasta un punto.
 - orden adicional para recoger pierde un punto.
 - No salir a recoger se descuentan 5 puntos**
 - Entregar y pasar al lado del guía:**
 - si se le cae en el trayecto el objeto y no lo entrega hasta dos puntos.
 - si se le cae durante el trayecto lo recoge nuevamente y entrega pierde hasta un punto.
 - si al recoger juega en el campo o masca el objeto y entrega correctamente, pierde un punto.
 - si no entrega en posición sentado y al frente pierde un punto.
 - si lo suelta al llegar al frente del guía, pierde un punto,
 - No pasar correctamente al lado del guía en posición paralela, pierde hasta un punto.
- 7) Soltar el objeto desde el punto de recogerlo y no hacer esfuerzo por entregar pierde 2.5 puntos.**

Artículo 73°. Ejercicio 6. Saltos sin trailla. Descripción y ejecución.

Puntos: cinco (5). Señal auditiva: Salta (o Hopp)

El perro deberá saltar un obstáculo de (80 cms) de alto por 1,5 metros de ancho. La parte superior puede ser rígida, o los últimos 20 cm. pueden ser flexibles (cepillo transversal). (Ver anexos).

El guía se colocará a distancia adecuada, al frente del obstáculo, con el perro suelto sentado a su lado. A la señal auditiva el perro deberá saltar el obstáculo, sin apoyarse en él ni rozarlo.

El guía acompañará a su perro pasando el obstáculo al lado derecho. El perro no debe adelantarse.

Una vez efectuado el salto, el guía puede dar la señal auditiva de "junto" y caminar unos cuantos pasos, dar media vuelta y ejecutar el salto de regreso acompañando igualmente a su perro, hecho lo cual, caminara con él a su lado hacia el Juez, deteniéndose frente al mismo.

Artículo 74°. Ejercicio 6. Saltos sin trailla. Criterios de evaluación.

- Tocar levemente el obstáculo, descontará hasta un (1) punto.
- Apoyarse notoriamente en el obstáculo, descontará hasta dos (2) puntos.
- Repetir orden, adelantarse el perro, descontará hasta dos (2) puntos.
- Salto de ida o de regreso no ejecutados, descontará hasta dos y medio (2.5) puntos.
- Salto de ida y de regreso no ejecutados, se califica el ejercicio con cero (0) puntos.

PAA - SECCIÓN C - PRUEBA DE TEMPERAMENTO

Artículo 75°. Sujetar la manga sin trailla. Descripción y ejecución.

Señal auditiva: Junto (Fus); Suelta (Aus).

El figurante será colocado fuera de la vista, a una distancia de por lo menos cincuenta (50) pasos del punto de salida del guía.

De la posición inicial, a indicación del Juez, el guía caminará en dirección al escondite con el perro atado a la trailla. A unos 25 pasos, por indicación del Juez, el guía soltará la trailla (guardándola en tal forma que no este a la vista del perro), y lo sujetará por el collar, sin detenerse.

En forma sorpresiva, el figurante saldrá del escondite e irá en forma rápida hacia el guía y el perro, el cual deberá ir al

encuentro del figurante sin vacilar, asegurando la manga con firmeza, mientras recibe dos (2) fustazos sobre partes no sensibles del cuerpo, con una vara flexible, forrada en cuero. Se permiten los fustazos sobre los muslos, costillas y región de la cruz. El guía puede animar a su perro con voces.

A indicación del Juez, el figurante suspenderá la acción y terminará parado tranquilamente. El guía dará a su perro la orden de soltar, la cual debe ser ejecutada prontamente, permaneciendo en actitud atenta. Está permitido ayudar a soltar, cogiendo el perro del collar. Después de unos instantes el guía llamará a su perro "junto". A indicación del Juez el figurante se retirará del lugar.

Artículo 76°. *Criterios de evaluación del ejercicio Sujetar la manga sin trailla.*

Solamente el perro que sujete la manga en forma enérgica, demostrando un temperamento seguro, firme, equilibrado y que suelte oportunamente, podrá alcanzar la totalidad del puntaje.

Artículo 77° *Encuentro a Distancia*

El figurante se mantendrá escondido en el biombo. El guía con su perro se alejará 70 pasos al punto demarcado y sostendrá al perro del collar, (sin correa).

A la orden del juez el figurante caminará en línea recta hacia el punto marcado en actitud altiva y agresiva. Llegando al punto emprenderá carrera hacia el guía con su perro en actitud amenazante.

A la orden del Juez el guía soltara al perro el cual debe ir hacia el figurante, en forma rápida y decidida para sujetar la manga. El figurante con el perro ya sujetando la manga transportará al perro amenazando en forma permanente con la fusta y a los 10 pasos aproximadamente debe parar. Aquí el perro podrá soltar manteniendo la vigilancia o el guía podrá dar orden de que suelte. A la orden del Juez, el guía que no se debe haber movido del punto de lanzamiento, podrá acercarse a recoger a su perro.

Artículo 78° *Criterio de Evaluación: Ejercicio de encuentro a Distancia.*

Deberá mostrar velocidad, decisión seguridad en sí mismo, claros instintos y una mordida enérgica llena y serena. Debe mostrar instintos claros, seguridad en sí mismo y resistencia. Este reglamento rige a partir del primero de Julio de 2010.

**TÍTULO V
PRUEBA DE PERRO ADIESTRADO (PA)**

Todo guía debe conocer el reglamento de la prueba a presentar. Su desconocimiento ocasiona la pérdida de la prueba.

Artículo 79°. *Descripción y puntaje.* La Prueba PA comprende solamente las Partes B (Obediencia) y C (Protección) de la Prueba PT1 (consignada en el Título VI del presente reglamento). En esta Prueba no se presenta Rastro. Su puntaje máximo es de 200 puntos.

Artículo 80°. *Escala de evaluación.* La escala de evaluación de la Prueba PA comprenderá los siguientes rangos y calificaciones:

Excelente	Muy bueno	Bueno	Suficiente	Deficiente
191 a 200	180 a 190	160 a 179	140 a 159	139 o menos

**TÍTULO VI
PRUEBA DE TRABAJO NIVEL 1 (PT1)**

Todo guía debe conocer el reglamento de la prueba a presentar. Su desconocimiento ocasiona la pérdida de la prueba.

**CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 81°. *Descripción y puntaje.* La prueba de Trabajo Nivel 1 (PT1) es equivalente a la prueba internacional denominada

SchH1 o VPG1. Otorga un máximo de 300 puntos y presenta tres secciones:

- 1. Sección A. Ejercicios de Rastro 100 puntos
- 2. Sección B. Ejercicios de Obediencia 100 puntos
- 3. Sección C. Prueba de temperamento 100 puntos

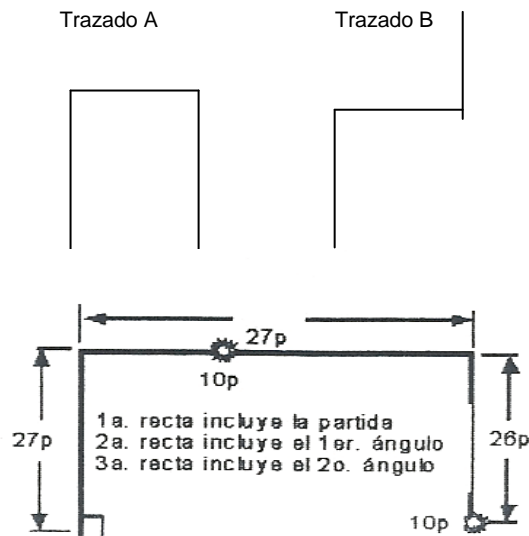
**CAPÍTULO V
PT1 - SECCIÓN A
EJERCICIOS DE RASTRO**

Artículo 82°. *Descripción y puntaje.* La sección A de la Prueba PT1 comprende ejercicios de rastro. La huella es puesta por el guía y constará de al menos trescientos (300) pasos, tres (3) rectas, dos (2) ángulos (aproximadamente de 90°), dos (2) objetos pertenecientes al guía y veinte (20) minutos de antigüedad. El tiempo para ejecutar la prueba será de 15 minutos. Tendrá un máximo de 100 puntos, distribuidos así:

Seguir la huella	Objetos
80	10+10

El Juez o el encargado de rastro determinarán el trazado de la huella basados en la configuración del terreno. Se debe usar trazados diferentes en las huellas. El lugar del objeto y la distancia de los ángulos no deben ser idénticos en cada huella. El inicio debe estar claramente marcado con una señal clavada directamente a la izquierda del área de partida.

**Esquemas de Rastros en PT1 y PT2
Valores por recta**



El Juez lleva a cabo un sorteo para el orden de participación.

El guía (en esta prueba el trazador es el mismo guía) debe mostrar los objetos al Juez o al encargado de rastro. Sólo se usan objetos bien impregnados (con olor del guía y en su poder al menos por 30 minutos). El guía se detendrá brevemente en el área de partida y luego camina a paso normal en la dirección indicada por el Juez. También los ángulos deben hacerse a paso normal. El primer objeto se colocará en la huella luego de al menos 100 pasos en la primera o segunda recta. El segundo objeto se pondrá al final de la huella. Los objetos deben ponerse sobre la huella mientras el trazador sigue caminando. Luego de colocar el último objeto al final de la huella, el trazador debe continuar caminando en línea recta varios pasos más. Se usan distintos tipos de objetos en la huella (materiales: cuero, tela, madera.) El tamaño de los objetos debe ser de aproximadamente 10 cm. de largo por 2-3 cm. de ancho por 0.5 -1 cm. de espesor. Los objetos no deben ser de un color demasiado diferente al terreno. El perro debe ser mantenido fuera de vista mientras se pone la huella.

Mientras el perro esté rastreando no se permite al Juez ni a nadie que lo acompañe que permanezcan en la zona a rastrear.

La orden de voz de rastrear es Busca (Such). Esta orden de voz se permite al inicio de la huella y después del primer objeto.

Artículo 83°. Ejecución. El guía prepara al perro para rastrear. El perro puede rastrear sin trailla o con una trailla para rastro de 10 m.

Mientras rastrea, la trailla de rastro puede estar por sobre el lomo, al costado, o por entre las patas delanteras y/o traseras del perro. La trailla puede llevarse directamente en el collar en la argolla fija o en la argolla de un arnés de rastro. (Los siguientes tipos de arneses para rastro están permitidos: arnés de pecho o arnés Böttger sin traillas adicionales). Cuando se le llame, el guía se presentará ante el Juez con el perro en la posición básica. El guía informará al Juez si el perro recogerá o **señalará** los objetos. Antes, al inicio y durante todo el rastro no se puede ejercer ningún tipo de coacción sobre el perro. A la orden del Juez el perro es llevado lenta y tranquilamente al punto de partida y es puesto en la huella. El perro debe tomar el olor de referencia en la partida, calmada e intensamente con nariz profunda. El perro debe después proceder a rastrear con nariz profunda y sostener un paso consistente. El guía debe seguir al perro a una distancia de 10 mts. de trailla. Si el perro rastrea sin trailla, esta distancia debe mantenerse también. La trailla puede llevarse un poco floja siempre y cuando el guía la mantenga en su mano. El perro debe tomar los ángulos con decisión. Después de hacer un ángulo, el perro debe continuar rastreando al paso normal. Tan pronto el perro llegue a un objeto debe recogerlo o **señalarlo** en forma convincente sin ayuda del guía. Si el perro recoge el objeto, puede permanecer parado, sentarse o llevárselo al guía. Continuar con el objeto o recogerlo desde la posición de echado es incorrecto. El perro puede indicar el objeto parado, sentándose, o echándose o intercambiando la posición en cada objeto. Tan pronto como el perro haya indicado o recogido un objeto, el guía debe dejar caer la trailla y dirigirse inmediatamente al perro. El guía indicará al Juez que se ha encontrado un objeto levantándolo con su mano. El guía recoge la trailla y continúa rastreando con el perro. Al finalizar el rastro el guía debe mostrar al Juez los objetos encontrados.

Artículo 84°. Evaluación. La velocidad en la que el perro rastrea no es un criterio usado para juzgar cuando el rastro sea ejecutado en forma intensa, uniforme, y convincente y el perro muestre una actitud positiva para rastrear. Si el perro revisa para convencerse de la dirección de la huella, esto no es incorrecto siempre y cuando el perro no salga de la huella. Se penalizarán las vacilaciones importantes, rastreo con la nariz alta, orinar o defecar, girar en los ángulos, animar continuamente, ayuda verbal o con la trailla mientras rastrea o en los objetos, formas incorrectas de indicar/recoger los objetos o indicar un objeto inexistente. El rastro se declara terminado si el guía se aleja de la huella por una distancia mayor del largo de la trailla de rastro.

Si el perro empieza a alejarse de la huella y el guía lo detiene, el Juez indicará al guía que debe seguir a su perro. La prueba se declara terminada si el guía no obedece al Juez. Si el rastro no ha sido completado en 15 minutos desde el momento en que el perro inició la huella, el Juez dará por terminado el rastro. La ejecución previa al momento de ser terminado recibirá puntaje. Es incorrecto que el perro al mismo tiempo indique y recoja los objetos en la huella. Se evalúan sólo los objetos indicados de la forma declarada al Juez cuando el guía se presenta al inicio. Indicar o recoger en forma incorrecta un objeto debe ser incluido en la evaluación de la recta correspondiente.

No se otorgan puntos por objetos que no fueron indicados o recogidos.

La distribución de los puntos, para cada recta individual, por seguir la huella, debe reflejar la longitud y el grado de dificultad. Cada recta es evaluada en puntos y calificación. Si el perro no rastrea (permanece demasiado tiempo en el mismo lugar sin buscar) el Juez puede de todas formas dar por terminado el rastro a pesar de que el perro permanezca en la huella.

PT1 - SECCIÓN B EJERCICIOS DE OBEDIENCIA

Artículo 85°. Descripción y puntaje. La sección B de la Prueba PT1 otorga un máximo de 100 puntos y comprende ocho (8) ejercicios de obediencia con los siguientes puntajes:

Ejercicio 1: Seguimiento sin Trailla 20 Puntos

Ejercicio 2: Sentado en movimiento 10 Puntos

Ejercicio 3: Echado en movimiento con llamada 10 Puntos

Ejercicio 4: Traer en Terreno Llano 10 Puntos

Ejercicio 5: Traer sobre Valla 15 Puntos

Ejercicio 6: Traer sobre Pared Oblicua 15 Puntos

Ejercicio 7: Mandar adelante y echarse 10 Puntos

Ejercicio 8: Echado con Distracción 10 Puntos

El Juez dará la señal de inicio de cada ejercicio. Todo lo demás, las medias vueltas, detenciones, cambios de marcha, etc. se ejecutarán sin señal del Juez.

Las órdenes de voz se dan con voz normal, órdenes breves consistentes de una sola palabra. Las órdenes de voz se pueden dar en cualquier idioma, pero la misma orden debe usarse para la misma acción todo el tiempo. Si luego de tres órdenes el perro ha fallado en ejecutar el ejercicio o parte del ejercicio, el ejercicio será finalizado sin recibir puntaje. Para la llamada está permitido usar el nombre del perro en vez de la orden de voz de "ven/aquí". Sin embargo, el uso del nombre en conjunto con la orden de voz "ven" se considera doble orden.

En la posición básica, el perro se sienta derecho, cerca del lado izquierdo del guía, con su hombro derecho alineado con la rodilla del guía. Cada ejercicio se inicia y termina con esta posición. Al guía se le permite asumir la posición básica una vez al inicio de cada ejercicio. Se permite felicitar al perro sólo al final de cada ejercicio estando en la posición básica. Luego de felicitar al perro el guía puede tomar la nueva posición básica. De todas formas, entre la felicitación al perro y el inicio del nuevo ejercicio el guía debe hacer en forma clara una pausa de 3 segundos.

Un ejercicio [en movimiento] se desarrolla desde la posición básica. El guía debe mostrar un mínimo de 10 pasos y un máximo de 15 pasos antes de dar la orden de voz para la ejecución de un ejercicio. Entre todos los sentados al frente y la finalización al junto, como también cada vez que el guía vuelva al perro luego del sentado en movimiento o el parado al caminar, o luego del echado con distracción, se debe hacer en forma clara una pausa de 3 segundos antes que se dé la siguiente orden de voz.

La posición de caminar al junto debe mantenerse en todo momento entre los ejercicios. El perro debe ir con el guía cuando recoge los apports. No se permite ningún tipo de juego o estimulación del perro entre ejercicios.

La media vuelta se realiza hacia la izquierda. El perro puede girar por atrás del guía o retroceder por la izquierda para la posición. [El perro permanece en la izquierda del guía.] El giro a la izquierda debe ser ejecutado de la misma forma durante toda la prueba.

La finalización al junto puede ser ejecutada con el perro pasando por atrás del guía o ejecutando un giro rápido desde el frente hacia la posición básica.

La valla rígida debe ser de 100 cm. de alto y 150 cm. de ancho. La pared oblicua debe estar compuesta de dos secciones unidas al tope. Ambos lados de la pared serán de 150 cm. de ancho y de 191 cm. de alto. La pared se ubica en el suelo de forma que la altura vertical sea de 180 cm. Ambos lados de la pared deben estar recubiertos de material antideslizante.

Tres apoyos de madera de aprox. 24/48 mm. deben ser fijados a la parte superior. Todos los perros en competencia deben usar los mismos obstáculos.

Para los ejercicios de traer se acepta sólo el apport (de 650 gr.). Los apports de madera deben ser proveídos por el APPA y usados por todos los participantes. No se permite poner el apport en la boca del perro antes del ejercicio.

Si el guía olvida la ejecución de un ejercicio, el Juez debe dar al guía la instrucción de ejecutarlo. No se descuentan puntos por esto.

Artículo 86°. Ejercicio 1. Seguimiento sin trailla. Descripción y ejecución.

Puntos: veinte (20). Orden de voz: Junto (Fuss). Al guía se le permite usar la orden de voz sólo al inicio del ejercicio o en el cambio de marcha.

Al inicio de la Sección B, el guía se presentará al Juez con el perro sin trailla y pondrá al perro en la posición básica. A la orden de voz de junto, el perro debe seguir al guía por el lado izquierdo en forma recta, atenta, y con alegría. El hombro del perro debe permanecer en línea con la rodilla izquierda y cuando el guía se detenga el perro debe sentarse en forma automática, rápido y derecho. Al inicio del ejercicio el guía y perro deben caminar 50 pasos en línea recta, sin detenerse, dar la media vuelta y luego de 10 – 15 pasos adicionales, deben ejecutar el cambio de marcha rápida y lenta (un mínimo de 10 pasos cada una.) La transición de rápido a lento se ejecutará sin ningún paso extra de transición. Ambas marchas deben ejecutarse a velocidades claramente diferentes. Luego, a paso normal, el guía y perro deben ejecutar al menos un giro a la derecha, un giro a la izquierda y una media vuelta. Se debe ejecutar al menos una detención a paso normal. Cuando el guía camine en la primera recta [del caminar al junto], se harán dos disparos (con pistola de fulminantes) con una diferencia de 5 segundos entre ellos a una distancia de al menos 15 pasos del perro. El perro debe permanecer indiferente a los disparos. A la orden del Juez, al finalizar el ejercicio de conducción, el guía y perro pasan por entre un grupo en movimiento de al menos 4 personas. En el grupo el guía debe conducir al perro alrededor de dos personas, una hacia la izquierda y una hacia la derecha y debe detenerse al menos una vez en el grupo. El Juez tiene el derecho de pedir que se repita el ejercicio. En este caso, el guía y el perro saldrán del grupo y asumirán la posición básica.

Artículo 87°. Ejercicio 1. Seguimiento sin trailla. Evaluación. Se descontarán puntos por adelantarse, caminar separado o abrirse por retrasarse o por sentados lentos o con vacilaciones, órdenes de voz adicionales, ayuda corporal del guía, falta de atención durante la conducción a todas las velocidades y los giros y/o una actitud desanimada en la ejecución del perro.

Artículo 88°. Ejercicio 2. Sentado en movimiento. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10). Orden de voz: una orden para la conducción: Junto (Fuss) y otra para el sentado: Sentado (Sitz).

Desde la posición básica el guía caminará en línea recta con el perro al junto sin trailla. Luego de 10-15 pasos, el guía dará la orden de voz al perro para sentarse y el perro debe sentarse rápido y derecho sin que el guía se detenga, altere el paso o mire para atrás al perro. El guía continuará otros 30 pasos y luego se detendrá e inmediatamente se volverá para enfrentar el perro que está sentado calmado. A la señal del Juez, el guía volverá al perro y tomará posición a la derecha del perro.

Artículo 89°. Ejercicio 2. Sentado en movimiento. Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas en el desarrollo, sentado lento, sentado nervioso y sin atención. Se descuentan 5 puntos si el perro se echa o permanece parado.

Artículo 90°. Ejercicio 3. Echado en movimiento con llamada. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para la conducción: Junto (Fuss), otra para el echado: Echado (Platz), otra para la llamada: Aquí (Hier) (se puede usar el nombre del perro en vez de esta orden) y otra para finalizar: Junto (Fuss).

Desde la posición básica el guía camina en línea recta con el perro al junto sin trailla. Luego de 10-15 pasos, el guía dará la orden de voz al perro para echarse y el perro debe echarse rápido y derecho sin que el guía se detenga, altere el paso o mire para atrás al perro. El guía continuará otros 30 pasos y luego se detendrá e inmediatamente se volverá para enfrentar el perro que está echado calmado. A la señal del Juez, el guía llamará al perro usando la orden de voz de llamada o el nombre del perro. El perro debe acudir directamente al guía, con alegría, rápidamente y debe sentarse derecho, frente, y cerca del guía. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía.

Artículo 91°. Ejercicio 3. Echado en movimiento con llamada. Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas en el desarrollo, bajar la velocidad, nerviosismo, acudir lentamente, o disminuir la velocidad cuando se aproxima al guía, guía con la piernas separadas, sentado al frente con falta y/o finalización con falta. Se descuentan 5 puntos si el perro permanece parado o se sienta.

Artículo 92°. Ejercicio 4. Traer en terreno llano. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para traer: Busca (Bring), otra para soltar el apport: Deja (Aus) y otra para finalizar: Junto (Fuss).

Desde la posición básica el guía lanzará el apport (peso 650 grs.) a una distancia aproximada de 10 pasos. La orden de traer no se dará hasta que el apport deje de moverse. El perro debe sentarse calmado sin trailla junto al guía hasta que reciba la orden de voz de traer y entonces debe correr rápidamente, derecho al apport, debe recogerlo e inmediatamente volver con él rápida y directamente al guía. El perro debe sentarse derecho, frente y cerca del guía. El perro debe sostener el apport calmadamente en su hocico hasta que el guía, luego de una pausa de 3 segundos, dé la orden de voz de soltar y tomar el apport. El apport debe sostenerse calmadamente en la mano derecha del guía con el brazo estirado sobre el costado derecho del cuerpo. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía. No se le permite al guía cambiar su posición durante toda la ejecución del ejercicio.

Artículo 93°. Ejercicio 4. Traer en terreno llano. Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas en la posición básica, ir al apport en forma lenta, recoger con falta, regresar lento al guía, dejar caer el apport, jugar o mordisquear el apport, sentarse al frente con falta y/o finalización con falta, y si el guía espera con las piernas separadas. Se descontará puntos por lanzar el apport demasiado cerca o por ayudar corporal aunque no se cambie de posición.

Si el guía abandona su posición antes de que ejercicio sea completado, el ejercicio será calificado de Deficiente (6.5 – 0 puntos). Si el perro no trae el apport, el ejercicio será evaluado con 0 puntos.

Artículo 94°. Ejercicio 5. Traer sobre la valla (100 cm.). Descripción y ejecución.

Puntos: quince (15).

Orden de Voz: una orden para saltar: Salta (Hopp); otra para traer: Busca (Bring); otra para soltar el apport: Deja (Aus) y otra finalizar: Junto (Fuss).

El guía y perro asumirán la posición básica a una distancia de al menos 5 pasos de la valla. Desde la posición básica el guía lanzará el apport (650 gr.) sobre la valla de 100 cm. de alto. La orden de saltar no se puede dar hasta que el apport se haya detenido. El perro debe sentarse calmado sin trailla junto al guía hasta que reciba la orden de voz de saltar y traer (la orden de traer debe ser dada mientras el perro está saltando). Dada la orden el perro debe saltar la valla, debe correr rápidamente, derecho al apport, debe recogerlo e inmediatamente volver con él rápida y directamente al guía por sobre la valla. El perro debe sentarse derecho, frente y cerca del guía. El perro debe sostener el apport calmadamente en su hocico hasta que el guía, luego de una pausa de 3 segundos, dé la orden de voz de soltar y toma el apport. El apport debe sostenerse calmadamente en la mano derecha del guía con el brazo estirado sobre el costado derecho del cuerpo. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía. No se le permite al guía cambiar su posición durante toda la ejecución del ejercicio. (Ver anexos).

Artículo 95°. Ejercicio 5. Traer sobre la valla (100 cm.). Evaluación.

Se descontarán puntos por faltas en la posición básica, saltar en forma lenta, recoger con falta, regresar lento por sobre la valla al guía, dejar caer el apport, jugar o mordisquear el apport,

sentarse al frente con falta y/o finalización con falta y si el guía tiene la piernas separadas. Se debe descontar hasta un punto por tocar la valla por salto y por apoyarse en la valla deben descontar hasta 2 puntos.

Se puede otorgar puntaje parcial por el ejercicio sólo si se completan al menos dos de las tres partes del ejercicio (salto de inicio, traer, salto de regreso), teniendo en cuenta que cada una de esas partes vale 5 puntos.

Ambos saltos perfectos, traer sin falta	Rehusar uno de los saltos (inicio o regreso), traer sin falta	Ambos saltos perfectos, sin traer el apport
15 Puntos	10 Puntos	10 Puntos

Si el apport se desvía considerablemente hacia un lado o no es claramente visible para el perro, el guía puede solicitar relanzarlo o puede hacerlo ante la sugerencia del Juez. El perro debe permanecer sentado en el mismo lugar. En este caso no se descuentan puntos.

Se descuenta cualquier tipo de ayuda del guía aunque no cambie de posición. Si el guía abandona su posición antes de que el ejercicio sea completado, el ejercicio será calificado de deficiente (Deficiente = 10 – 0 puntos.). (Ver anexos).

Artículo 96°. Ejercicio 6. Traer sobre la pared oblicua (180 cm.). Descripción y ejecución.

Puntos: quince (15).

Orden de Voz: una orden para escalar: Salta (Hopp); otra para traer: Busca (Bring); otra para soltar: Deja (Aus) y otra para finalizar; Junto (Fuss).

El guía y perro asumirán la posición básica a un distancia de al menos 5 pasos de la pared oblicua. Desde la posición básica el guía lanzara el apport (650gr.) sobre la pared. El perro debe sentarse calmado sin trailla junto al guía hasta que reciba la orden de voz de saltar y traer (la orden de traer debe ser dada mientras el perro está saltando).

Dada la orden, el perro debe subir la pared, correr rápidamente derecho al apport, recogerlo e inmediatamente volver con él rápida y directamente al guía por sobre la pared. El perro debe sentarse derecho, frente y cerca del guía. El perro debe sostener el apport calmadamente en su hocico hasta que el guía, luego de una pausa de 3 segundos, déla orden de voz de soltar y toma el apport. El apport debe sostenerse calmadamente en la mano derecha del guía con el brazo estirado sobre el costado derecho del cuerpo. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía. No se le permite al guía cambiar su posición durante toda la ejecución del ejercicio. (Ver anexos).

Artículo 97°. Ejercicio 6. Traer sobre la pared oblicua (180 cm.). Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas en la posición básica, escalar en forma lenta, recoger con falta, regresar lento por sobre la pared al guía, dejar caer el apport, jugar o mordisquear el apport, guía con las piernas separadas, sentado al frente con falta y/o finalización con falta. Se debe descontar hasta un punto por tocar la valla por salto y por apoyarse en la valla deben descontar hasta 2 puntos.

Se puede otorgar puntaje parcial por el ejercicio sólo si se completan al menos dos de las tres partes del ejercicios (salto de inicio, traer, salto de regreso), teniendo en cuenta que cada una de esas partes vale 5 puntos.

Ambas escaladas perfectas, traer sin falta	Rehusar una de las escaladas (inicio o regreso), traer sin falta	Ambas escaladas perfectas, sin traer el apport
15 Puntos	10 Puntos	10 Puntos

Si el apport se desvía considerablemente hacia un lado o no es claramente visible para el perro, el guía puede solicitar relanzar o puede hacerlo ante la sugerencia del Juez. El perro debe permanecer sentado en el mismo lugar. En este caso no se descuentan puntos.

Se descuenta cualquier tipo de ayuda del guía aunque no cambie de posición. Si el guía abandona su posición antes de que el ejercicio sea completado, el ejercicio será calificado de Deficiente (10 – 0 puntos.)

Artículo 98°. Ejercicio 7. Mandar adelante y echarse. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden para la conducción: Junto (Fuss); otra para mandar adelante: Adelante (Voraus), otra para echarse: Echado (Platz); otra para sentarse: Sentado (Sitz).

Desde la posición básica el guía caminará en línea recta con el perro al junto sin trailla en la dirección indicada por el Juez. Luego de 10-15 pasos, el guía dará la orden de voz al perro de ir adelante. Simultáneamente el guía levantará su brazo (sólo una vez) y se detendrá. El perro debe ir en la dirección indicada con intención a un paso veloz y en línea recta al menos por 30 pasos. A la señal del Juez, el guía dará la orden de echado. El perro debe echarse inmediatamente. El guía debe mantener su brazo en alto hasta que el perro se eche. A la señal del Juez, el guía acudirá al perro y tomará posición al costado derecho del perro. Luego de una pausa de tres segundos, y a la señal de Juez, el guía dará al perro la orden de sentado y el perro debe sentarse rápidamente y recto en la posición básica. Luego el guía acudirá al perro y se posicionará al costado del mismo.

Artículo 99°. Ejercicio 7. Mandar adelante y echarse. Evaluación.

Las siguientes faltas se evalúan con descuentos: desarrollo con faltas, el guía sigue al perro luego de la orden ir adelante, el perro sale en forma lenta, clara desviación hacia un costado, distancia muy corta, se echa lentamente o prematuramente, nerviosismo en el echado, se sienta o se para prematuramente al ser recogido.

Artículo 100°. Ejercicio 8. Echado con distracción. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para echado: Echado (Platz) y otra para sentado: Sentado (Sitz).

Al inicio de la rutina de obediencia de otro perro participante, el guía echará al perro desde la posición básica en el lugar designado por el Juez. El perro se dejará sin trailla u otros objetos. Sin mirar atrás, el guía caminara al menos 30 pasos lejos del perro. El guía permanecerá en la cancha de pruebas, a la vista del perro, y dándole la espalda. El perro debe permanecer calmado en la posición de echado sin influencia del guía mientras el otro perro ejecuta los ejercicios del 1 al 6. A la señal del Juez, el guía volverá al perro y tomará posición a su costado derecho. Luego de una pausa de tres segundos, y a la señal de Juez, el guía dará al perro la orden de sentado y el perro debe sentarse rápidamente y recto en la posición básica.

Artículo 101°. Ejercicio 8. Echado con distracción. Evaluación.

Las siguientes faltas se evalúan con descuentos: conducta inquieta u otra ayuda oculta de parte del guía, o si el perro permanece inquieto o se sienta o levanta prematuramente al regreso del guía. Si el perro se sienta o levanta, pero permanece en el área designada, se otorgará puntaje parcial. Si el perro se mueve del área designada más allá de 3 metros antes de que el otro perro haya completado el ejercicio 3, se otorgan 0 puntos por el ejercicio. Si el perro se mueve del área designada después de que el ejercicio 3 se haya completado, se otorga puntaje parcial. Se pueden descontar hasta 3 puntos si el perro camina hacia el guía cuando este vuelve a él.

**PT1 - SECCIÓN C
PRUEBA DE TEMPERAMENTO**

Artículo 102°. Descripción y puntaje. La sección C de la Prueba PT1 otorga un máximo de 100 puntos y comprende cinco (5) ejercicios de obediencia con los siguientes puntajes:

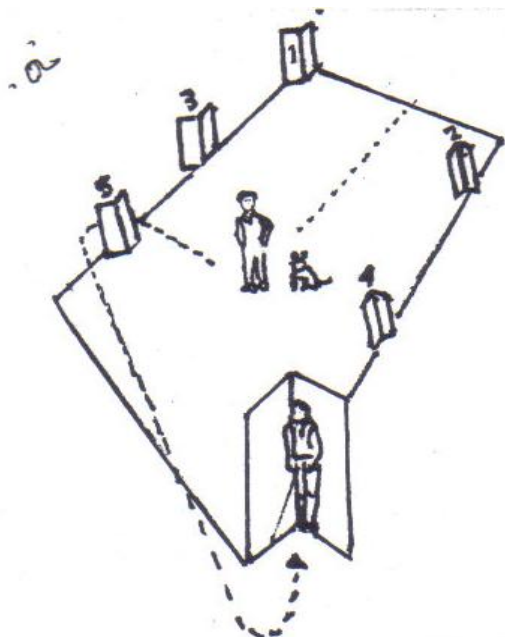
- Ejercicio 1: Buscar al figurante 5 Puntos
- Ejercicio 2: Ubicar y Ladrar 10 Puntos
- Ejercicio 3: Prevención del Intento de Fuga 20 Puntos

Ejercicio 4: Defensa de Ataque en Fase de Vigilancia
35 Puntos

Ejercicio 5: Ataque en Movimiento 30 Puntos

En un espacio apropiado se instalan seis (6) biombos a lo largo de manera alternada, tres en cada lado (ver diagrama).

Deben establecerse marcas claramente visibles para el guía, el Juez y el figurante.



El figurante debe estar equipado con un traje de protección, manga y bastón acolchado. La manga debe estar construida con una barra mordedora y la funda debe estar hecha de yute de color natural. Es necesario que el figurante preste mucha atención al perro en la fase de vigilancia, no se requiere que el figurante permanezca inmóvil, pero no se le permite hacer movimientos de amenaza o de defensa. El figurante debe proteger su cuerpo con la manga. El guía decide de qué forma desarmar al figurante. (Ver también Reglamentaciones del Figurante.)

Es posible usar un sólo figurante para todos los niveles de prueba. Si participan más de 7 perros, se debe usar dos figurantes. El mismo figurante debe usarse para todos los perros de un mismo nivel.

Si un perro está fuera de control y no suelta la mordida luego del ejercicio de defensa, o suelta sólo por medio de la intervención física del guía, o muerde al figurante en otra parte que no sea la manga de protección, debe ser descalificado. En este caso no se otorga calificación de TSB.

Si un perro falla en el ejercicio de defensa (es decir, no llega a morder, o se suelta de la manga, o no reacomete) o puede ser ahuyentado, se declara por terminada la protección. El perro no recibirá puntaje. Se debe otorgar una calificación de TSB.

La orden de soltar se permite una sola vez en los ejercicios de defensa.

Artículo 103°. Descuentos. En cada una de las fases del ejercicio de defensa podrá aplicarse descuentos de puntos, de acuerdo con los siguientes rangos.

Suelta lenta mente	Primera orden adicional y suelta inmediata	Primera orden adicional y suelta	Segunda orden adicional y suelta inmediata	Segunda orden adicional y suelta	No suelta después de la segunda
--------------------	--	----------------------------------	--	----------------------------------	---------------------------------

	lenta mente	lenta mente	lenta mente	lenta mente	orden adicional o intervención adicional
0,5 a 3 puntos	3 puntos	3,5 a 6 puntos	6 puntos	6,5 a 9 puntos	Descalificado

Artículo 104°. Ejercicio 1. Buscar al figurante. Descripción y ejecución.

Puntos: cinco (5).

Orden de Voz: Una orden para buscar: Busca (Vorán); otra para llamar: Aquí (Hier o Ven, que puede usarse junto con el nombre del perro).

El figurante se esconderá en el último biombo, fuera de la vista del perro. Con el perro sin trailla el guía tomará posición entre el cuarto y quinto biombo para poder buscar en ambos lados (de la cancha). Se iniciará a la señal del Juez. A la orden de buscar, junto con la señal visual de un brazo en alto (que puede ser repetida), el perro debe partir rápidamente y con voluntad y rodear el quinto biombo ceñido a él y en forma atenta. Tan pronto como el perro haya revisado el quinto biombo, el guía llamará al perro (se puede usar el nombre del perro en conjunción con la orden de voz) y, mientras avanza en la cancha, enviará al perro, con otra orden de voz, a revisar el último biombo. El guía avanzará a paso normal por una línea central imaginaria en la cancha. El guía debe permanecer en el centro de la cancha durante la revisión de los biombos. El perro debe revisar por delante del guía. Cuando el perro llega al último biombo, el guía debe detenerse y no se le permitirá más órdenes de voz.

Artículo 105°. Ejercicio 1. Buscar al figurante. Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas de manejo y falta de un acercamiento rápido y con intensidad a los biombos como también por falta de un rodeo ceñido y atento de los biombos.

Artículo 106°. Ejercicio 2. Ubicar y ladrar. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de Voz: una sola orden para que el perro venga a la posición de junto: Junto (Fuss) o Aquí (Hier).

El perro debe confrontar al figurante en forma activa y mostrando intención ladrando continuamente. No se le permite al perro saltar sobre el figurante o morder al figurante. Luego de aproximadamente 20 segundos, a la señal del Juez, el guía se acercará al biombo y se detendrá a unos 5 pasos de distancia. A la señal del Juez, el guía llamará al perro para que vuelva del biombo a la posición de junto. Como alternativa, se le permite al guía recoger al perro sin uso de trailla desde el biombo. Ambas variaciones reciben el mismo puntaje.

Artículo 107°. Ejercicio 2. Ubicar y ladrar. Evaluación.

Se descuentan puntos al mostrar fallas sin influencia de parte del Juez o el acercamiento del guía, en la continuidad del ladrido, en lo desafiante del ladrido y en la intensidad de la vigilancia hasta que se le dé la orden de junto. El ladrido continuo otorgará 5 puntos. Si el perro ladra sólo débilmente, se descuentan 2 puntos. Si el perro no ladra pero vigila al figurante atenta, activa y cercanamente, se descuentan 5 puntos. Molestar al figurante tocándolo o saltando sobre él, etc. generará un descuento de hasta dos puntos. Se pueden descontar hasta 9 puntos por mordidas serias. Si el perro abandona al figurante antes que el Juez indique al guía que deje la línea central de la cancha, el guía puede enviar al perro al biombo nuevamente. Si esta vez el perro se queda con el figurante, la secuencia de protección puede continuar pero el "ubicar y ladrar" será calificado de Deficiente (6.5 -0 puntos). Si el perro no vuelve a revisar el biombo o abandona al figurante nuevamente, la Sección C se dará por terminada. Si el perro vuelve al guía cuando el guía se está acercando al biombo, o si el perro vuelve al guía antes de recibir la orden de junto, se otorga puntaje parcial con una calificación de Deficiente (6.5 - 0 puntos.)

Artículo 108°. Ejercicio 3. Prevención del intento de fuga. Descripción y ejecución.

Puntos: veinte (20).

Orden de voz: una orden para el junto: Junto (Fuss); otra para echado: Echado (Platz), otra para soltar: Deja (Aus).

A la señal del Juez, el guía ordenará al figurante que salga del biombo. El figurante se dirigirá a paso normal al lugar designado para la fuga. A la señal del Juez y con el perro sin trailla, el guía conducirá al perro al lugar designado para el echado del escape. La distancia entre el perro y el figurante debe ser de 5 pasos. El guía dejará el perro en la posición de echado, vigilando al figurante y se meterá al biombo, manteniendo contacto visual con el perro, el Juez y el figurante. A la señal del Juez, el figurante intentará escapar. El perro debe evitar la fuga en forma inmediata con decisión por medio de una mordida con energía y fuerza. El perro puede morder solamente la manga de protección. A la señal del Juez el figurante se quedará inmóvil. Cuando el figurante se detenga el perro debe soltar inmediatamente. El guía puede, en forma independiente, dar una orden de voz para soltar dentro de un tiempo prudente.

Si el perro no suelta después de la primera orden, el guía recibirá la instrucción del Juez de dar hasta dos órdenes para soltar adicionales. Si el perro no ha soltado luego de recibir las tres órdenes (una permitida más dos órdenes adicionales), el equipo queda descalificado. **El guía debe permanecer inmóvil y sin influenciar al perro cuando dé las órdenes de voz para soltar. Una vez que el perro haya soltado, este debe permanecer cerca del figurante vigilándolo con atención.**

Artículo 109°. Ejercicio 3. Prevención del intento de fuga. Evaluación.

Se descontarán puntos de acuerdo con faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: respuesta y persecución rápida y enérgica, combinada con una mordida vigorosa y evitar la fuga en forma enérgica; mordida completa y calma hasta que reciba la orden de soltar; vigilancia intensa y cercana al figurante.

Si el perro permanece en la posición de echado o no ha podido evitar la fuga mordiendo y sosteniendo firme antes de que el figurante haya dado 20 pasos, la Sección C se declarará terminada.

En caso que el perro no esté atento y/o moleste al figurante ligeramente en la fase de vigilancia, el ejercicio será calificado en la categoría inferior correspondiente. Si el perro hace la vigilancia con poca atención o molesta al figurante en forma apreciable, el ejercicio será calificado en 2 categorías inferiores a la correspondiente. Si el perro no vigila al figurante, pero se queda con él, el ejercicio será calificado en 3 categorías inferiores a la correspondiente.

Si el perro abandona al figurante o el guía da una orden de voz para que el perro permanezca con el figurante, la fase C se declara terminada.

Artículo 110°. Ejercicio 4. Defensa de ataque en fase de vigilancia. Descripción y ejecución.

Puntos: treinta y cinco (35).

Orden de voz: una orden para soltar: Deja (Aus) y otra para volver a la posición de junto: Junto (Fuss).

Luego de hacer la vigilancia por cerca de 5 segundos, a la señal del Juez, el figurante atacará al perro. Sin influencia del guía, el perro debe defenderse con una mordida enérgica y vigorosa. El perro sólo puede morder la manga de protección del figurante. Tan pronto como el perro haya mordido, el figurante dará al perro dos golpes con el bastón acolchado. Los golpes sólo pueden ser dados en la región de la cruz y los hombros. A la señal del Juez el figurante se quedará inmóvil. Cuando el figurante se detenga, el perro debe soltar inmediatamente. El guía podrá, en forma independiente, dar una orden de voz para soltar dentro de un tiempo prudente.

Si el perro no suelta después de la primera orden, el guía recibirá la instrucción del Juez de dar hasta dos órdenes para soltar adicionales. Si el perro no ha soltado luego de recibir las tres órdenes (una permitida más dos órdenes adicionales), el equipo quedará descalificado. El guía deberá permanecer inmóvil y sin influenciar al perro cuando dé las órdenes de voz para soltar. Una vez que el perro haya soltado, este debe permanecer cerca del figurante vigilándolo con atención. A la

señal del Juez, el guía caminará a paso normal directamente hacia perro y lo pondrá en la posición básica. El guía no retirará el bastón del figurante.

Artículo 111°. Ejercicio 4. Defensa de ataque en fase de vigilancia. Evaluación.

Se descuentan puntos de acuerdo con faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: respuesta rápida y enérgica; mordida completa y calma hasta que reciba la orden de soltar; vigilancia intensa y cercana al figurante.

En caso que el perro no esté atento y/o moleste al figurante ligeramente en la fase de vigilancia, el ejercicio será calificado en la categoría inferior correspondiente. Si el perro hace la vigilancia con poca atención o molesta al figurante en forma apreciable, el ejercicio será calificado en 2 categorías inferiores a la correspondiente, si el perro no vigila al figurante, pero se queda con él, el ejercicio será calificado en 3 categorías inferiores a la correspondiente. Si el perro se dirige al guía cuando este se aproxima, el ejercicio será calificado con Deficiente. Si el perro abandona al figurante antes que el Juez dé la señal de acercarse al guía, o si el guía da una orden de voz para que el perro permanezca con el figurante, la Sección C se declarará terminada.

Artículo 112°. Ejercicio 5. Ataque en movimiento. Descripción y ejecución.

Puntos: treinta (30)

Orden de voz: una orden para sentarse: Sentado (Siltz); otra para defender/acudir: Vaya (Voran); otra para soltar: Deja (Aus); otra para volver al junto: Junto (Fuss).

Se le indica al guía con su perro ir al lugar marcado en la línea central de la cancha, a la altura del primer biombo.

El guía puede sujetar al perro del collar pero sin estímulo de ningún tipo. A la señal del Juez, el figurante saldrá del biombo, llevando el bastón acolchado, y caminará a paso normal hacia la línea central de la cancha. Al llegar a ella, girará hacia el guía y correrá hacia el guía y perro atacándolos de frente, mientras grita y hace gestos amenazantes.

Tan pronto como el figurante haya llegado a una distancia de 30-40 pasos del guía y del perro, el Juez señalará al guía que suelte al perro dando al mismo tiempo la orden de voz de "defender" [del ataque.] El perro debe repeler el ataque sin vacilación con una mordida enérgica y vigorosa. El perro sólo puede morder la manga de protección del figurante. El guía no puede moverse de su lugar. A la señal del Juez el figurante se quedará inmóvil. Cuando el figurante se detenga el perro debe soltar inmediatamente. El guía puede, en forma independiente, dar una orden de voz para soltar dentro de un tiempo prudente.

Si el perro no suelta después de la primera orden, el guía recibirá la instrucción del Juez de dar hasta dos órdenes para soltar adicionales. Si el perro no ha soltado luego de recibir las tres órdenes (una permitida más dos órdenes adicionales), el equipo queda descalificado. El guía debe permanecer inmóvil y sin influenciar al perro cuando dé las órdenes de voz para soltar. Una vez que el perro ha soltado, éste debe permanecer cerca del figurante vigilándolo con atención. A la señal del Juez, el guía camina a paso normal directamente al perro y lo pone en la posición básica. El guía retirará el bastón del figurante.

A continuación sigue la escolta lateral del figurante por al menos 20 pasos. Se permite una orden de voz para ir al junto. El perro debe caminar con el figurante a su lado derecho de forma que el perro esté entre el guía y el figurante. El perro debe vigilar muy cerca al figurante durante la escolta. El perro no puede molestar, saltar o morder al figurante. El grupo se detendrá frente al Juez, el guía entrega el bastón acolchado al Juez y anunciará que la Sección C ha sido completada. A la señal del Juez, y antes de la crítica, se le pondrá la trailla al perro.

Artículo 113°. Ejercicio 5. Ataque en movimiento. Evaluación.

Se descuentan puntos de acuerdo a faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: defensa enérgica con enfrentamiento con fuerza; mordida completa y calma hasta que recibe la orden de soltar; vigilancia intensa y cercana al figurante.

En caso que el perro no esté atento y/o moleste al figurante ligeramente al figurante en la fase de vigilancia, el ejercicio será calificado en la categoría inferior correspondiente. Si el perro hace la vigilancia con poca atención o molesta al figurante en forma apreciable, el ejercicio será calificado en 2 categorías inferiores a la correspondiente, si el perro no vigila al figurante, pero se queda con él, el ejercicio será calificado en 3 categorías inferiores a la correspondiente. Si el perro se dirige al guía cuando este se aproxima, el ejercicio es calificado de Deficiente. Si el perro abandona al figurante antes que el Juez dé la señal de acercarse al guía, o si el guía da una orden de voz para que el perro permanezca con el figurante, la Sección C se declarará terminada.

TÍTULO VII PRUEBA DE TRABAJO NIVEL 2 (PT2)

Todo guía debe conocer el reglamento de la prueba a presentar. Su desconocimiento ocasiona la pérdida de la prueba.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 114°. Descripción y puntaje. La prueba de Trabajo Nivel 2 (PT2) es equivalente a la prueba internacional denominada SchH2 o VPG2. Otorga un máximo de 300 puntos y presenta tres secciones:

1. Sección A.	Ejercicios de Rastro	100 puntos
2. Sección B.	Ejercicios de Obediencia	100 puntos
3. Sección C.	Prueba de temperamento	100 puntos

CAPÍTULO VII PT2 - SECCIÓN A EJERCICIOS DE RASTRO

Artículo 115°. Descripción y puntaje. La sección A de la Prueba PT2 comprende ejercicios de rastro. La huella es puesta por el trazador y constará de al menos cuatrocientos (400) pasos, tres (3) rectas, dos (2) ángulos (aproximadamente de 90°) dos (2) objetos y al menos 30 minutos de antigüedad. El tiempo para ejecutar la prueba será de 15 min.

Tendrá un máximo de 100 puntos, distribuidos así:

Seguir la huella	Objetos
80	10+10

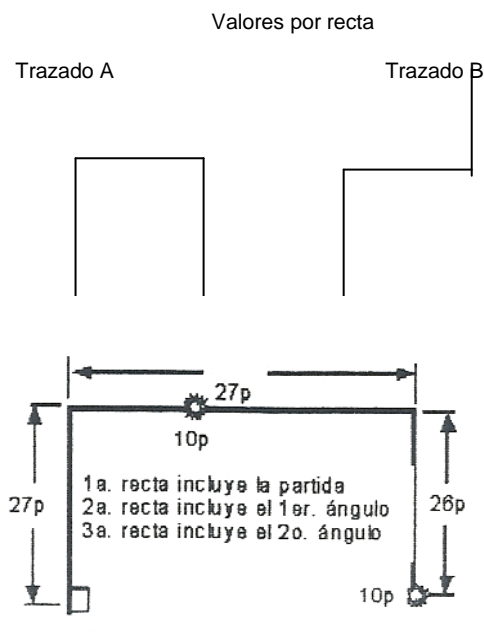
El Juez o el encargado de rastro determinarán el trazado de la huella basado en la configuración del terreno. Se deben usar trazados diferentes en las huellas. El lugar del objeto y la distancia de los ángulos no debe ser idéntica en cada huella. El inicio debe estar claramente marcado con una señal clavada directamente a la izquierda del área de partida.

Luego de que se han trazado las huellas, se determinará el orden de participación por sorteo con la presencia del Juez.

El trazador debe mostrar los objetos al Juez o al encargado del rastro antes de poner las huellas. Sólo se usarán objetos bien impregnados (con olor del guía y en su poder al menos por 30 minutos). El trazador se detendrá brevemente en el área de partida y luego caminará a paso normal en la dirección indicada por el Juez. También los ángulos deben hacerse a paso normal. El primer objeto se colocará en la huella luego de al menos 100 pasos en la primera o segunda recta. El segundo objeto se pondrá al final de la huella. Los objetos deben ponerse sobre la huella mientras el trazador sigue caminando. Luego de colocar el último objeto al final de la huella, el trazador debe continuar caminando en línea recta varios pasos más. Se usarán distintos tipos de objetos en la huella (materiales: cuero, tela, madera.) El tamaño de los objetos debe ser de 10 cm de largo por 2-3 cm de ancho por 0.5 –1 cm de espesor. No deberían ser de un color demasiado diferente al terreno. El perro y guía deben permanecer fuera de vista mientras se pone la huella. **Todos los objetos están señalados con un número de manera que los números de los postes coincidan con los números de los objetos.**

Mientras el perro está rastreando no se permite al Juez ni a nadie que lo acompañe que permanezcan en la zona a rastrear.

Esquemas de Rastros en PT1 y PT2



Orden de voz: una orden para rastrear: Busca (Such). Esta orden de voz se permite al inicio de la huella y después del primer objeto.

El guía preparará al perro para rastrear. El perro puede rastrear sin trailla o con una trailla para rastro de 10 m. Mientras rastrea, la trailla de rastro puede estar por sobre el lomo, al costado, o por entre las patas delanteras y/o traseras del perro. La trailla puede llevarse directamente en el collar en la argolla fija o a la argolla de un arnés de rastro. (Los siguientes tipos de arneses para rastro están permitidos: arnés de pecho o arnés Böttger sin traillas adicionales.) Cuando se le llame, el guía se presentará ante el Juez con el perro en la posición básica. El guía informará al Juez si el perro recogerá o indicará los objetos. Antes, al inicio y durante todo el rastreo no se puede ejercer ningún tipo de coacción sobre el perro. A la orden del Juez el perro será llevado lento y tranquilamente al punto de partida y será puesto en la huella. El perro debe tomar el olor de referencia en la partida calmada e intensamente con nariz profunda. El perro debe después proceder a rastrear con nariz profunda y sostener un paso consistente. El guía debe seguir al perro a una distancia de 10 m. de trailla. Si el perro rastrea sin trailla, esta distancia debe mantenerse también. La trailla puede llevarse un poco floja siempre y cuando el guía la mantenga en su mano. El perro debe tomar los ángulos con decisión. Después de hacer un ángulo, el perro debe continuar rastreando al paso normal. Tan pronto el perro llegue a un objeto debe recogerlo o indicarlo en forma convincente sin ayuda del guía. Si el perro recoge el objeto, puede permanecer parado, sentarse o llevárselo al guía.

Continuar con el objeto o recogerlo desde la posición de echado es incorrecto. El perro puede indicar el objeto parado, sentándose, o echándose o intercambiando las posiciones en cada objeto. Tan pronto como el perro haya indicado o recogido un objeto, el guía debe dejar caer la trailla y dirigirse inmediatamente al perro. El guía indicará al Juez que se ha encontrado un objeto levantándolo con su mano. El guía recogerá la trailla y continuará rastreando con el perro. Al finalizar el rastro el guía debe mostrar al Juez los objetos encontrados.

Artículo 117°. Evaluación.

La velocidad en la que el perro rastrea no es un criterio usado para juzgar cuando el rastro sea ejecutado en forma intensa, uniforme, y convincente y el perro muestre una actitud positiva para rastrear. Si el perro revisa para convencerse de la dirección de la huella, esto no es incorrecto siempre y cuando el perro no

salga de la huella. Se penalizarán las vacilaciones importantes, rastreo con la nariz alta, orinar o defecar, girar en los ángulos, animar continuamente, ayuda verbal o con la trailla mientras rastrea o en los objetos, formas incorrectas de indicar/recoger los objetos o indicar un objeto inexistente. El rastreo se declara terminado si el guía se aleja de la huella por una distancia mayor del largo de la trailla de rastreo.

Si el perro empieza a alejarse de la huella y el guía lo detiene, el Juez indicará al guía que debe seguir su perro. La prueba se declara terminada si el guía no obedece al Juez. Si el rastro no ha sido completado en 15 minutos desde el momento en que el perro inició la huella, el Juez dará por terminado el rastro. La ejecución previa al momento de ser terminado recibirá puntaje. Es incorrecto que el perro al mismo tiempo indique y recoja los objetos en la huella. Se evalúan sólo los objetos indicados de la forma declarada al Juez cuando el guía se presenta al inicio. Indicar o recoger en forma incorrecta un objeto debe ser incluido en la evaluación de la recta correspondiente.

No se otorgan puntos por objetos que no fueron indicados o recogidos.

La distribución de los puntos, para cada recta individual, por seguir la huella, debe reflejar la longitud y el grado de dificultad. Cada recta es evaluada en puntos y calificación. Si el perro no rastrea (permanece demasiado tiempo en el mismo lugar sin buscar) el Juez puede de todas formas dar por terminado el rastro a pesar de que el perro permanezca en la huella.

PT2 - SECCIÓN B EJERCICIOS DE OBEDIENCIA.

Artículo 118°. Descripción y puntaje. La sección B de la Prueba PT2 otorga un máximo de 100 puntos y comprende nueve (9) ejercicios de obediencia con los siguientes puntajes:

Ejercicio 1:	Seguimiento sin Trailla	10 Puntos
Ejercicio 2:	Sentado en movimiento	10 Puntos
Ejercicio 3:	Echado en movimiento con llamada	10 Puntos
Ejercicio 4:	Parado en movimiento	10 puntos
Ejercicio 5:	Traer en Terreno Llano	10 Puntos
Ejercicio 6:	Traer sobre Valla	15 Puntos
Ejercicio 7:	Traer sobre Pared Oblicua	15 Puntos
Ejercicio 8:	Mandar adelante y echarse	10 Puntos
Ejercicio 9:	Echado con Distracción	10 Puntos

El Juez dará la señal de inicio de cada ejercicio. Todo lo demás, las medias vueltas, detenciones, cambios de marcha, etc. se ejecutarán sin señal del Juez.

Las órdenes de voz se dan con voz normal, órdenes breves consistentes de una sola palabra. Las órdenes de voz se pueden dar en cualquier idioma, pero la misma orden debe usarse para la misma acción todo el tiempo. Si luego de tres órdenes el perro ha fallado en ejecutar el ejercicio o parte del ejercicio, el ejercicio será finalizado sin recibir puntaje. Para la llamada está permitido usar el nombre del perro en vez de la orden de voz de "ven/aquí". Sin embargo, el uso del nombre en conjunto con la orden de voz "ven" se considera doble orden.

En la posición básica, el perro se sienta derecho, cerca del lado izquierdo del guía, con su hombro derecho alineado con la rodilla del guía. Cada ejercicio se inicia y termina con esta posición. Al guía se le permite asumir la posición básica una vez al inicio de cada ejercicio. Se permite felicitar al perro sólo al final de cada ejercicio estando en la posición básica. Luego de felicitar al perro el guía puede tomar la nueva posición básica. De todas formas, entre la felicitación al perro y el inicio del nuevo ejercicio el guía debe hacer en forma clara una pausa de 3 segundos.

Un ejercicio [en movimiento] se desarrolla desde la posición básica. El guía debe mostrar un mínimo de 10 pasos y un máximo de 15 pasos antes de dar la orden de voz para la ejecución de un ejercicio. Entre todos los sentados al frente y la finalización al junto, como también cada vez que el guía vuelva

al perro luego del sentado en movimiento o el parado al caminar, o luego del echado con distracción, se debe hacer en forma clara una pausa de 3 segundos antes que se dé la siguiente orden de voz.

La posición de caminar al junto debe mantenerse en todo momento entre los ejercicios. El perro debe ir con el guía cuando recoge los apports. No se permite ningún tipo de juego o estimulación del perro entre ejercicios.

La media vuelta se realiza hacia la izquierda. El perro puede girar por atrás del guía o retroceder por la izquierda para la posición. [El perro permanece en la izquierda del guía.] El giro a la izquierda debe ser ejecutado de la misma forma durante toda la prueba.

La finalización al junto puede ser ejecutada con el perro pasando por atrás del guía o ejecutando un giro rápido desde el frente hacia la posición básica.

La valla rígida debe ser de 100 cm. de alto y 150 cm. de ancho. La pared oblicua debe estar compuesta de dos secciones unidas al tope. Ambos lados de la pared serán de 150 cm, de ancho y de 191 cm. de alto. La pared se ubica en el suelo de forma que la altura vertical sea de 180 cm. Ambos lados de la pared deben estar recubiertos de material antideslizante.

Tres apoyos de madera de aprox. 24/48 mm. deben ser fijados a la parte superior. Todos los perros en competencia deben usar los mismos obstáculos.

Para los ejercicios de traer se acepta sólo el apport (para traer en terreno plano 1000gr y sobre la valla y pared oblicua de 650 gr.). Los apports de madera deben ser proveídos por el APPA y usados por todos los participantes. No se permite poner el apport en la boca del perro antes del ejercicio.

Si el guía olvida la ejecución de un ejercicio, el Juez debe dar al guía la instrucción de ejecutarlo. No se descuentan puntos por esto.

Artículo 119°. Ejercicio 1. Seguimiento sin trailla. Descripción y ejecución.

Puntos: veinte (20).

Orden de voz: Junto (Fuss). Al guía se le permite usar la orden de voz sólo al inicio del ejercicio o en el cambio de marcha.

Al inicio de la Sección B, el guía se presentará al Juez con el perro sin trailla y pondrá al perro en la posición básica. A la orden de voz de junto, el perro debe seguir al guía por el lado izquierdo en forma recta, atenta, y con alegría. El hombro del perro debe permanecer en línea con la rodilla izquierda y cuando el guía se detenga el perro debe sentarse en forma automática, rápido y derecho. Al inicio del ejercicio el guía y perro deben caminar 50 pasos en línea recta, sin detenerse, dar la media vuelta y luego de 10 – 15 pasos adicionales, deben ejecutar el cambio de marcha rápida y lenta (un mínimo de 10 pasos cada una.) La transición de rápido a lento se ejecutará sin ningún paso extra de transición. Ambas marchas deben ejecutarse a velocidades claramente diferentes. Luego, a paso normal, el guía y perro deben ejecutar al menos un giro a la derecha, un giro a la izquierda y una media vuelta. Se debe ejecutar al menos una detención a paso normal. Cuando el guía camine en la primera recta [del caminar al junto], se harán dos disparos (con pistola de fulminantes calibre 6mm) con una diferencia de 5 segundos entre ellos a una distancia de al menos 15 pasos del perro. El perro debe permanecer indiferente a los disparos. A la orden del Juez, al finalizar el ejercicio de conducción, el guía y perro pasan por entre un grupo en movimiento de al menos 4 personas. En el grupo el guía debe conducir al perro alrededor de dos personas, una hacia la izquierda y una hacia la derecha y debe detenerse al menos una vez en el grupo. El Juez tiene el derecho de pedir que se repita el ejercicio. En este caso, el guía y el perro saldrán del grupo y asumirán la posición básica.

Artículo 120°. Ejercicio 1. Seguimiento sin trailla. Evaluación. Se descontarán puntos por adelantarse, caminar separado o abrirse por retrasarse o por sentados lentos o con vacilaciones, órdenes de voz adicionales, ayuda corporal del guía, falta de atención durante la conducción a todas las velocidades y los giros y/o una actitud desanimada en la ejecución del perro.

Artículo 121°. Ejercicio 2. Sentado en movimiento. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para la conducción: Junto (Fuss) y otra para el sentado: Sentado (Sitz).

Desde la posición básica el guía caminará en línea recta con el perro al junto sin trailla. Luego de 10-15 pasos, el guía dará la orden de voz al perro para sentarse y el perro debe sentarse rápido y derecho sin que el guía se detenga, altere el paso o mire para atrás al perro. El guía continuará otros 30 pasos y luego se detendrá e inmediatamente se volverá para enfrentar el perro que está sentado calmado. A la señal del Juez, el guía volverá al perro y tomará posición a la derecha del perro.

Artículo 122°. Ejercicio 2. Sentado en movimiento. Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas en el desarrollo, sentado lento, sentado nervioso y sin atención. Se descuentan 5 puntos si el perro se echa o permanece parado.

Artículo 123°. Ejercicio 3. Echado en movimiento con llamada. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para la conducción: Junto (Fuss), otra para el echado: Echado (Platz), otra para la llamada: Aquí (Hier) (se puede usar el nombre del perro en vez de esta orden) y otra para finalizar: Junto (Fuss).

Desde la posición básica el guía camina en línea recta con el perro al junto sin trailla. Luego de 10-15 pasos, el guía dará la orden de voz al perro para echarse y el perro debe echarse rápido y derecho sin que el guía se detenga, altere el paso o mire para atrás al perro. El guía continuará otros 30 pasos y luego se detendrá e inmediatamente se volverá para enfrentar el perro que está echado calmado. A la señal del Juez, el guía llamará al perro usando la orden de voz de llamada o el nombre del perro. El perro debe acudir directamente al guía, con alegría, rápidamente y debe sentarse derecho, frente, y cerca del guía. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía.

Artículo 124°. Ejercicio 3. Echado en movimiento con llamada. Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas en el desarrollo, bajar la velocidad, nerviosismo, acudir lentamente, o disminuir la velocidad cuando se aproxima al guía, guía con la piernas separadas, sentado al frente con falta y/o finalización con falta. Se descuentan 5 puntos si el perro permanece parado o se sienta.

Artículo 125°. Ejercicio 4. Parado en movimiento (caminando). Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para la conducción: Junto (Fuss); otra para el parado: Quieto (Steh); otra para el sentado: Sentado (Sitz).

Desde la posición básica, y con el perro en conducción sin trailla, el guía caminará en línea recta. Luego de 10-15 pasos, el guía dará la orden de voz de parado y el perro debe inmediatamente quedarse parado en la dirección del movimiento, sin que el guía se detenga, cambie la velocidad de la marcha o mire para atrás. Luego de caminar 30 pasos adicionales en línea recta, el guía se detendrá e inmediatamente se volverá para enfrentar al perro que sigue parado tranquilamente en su lugar. A la señal del Juez, el guía volverá directamente al perro y tomará la posición al costado derecho del perro. Luego de una pausa de 3 segundos, y a la señal del Juez, se dará la orden de sentado al perro, el cual debe sentarse rápidamente y derecho.

Artículo 126°. Ejercicio 4. Parado en movimiento (caminando). Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas en el desarrollo, alargar la orden de voz, intranquilidad, dar algunos pasos hacia el guía, intranquilidad cuando el guía regresa, sentarse lento luego de la orden. Cinco (5) puntos se descuentan si el perro se sienta o se echa a la orden de parado.

Artículo 127°. Ejercicio 5. Traer en terreno llano. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para traer: Busca (Bring), otra para soltar el apport: Deja (Aus) y otra para finalizar: Junto (Fuss).

Desde la posición básica el guía lanzará el apport (peso 1000grs.) a una distancia aproximada de 10 pasos. La orden de traer no se dará hasta que el apport deje de moverse. El perro debe sentarse calmado sin trailla junto al guía hasta que reciba la orden de voz de traer y entonces debe correr rápidamente, derecho al apport, debe recogerlo e inmediatamente volver con él rápida y directamente al guía. El perro debe sentarse derecho, frente y cerca del guía. El perro debe sostener el apport calmadamente en su hocico hasta que el guía, luego de una pausa de 3 segundos, dé la orden de voz de soltar y tomar el apport. El apport debe sostenerse calmadamente en la mano derecha del guía con el brazo estirado sobre el costado derecho del cuerpo. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía. No se le permite al guía cambiar su posición durante toda la ejecución del ejercicio.

Artículo 128°. Ejercicio 5. Traer en terreno llano. Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas en la posición básica, ir al apport en forma lenta, recoger con falta, regresar lento al guía, dejar caer el apport, jugar o mordisquear el apport, sentarse al frente con falta y/o finalización con falta, y si el guía espera con las piernas separadas. Se descontará puntos por lanzar el apport demasiado cerca o por ayudar corporal aunque no se cambie de posición.

Si el guía abandona su posición antes de que ejercicio sea completado, el ejercicio será calificado de deficiente (6.5 – 0 puntos). Si el perro no trae el apport, el ejercicio será evaluado con 0 puntos.

Artículo 129°. Ejercicio 6. Traer sobre la valla (100 cm.). Descripción y ejecución.

Puntos: quince (15).

Orden de Voz: una orden para saltar: Salta (Hopp); otra para traer: Busca (Bring); otra para soltar el apport: Deja (Aus) y otra finalizar: Junto (Fuss).

El guía y perro asumirán la posición básica a un distancia de al menos 5 pasos de la valla. Desde la posición básica el guía lanzará el apport (650 gr.) sobre la valla de 100 cm. de alto. La orden de saltar no se puede dar hasta que el apport se haya detenido. El perro debe sentarse calmado sin trailla junto al guía hasta que reciba la orden de voz de saltar y traer (la orden de traer debe ser dada mientras el perro está saltando). Dada la orden el perro debe saltar la valla, debe correr rápidamente, derecho al apport, debe recogerlo e inmediatamente volver con él rápida y directamente al guía por sobre la valla. El perro debe sentarse derecho, frente y cerca del guía. El perro debe sostener el apport calmadamente en su hocico hasta que el guía, luego de una pausa de 3 segundos, dé la orden de voz de soltar y toma el apport. El apport debe sostenerse calmadamente en la mano derecha del guía con el brazo estirado sobre el costado derecho del cuerpo. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía. No se le permite al guía cambiar su posición durante toda la ejecución del ejercicio. (Ver anexos).

Artículo 130°. Ejercicio 6. Traer sobre la valla (100 cm.). Evaluación.

Se descontarán puntos por faltas en la posición básica, saltar en forma lenta, recoger con falta, regresar lento por sobre la valla al guía, dejar caer el apport, jugar o mordisquear el apport, sentarse al frente con falta y/o finalización con falta y si el guía tiene la piernas separadas. Se debe descontar hasta un punto por tocar la valla por salto y por apoyarse en la valla deben descontar hasta 2 puntos.

Se puede otorgar puntaje parcial por el ejercicio sólo si se completan al menos dos de las tres partes del ejercicio (salto de inicio, traer, salto de regreso), teniendo en cuenta que cada una de esas partes vale 5 puntos.

Ambos saltos perfectos, traer sin falta	Rehusar uno de los saltos (inicio o regreso), traer sin falta	Ambos saltos perfectos, sin traer el apport
15 Puntos	10 Puntos	10 Puntos

Si el apport se desvía considerablemente hacia un lado o no es claramente visible para el perro, el guía puede solicitar relanzarlo o puede hacerlo ante la sugerencia del Juez. El perro debe permanecer sentado en el mismo lugar. En este caso no se descuentan puntos.

Se descuenta cualquier tipo de ayuda del guía aunque no cambie de posición. Si el guía abandona su posición antes de que ejercicio sea completado, el ejercicio será calificado de Deficiente (10 – 0 puntos).

Artículo 131°. Ejercicio 7. Traer sobre la pared oblicua (180 cm.). Descripción y ejecución.

Puntos: quince (15).

Orden de Voz: una orden para escalar: Salta (Hopp); otra para traer: Busca (Bring); otra para soltar: Deja (Aus) y otra para finalizar; Junto (Fuss).

El guía y perro asumirán la posición básica a una distancia de al menos 5 pasos de la pared oblicua. Desde la posición básica el guía lanzará el apport (650 gr.) sobre la pared. El perro debe sentarse calmado sin trailla junto al guía hasta que reciba la orden de voz de saltar y traer (la orden de traer debe ser dada mientras el perro está saltando).

Dada la orden, el perro debe subir la pared, correr rápidamente derecho al apport, recogerlo e inmediatamente volver con él rápida y directamente al guía por sobre la pared. El perro debe sentarse derecho, frente y cerca del guía. El perro debe sostener el apport calmadamente en su hocico hasta que el guía, luego de una pausa de 3 segundos, dé la orden de voz de soltar y toma el apport. El apport debe sostenerse calmadamente en la mano derecha del guía con el brazo estirado sobre el costado derecho del cuerpo. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía. No se le permite al guía cambiar su posición durante toda la ejecución del ejercicio. (Ver anexos).

Artículo 132°. Ejercicio 7. Traer sobre la pared oblicua (180 cm.). Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas en la posición básica, escalar en forma lenta, recoger con falta, regresar lento por sobre la pared al guía, dejar caer el apport, jugar o mordisquear el apport, guía con las piernas separadas, sentado al frente con falta y/o finalización con falta. Se debe descontar hasta un punto por tocar la valla por salto y por apoyarse en la valla deben descontar hasta 2 puntos.

Se puede otorgar puntaje parcial por el ejercicio sólo si se completan al menos dos de las tres partes del ejercicios (salto de inicio, traer, salto de regreso), teniendo en cuenta que cada una de esas partes vale 5 puntos.

Ambas escaladas perfectas, traer sin falta	Ambas escaladas perfectas, sin traer el apport	Rehusar una de las escaladas (inicio o regreso), traer sin falta
15 Puntos	10 Puntos	10 Puntos

Si el apport se desvía considerablemente hacia un lado o no es claramente visible para el perro, el guía puede solicitar relanzarlo o puede hacerlo ante la sugerencia del Juez. El perro debe permanecer sentado en el mismo lugar. En este caso no se descuentan puntos.

Se descuenta cualquier tipo de ayuda del guía aunque no cambie de posición. Si el guía abandona su posición antes de que ejercicio sea completado, el ejercicio será calificado de Deficiente (10 – 0 puntos).

Artículo 133°. Ejercicio 8. Mandar adelante y echarse. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden para la conducción: Junto (Fuss); otra para mandar adelante: Adelante (Voraus); otra para echarse: Echado (Platz); otra para sentarse: Sentado (Sitz).

Desde la posición básica el guía caminará en línea recta con el perro al junto sin trailla en la dirección indicada por el Juez. Luego de 10-15 pasos, el guía dará la orden de voz al perro de ir adelante. Simultáneamente el guía levantará su brazo (sólo una vez) y se detendrá. El perro debe ir en la dirección indicada con intención a un paso veloz y en línea recta al menos por 30 pasos. A la señal del Juez, el guía dará la orden de echado. El perro debe echarse inmediatamente. El guía debe mantener su brazo en alto hasta que el perro se eche. A la señal del Juez, el guía acudirá al perro y tomará posición al costado derecho del perro. Luego de una pausa de tres segundos, y a la señal de Juez, el guía dará al perro la orden de sentado y el perro debe sentarse rápidamente y recto en la posición básica. Luego el guía acudirá al perro y se posicionará al costado del mismo.

Artículo 134°. Ejercicio 8. Mandar adelante y echarse. Evaluación.

Las siguientes faltas se evalúan con descuentos: desarrollo con faltas, el guía sigue al perro luego de la orden ir adelante, el perro sale en forma lenta, clara desviación hacia un costado, distancia muy corta, se echa lentamente o prematuramente, nerviosismo en el echado, se sienta o se para prematuramente al ser recogido.

Artículo 135°. Ejercicio 9. Echado con distracción. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para echado: Echado (Platz) y otra para sentado: Sentado (Sitz).

Al inicio de la rutina de obediencia de otro perro participante, el guía echará al perro desde la posición básica en el lugar designado por el Juez. El perro se dejará sin trailla u otros objetos. Sin mirar atrás, el guía caminará al menos 30 pasos lejos del perro. El guía permanecerá en la cancha de pruebas, a la vista del perro, y dándole la espalda. El perro debe permanecer calmado en la posición de echado sin influencia del guía mientras el otro perro ejecuta los ejercicios del 1 al 6. A la señal del Juez, el guía volverá al perro y tomará posición a su costado derecho. Luego de una pausa de tres segundos, y a la señal de Juez, el guía dará al perro la orden de sentado y el perro debe sentarse rápidamente y recto en la posición básica.

Artículo 136°. Ejercicio 9. Echado con distracción. Evaluación.

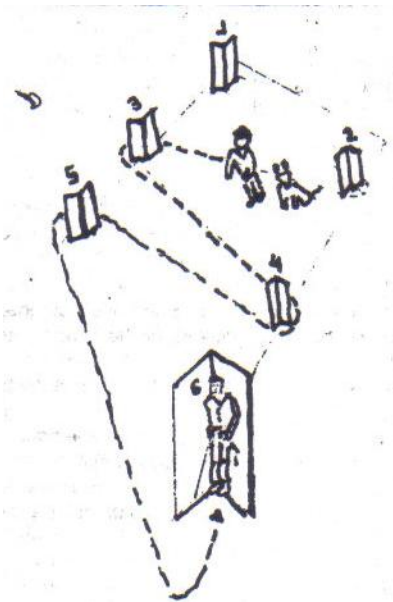
Las siguientes faltas se evalúan con descuentos: conducta inquieta u otra ayuda oculta de parte del guía, o si el perro permanece inquieto o se sienta o levanta prematuramente al regreso del guía. Si el perro se sienta o levanta, pero permanece en el área designada, se otorgará puntaje parcial. Si el perro se mueve del área designada más allá de 3 metros antes de que el otro perro haya completado el ejercicio 3, se otorgan 0 puntos por el ejercicio. Si el perro se mueve del área designada después de que el ejercicio 3 se haya completado, se otorga puntaje parcial. Se pueden descontar hasta 3 puntos si el perro camina hacia el guía cuando este vuelve a él.

PT2 - SECCIÓN C PRUEBA DE TEMPERAMENTO

Artículo 137°. Descripción y puntaje. La sección C de la Prueba PT2 otorga un máximo de 100 puntos y comprende siete (7) ejercicios de obediencia con los siguientes puntajes:

Ejercicio 1:	Buscar al figurante	5 Puntos
Ejercicio 2:	Ubicar y Ladrar	10 Puntos
Ejercicio 3:	Prevención del Intento de Fuga	10 Puntos
Ejercicio 4:	Defensa de Ataque en Fase de Vigilancia	20 Puntos
Ejercicio 5:	Transporte en Movimiento	5 Puntos
Ejercicio 6:	Ataque al perro en Transporte con Seguimiento	30 puntos
Ejercicio 7:	Ataque en Movimiento	20 Puntos

En un espacio apropiado se instalan seis (6) biombos a lo largo de manera alternada, tres en cada lado (ver diagrama). Deben establecerse marcas claramente visibles para el guía, el Juez y el figurante. El figurante debe estar equipado con un traje de protección, manga y bastón acolchado.



La manga debe estar construida con una barra mordedora y la funda debe estar hecha de yute de color natural. Es necesario que el figurante preste mucha atención al perro en la fase de vigilancia, no se requiere que el figurante permanezca inmóvil, pero no se le permite hacer movimientos de amenaza o de defensa. El figurante debe proteger su cuerpo con la manga. El guía decide de qué

forma desarmar al figurante. (Ver también Reglamentaciones del Figurante.)

Es posible usar un sólo figurante para todos los niveles de prueba. Si participan más de 7 perros, se debe usar dos figurantes. El mismo figurante debe usarse para todos los perros de un mismo nivel.

Si un perro está fuera de control y no suelta la mordida luego del ejercicio de defensa, o suelta sólo por medio de la intervención física del guía, o muerde al figurante en otra parte que no sea la manga de protección debe ser descalificado. En este caso no se otorga calificación de TSB.

Si un perro falla en el ejercicio de defensa (es decir, no llega a morder, o se suelta de la manga, o no reacomete) puede ser ahuyentado, se declara por terminada la protección. El perro no recibirá puntaje. Se debe otorgar una calificación de TSB.

La orden de soltar se permite una sola vez en los ejercicios de defensa.

Artículo 138°. Descuentos. En cada una de las fases del ejercicio de defensa podrá aplicarse descuentos de puntos, de acuerdo con los siguientes rangos.

Suelta lentamente	Primera orden adicional y suelta inmediatamente	Primer a orden adicional y suelta lentamente	Segunda orden adicional y suelta inmediatamente	Segunda orden adicional y suelta lentamente	No suelta después de la segunda orden adicional o intervención adicional
0,5 a 3 puntos	3 puntos	3,5 a 6 puntos	6 puntos	6,5 a 9 puntos	Descalificado

Artículo 139°. Ejercicio 1. Buscar al figurante. Descripción y ejecución.

Puntos: cinco (5).

Orden de Voz: Una orden para buscar: Busca (Voran); otra para llamar: Aquí (Hier o Ven, que puede usarse junto con el nombre del perro).

El figurante se esconde en el último biombo, fuera de la vista del perro. Con el perro sin trailla el guía toma posición entre el segundo y tercer biombo para poder hacer 4 búsquedas en ambos lados (de la cancha). A la señal del juez se inicia la parte C. A la orden de buscar, junto con la señal visual de un brazo en alto (que puede ser repetida), el perro debe partir rápidamente y con voluntad y rodear el tercer biombo ceñido a él y en forma atenta. Tan pronto como el perro ha revisado el tercer biombo, el guía llama al perro (se puede usar el nombre del perro en conjunción con la orden de voz)y, mientras avanza en la cancha, envía al perro, con otra orden de voz a revisar el cuarto biombo. EL guía avanza a paso normal por una línea central imaginaria en la cancha y repite la acción hacia el quinto biombo y luego al último biombo. El guía debe permanecer en el centro de la cancha durante la revisión de los biombos. El perro debe revisar por delante del guía. Cuando el perro llega al último biombo, el guía debe detenerse y no se le permiten más órdenes de voz.

Artículo 140°. Ejercicio 1. Buscar al figurante. Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas de manejo y falta de un acercamiento rápido y con intensidad a los biombos como también por falta de un rodeo ceñido y atento de los biombos.

Artículo 141°. Ejercicio 2. Ubicar y ladrar. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de Voz: una sola orden para que el perro venga a la posición de junto: Junto (Fuss) o Aquí (Hier).

El perro debe confrontar al figurante en forma activa y mostrando intención ladrando continuamente. No se le permite al perro saltar sobre el figurante o morder al figurante. Luego de aproximadamente 20 segundos, a la señal del Juez, el guía se acercará al biombo y se detendrá a unos 5 pasos de distancia. A la señal del Juez, el guía llamará al perro para que vuelva del biombo a la posición de junto. Como alternativa, se le permite al guía recoger al perro sin uso de trailla desde el biombo. Ambas variaciones reciben el mismo puntaje.

Artículo 142°. Ejercicio 2. Ubicar y ladrar. Evaluación.

Se descuentan puntos al mostrar fallas sin influencia de parte del Juez o el acercamiento del guía, en la continuidad del ladrido, en lo desafiante del ladrido y en la intensidad de la vigilancia hasta que se le dé la orden de junto. El ladrido continuo otorgará 5 puntos. Si el perro ladra sólo débilmente, se descuentan 2 puntos. Si el perro no ladra pero vigila al figurante atenta, activa y cercanamente, se descuentan 5 puntos. Molestar al figurante tocándolo o saltando sobre él, etc. generará un descuento de hasta dos puntos. Se pueden descontar hasta 9 puntos por mordidas serias. Si el perro abandona al figurante antes que el Juez indique al guía que deje la línea central de la cancha, el guía puede enviar al perro al biombo nuevamente. Si esta vez el perro se queda con el figurante, la secuencia de protección puede continuar pero el "ubicar y ladrar" será calificado de Deficiente (6.5 -0 puntos). Si el perro no vuelve a revisar el biombo o abandona al figurante nuevamente, la Sección C se dará por terminada. Si el perro vuelve al guía cuando el guía se está acercando al biombo, o si el perro vuelve al guía antes de recibir la orden de junto, se otorga puntaje parcial con una calificación de Deficiente (6.5 - 0 puntos.)

Artículo 143°. Ejercicio 3. Prevención del intento de fuga. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para el junto: Junto (Fuss); otra para echado: Echado (Platz), otra para soltar: Deja (Aus).

A la señal del Juez, el guía ordenará al figurante que salga del biombo. El figurante se dirigirá a paso normal al lugar designado para la fuga. A la señal del Juez y con el perro sin trailla, el guía conducirá al perro al lugar designado para el echado del escape. La distancia entre el perro y el figurante debe ser de 5 pasos. El guía dejará el perro en la posición de echado, vigilando al figurante y se meterá al biombo, manteniendo contacto visual con el perro, el Juez y el figurante. A la señal del Juez, el figurante intentará escapar. El perro debe evitar la fuga en forma

inmediata con decisión por medio de una mordida con energía y fuerza. El perro puede morder solamente la manga de protección. A la señal del Juez el figurante se quedará inmóvil. Cuando el figurante se detenga el perro debe soltar inmediatamente. El guía puede, en forma independiente, dar una orden de voz para soltar dentro de un tiempo prudente.

Si el perro no suelta después de la primera orden, el guía recibirá la instrucción del Juez de dar hasta dos órdenes para soltar adicionales. Si el perro no ha soltado luego de recibir las tres órdenes (una permitida más dos órdenes adicionales), el equipo queda descalificado. El guía debe permanecer inmóvil y sin influenciar al perro cuando dé las órdenes de voz para soltar. Una vez que el perro haya soltado, este debe permanecer cerca del figurante vigilándolo con atención.

Artículo 144°. Ejercicio 3. Prevención del intento de fuga. Evaluación.

Se descontarán puntos de acuerdo con faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: respuesta y persecución rápida y enérgica, combinada con una mordida vigorosa y evitar la fuga en forma enérgica; mordida completa y calma hasta que reciba la orden de soltar; vigilancia intensa y cercana al figurante.

Si el perro permanece en la posición de echado o no ha podido evitar la fuga mordiendo y sosteniendo firme antes de que el figurante haya dado 20 pasos, la Sección C se declarará terminada.

En caso que el perro no esté atento y/o moleste al figurante ligeramente en la fase de vigilancia, el ejercicio será calificado en la categoría inferior correspondiente. Si el perro hace la vigilancia con poca atención o molesta al figurante en forma apreciable, el ejercicio será calificado en 2 categorías inferiores a la correspondiente. Si el perro no vigila al figurante, pero se queda con él, el ejercicio será calificado en 3 categorías inferiores a la correspondiente.

Si el perro abandona al figurante o el guía da una orden de voz para que el perro permanezca con el figurante, la fase C se declara terminada.

Artículo 145°. Ejercicio 4. Defensa de ataque en fase de vigilancia. Descripción y ejecución.

Puntos: veinte (20).

Orden de voz: una orden para soltar: Deja (Aus) y otra para volver a la posición de junto: Junto (Fuss).

Luego de hacer la vigilancia por cerca de 5 segundos, a la señal del Juez, el figurante atacará al perro. Sin influencia del guía, el perro debe defenderse con una mordida enérgica y vigorosa. El perro sólo puede morder la manga de protección del figurante. Tan pronto como el perro haya mordido, el figurante dará al perro dos golpes con el bastón acolchado. Los golpes sólo pueden ser dados en la región de la cruz y los hombros. A la señal del Juez el figurante se quedará inmóvil. Cuando el figurante se detenga, el perro debe soltar inmediatamente. El guía podrá, en forma independiente, dar una orden de voz para soltar dentro de un tiempo prudente.

Si el perro no suelta después de la primera orden, el guía recibirá la instrucción del Juez de dar hasta dos órdenes para soltar adicionales. Si el perro no ha soltado luego de recibir las tres órdenes (una permitida más dos órdenes adicionales), el equipo quedará descalificado. El guía deberá permanecer inmóvil y sin influenciar al perro cuando dé las órdenes de voz para soltar. Una vez que el perro haya soltado, este debe permanecer cerca del figurante vigilándolo con atención. A la señal del Juez, el guía caminará a paso normal directamente hacia el perro y lo pondrá en la posición básica. El guía no retirará el bastón del figurante.

Artículo 146°. Ejercicio 4. Defensa de ataque en fase de vigilancia. Evaluación.

Se descuentan puntos de acuerdo con faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: respuesta rápida y enérgica; mordida completa y calma hasta que reciba la orden de soltar; vigilancia intensa y cercana al figurante.

En caso que el perro no esté atento y/o moleste al figurante ligeramente en la fase de vigilancia, el ejercicio será calificado en la categoría inferior correspondiente. Si el perro hace la

vigilancia con poca atención o molesta al figurante en forma apreciable, el ejercicio será calificado en 2 categorías inferiores a la correspondiente, si el perro no vigila al figurante, pero se queda con él, el ejercicio será calificado en 3 categorías inferiores a la correspondiente. Si el perro se dirige al guía cuando este se aproxima, el ejercicio será calificado con Deficiente. Si el perro abandona al figurante antes que el Juez dé la señal de acercarse al guía, o si el guía da una orden de voz para que el perro permanezca con el figurante, la Sección C se declarará terminada.

Artículo 147°. Ejercicio 5. Transporte en seguimiento. Descripción y ejecución.

Puntos: cinco (5).

Orden de voz: una orden para la conducción al junto: Junto (Fuss).

El ejercicio 4 es seguido por el transporte en seguimiento del figurante por una distancia de 30 pasos. El Juez determinará la dirección del transporte en seguimiento. Con el perro sin trailla, el guía le indicará al figurante que camine y lo seguirá a una distancia de cerca de 5 pasos. El perro debe vigilar al figurante con atención. La distancia de 5 pasos debe ser mantenida durante todo el transporte en seguimiento.

Artículo 148°. Ejercicio 5. Transporte en seguimiento. Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: vigilancia del perro al figurante con poca atención, falta en la conducción, falta en mantener la distancia tras el figurante.

Artículo 149°. Ejercicio 6. Ataque al perro en transporte en seguimiento. Descripción y ejecución.

Puntos: treinta (30)

Orden de voz: una orden para soltar: Deja (Aus) y otra para la posición de junto: Junto (Fuss).

A la señal de Juez y mientras camina, se ejecutará un ataque sobre el perro. Sin vacilación y sin intervención del guía, el perro debe repeler el ataque con una mordida enérgica y vigorosa. El perro sólo podrá morder la manga de protección. Tan pronto como el perro haya mordido, el guía debe detenerse y permanecer inmóvil. A la señal del Juez el figurante detendrá el ataque. Tan pronto como el figurante se detenga, el perro debe soltar inmediatamente.

El guía puede dar una orden de voz para soltar dentro de un período de tiempo prudente.

Si el perro no suelta después de la primera orden, el guía recibirá la instrucción del Juez de dar hasta dos órdenes para soltar adicionales. Si el perro no ha soltado luego de recibir las tres órdenes (una permitida más dos órdenes adicionales), el equipo quedará descalificado. El guía debe permanecer inmóvil y sin influenciar al perro cuando dé las órdenes de voz para soltar. Una vez que el perro haya soltado, este debe permanecer cerca del figurante vigilándolo con atención. A la señal del Juez, el guía caminará a paso normal directamente al perro y lo pondrá en la posición básica. El guía no retira el bastón del figurante.

Artículo 150°. Ejercicio 6. Ataque al perro en transporte en seguimiento. Evaluación.

Se descuentan puntos de acuerdo a faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: respuesta rápida y enérgica; mordida completa y calma hasta que reciba la orden de soltar; vigilancia intensa y cercana al figurante.

En caso de que el perro no esté atento y/o moleste al figurante ligeramente al figurante en la fase de vigilancia, el ejercicio será calificado en la categoría inferior correspondiente. Si el perro hace la vigilancia con poca atención o molesta al figurante en forma apreciable, el ejercicio será calificado en 2 categorías inferiores a la correspondiente, si el perro no vigila al figurante, pero se queda con él, el ejercicio será calificado en 3 categorías inferiores a la correspondiente. Si el perro se dirige al guía cuando este se aproxima, el ejercicio es calificado de deficiente. Si el perro abandona al figurante antes que el Juez dé la señal de acercarse al guía, o si el guía da una orden de voz para que el perro permanezca con el figurante, la fase C se declara terminada.

Artículo 151°. Ejercicio 7. Ataque en movimiento. Descripción y ejecución.

Puntos: treinta (20)

Orden de voz: una orden para sentarse: Sentado (Siltz); otra para defender/acudir: Vaya (Vorán); otra para saltar: Deja (Aus); otra para volver al junto: Junto (Fuss).

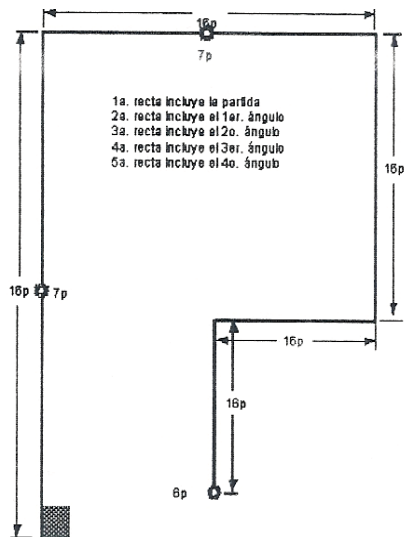
Se le indica al guía con su perro ir al lugar marcado en la línea central de la cancha, a la altura del primer biombo.

El guía puede sujetar al perro del collar pero sin estímulo de ningún tipo. A la señal del Juez, el figurante saldrá del biombo, llevando el bastón acolchado, y corre hacia la línea central de la cancha. Al llegar a ella, girará hacia el guía y correrá hacia el guía y perro atacándolos de frente, mientras grita y hace gestos amenazantes.

Tan pronto como el figurante ha llegado a una distancia de 40-50 pasos del guía y del perro, el Juez señalará al guía que suelte al perro dando al mismo tiempo la orden de voz de "defender" [del ataque.] El perro debe repeler el ataque sin vacilación con una mordida enérgica y vigorosa. El perro sólo puede morder la manga de protección del figurante. El guía no puede moverse de su lugar. A la señal del Juez el figurante se quedará inmóvil. Cuando el figurante se detenga el perro debe soltar inmediatamente. El guía puede, en forma independiente, dar una orden de voz para soltar dentro de un tiempo prudente.

Si el perro no suelta después de la primera orden, el guía recibirá la instrucción del Juez de dar hasta dos órdenes para soltar adicionales. Si el perro no ha soltado luego de recibir las tres órdenes (una permitida más dos órdenes adicionales), el equipo queda descalificado. El guía debe permanecer inmóvil y sin influenciar al perro cuando dé las órdenes de voz para soltar. Una vez que el perro ha soltado, éste debe permanecer cerca del figurante vigilándolo con atención. A la señal del Juez, el guía camina a paso normal directamente al perro y lo pone en la posición básica. El guía retirará el bastón del figurante.

A continuación sigue la escolta lateral del figurante por al menos 20 pasos. Se permite una orden de voz para ir al junto. El perro debe caminar con el figurante a su lado derecho de forma que el perro esté entre el guía y el figurante. El perro debe vigilar muy cerca al figurante durante la escolta. El perro no puede molestar, saltar o morder al figurante. El grupo se detendrá frente al Juez, el guía entrega el bastón acolchado al Juez y anunciará que la Sección C ha sido completada. A la señal del Juez, y antes de la crítica, se le pondrá la trailla al perro.



Artículo 152°. Ejercicio 7. Ataque en movimiento. Evaluación.

Se descuentan puntos de acuerdo a faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: defensa enérgica con enfrentamiento con fuerza; mordida completa y calma hasta que recibe la orden de soltar; vigilancia intensa y cercana al figurante.

En caso que el perro no esté atento y/o moleste al figurante ligeramente al figurante en la fase de vigilancia, el ejercicio será calificado en la categoría inferior correspondiente. Si el perro hace la vigilancia con poca atención o molesta al figurante en forma apreciable, el ejercicio será calificado en 2 categorías inferiores a la correspondiente, si el perro no vigila al figurante, pero se queda con él, el ejercicio será calificado en 3 categorías inferiores a la correspondiente. Si el perro se dirige al guía cuando este se aproxima, el ejercicio es calificado de Deficiente. Si el perro abandona al figurante antes que el Juez dé la señal de acercarse al guía, o si el guía da una orden de voz para que

el perro permanezca con el figurante, la Sección C se declarará terminada.

TÍTULO VIII PRUEBA DE TRABAJO NIVEL 3 (PT3)

Todo guía debe conocer el reglamento de la prueba a presentar. Su desconocimiento ocasiona la pérdida de la prueba.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 153°. Descripción y puntaje. La prueba de Trabajo Nivel 3 (PT2) es equivalente a la prueba internacional denominada SchH3 o VPG3. Otorga un máximo de 300 puntos y presenta tres secciones:

- | | | |
|---------------|--------------------------|------------|
| 1. Sección A. | Ejercicios de Rastro | 100 puntos |
| 2. Sección B. | Ejercicios de Obediencia | 100 puntos |
| 3. Sección C. | Prueba de temperamento | 100 puntos |

CAPÍTULO IX PT3 - SECCIÓN A EJERCICIOS DE RASTRO

Artículo 154°. Descripción y puntaje. La sección A de la Prueba PT3 comprende ejercicios de rastro. La huella es puesta por el trazador y constará de al menos seiscientos (600) pasos, cinco (5) rectas, cuatro (4) ángulos (aproximadamente de 90°) tres (3) objetos y al menos 60 minutos de antigüedad. El tiempo para ejecutar la prueba será de 20 minutos.

Tendrá un máximo de 100 puntos, distribuidos así:

Seguir la huella	Objetos
80	7+7+6

El Juez o el encargado de rastro determinarán el trazado de la huella basado en la configuración del terreno. Se debe usar trazados diferentes en las huellas. El lugar del objeto y la distancia de los ángulos no debe ser idéntica en cada huella. El inicio debe estar claramente marcado con una señal clavada directamente a la izquierda del área de partida.

Luego de que se han trazado las huellas, se determinará el orden de participación por sorteo con la presencia del Juez.

El trazador debe mostrar los objetos al Juez o al encargado del rastro antes de poner las huellas. Sólo se usarán objetos bien impregnados (con olor del guía y en su poder al menos por 30 minutos). El trazador se detendrá brevemente en el área de partida y luego caminará a paso normal en la dirección indicada por el Juez. También los ángulos deben hacerse a paso normal. El primer objeto se colocará en la huella luego de al menos 100 pasos en la primera o segunda recta. El segundo objeto se pone a la señal del juez y el tercero se pone al final de la huella. Los objetos deben ponerse sobre la huella mientras el trazador sigue caminando. Luego de colocar el último objeto al final de la huella, el trazador debe continuar caminando en línea recta varios pasos más. Se usarán distintos tipos de objetos en la huella (materiales: cuero, tela, madera.) El tamaño de los objetos debe ser de 10 cm. de largo por 2-3 cm. de ancho por 0.5 –1 cm. de espesor. No deberían ser de un color demasiado diferente al terreno. Todos los objetos están señalados con un numero de manera que los números de los postes coincidan con los números de los objetos. **El perro y su guía deben permanecer fuera de vista mientras se pone la huella.**

Mientras el perro está rastreando no se permite al Juez ni a nadie que lo acompañe permanecer en la zona a rastrear.

Artículo 155°. Ejecución.

Orden de voz: una orden para rastrear: Busca (Such). Esta orden de voz se permite al inicio de la huella y después del primer y segundo objeto.

El guía preparará al perro para rastrear. El perro puede rastrear sin trailla o con una trailla para rastro de 10 m. Mientras rastrea, la trailla de rastro puede estar por sobre el lomo, al costado, o

por entre las patas delanteras y/o traseras del perro. La trailla puede llevarse directamente en el collar en la argolla fija o a la argolla de un arnés de rastro. (Los siguientes tipos de arneses para rastro están permitidos: arnés de pecho o arnés Böttger sin traillas adicionales.) Cuando se le llame, el guía se presentará ante el Juez con el perro en la posición básica. El guía informará al Juez si el perro recogerá o indicará los objetos. Antes, al inicio y durante todo el rastro no se puede ejercer ningún tipo de coacción sobre el perro. A la orden del Juez el perro será llevado lento y tranquilamente al punto de partida y será puesto en la huella. El perro debe tomar el olor de referencia en la partida calmada e intensamente con nariz profunda. El perro debe después proceder a rastrear con nariz profunda y sostener un paso consistente. El guía debe seguir al perro a una distancia de 10 m. de trailla. Si el perro rastrea sin trailla, esta distancia debe mantenerse también. La trailla puede llevarse un poco floja siempre y cuando el guía la mantenga en su mano. El perro debe tomar los ángulos con decisión. Después de hacer un ángulo, el perro debe continuar rastreando al paso normal. Tan pronto el perro llegue a un objeto debe recogerlo o indicarlo en forma convincente sin ayuda del guía. Si el perro recoge el objeto, puede permanecer parado, sentarse o llevárselo al guía. Continuar con el objeto o recogerlo desde la posición de echado es incorrecto. El perro puede indicar el objeto parado, sentándose, o echándose o intercambiando las posiciones en cada objeto. Tan pronto como el perro haya indicado o recogido un objeto, el guía debe dejar caer la trailla y dirigirse inmediatamente al perro. El guía indicará al Juez que se ha encontrado un objeto levantándolo con su mano. El guía recogerá la trailla y continuará rastreando con el perro. Al finalizar el rastro el guía debe mostrar al Juez los objetos encontrados.

Artículo 156°. Evaluación.

La velocidad en la que el perro rastrea no es un criterio usado para juzgar cuando el rastro sea ejecutado en forma intensa, uniforme, y convincente y el perro muestre una actitud positiva para rastrear. Si el perro revisa para convencerse de la dirección de la huella, esto no es incorrecto siempre y cuando el perro no salga de la huella. Se penalizarán las vacilaciones importantes, rastro con la nariz alta, orinar o defecar, girar en los ángulos, animar continuamente, ayuda verbal o con la trailla mientras rastrea o en los objetos, formas incorrectas de indicar/recoger los objetos o indicar un objeto inexistente. El rastro se declara terminado si el guía se aleja de la huella por una distancia mayor del largo de la trailla de rastro.

Si el perro empieza a alejarse de la huella y el guía lo detiene, el Juez indicará al guía que debe seguir su perro. La prueba se declara terminada si el guía no obedece al Juez. Si el rastro no ha sido completado en 15 minutos desde el momento en que el perro inició la huella, el Juez dará por terminado el rastro. La ejecución previa al momento de ser terminado recibirá puntaje. Es incorrecto que el perro al mismo tiempo indique y recoja los objetos en la huella. Se evalúan sólo los objetos indicados de la forma declarada al Juez cuando el guía se presenta al inicio. Indicar o recoger en forma incorrecta un objeto debe ser incluido en la evaluación de la recta correspondiente.

No se otorgan puntos por objetos que no fueron indicados o recogidos.

La distribución de los puntos, para cada recta individual, por seguir la huella, debe reflejar la longitud y el grado de dificultad. Cada recta es evaluada en puntos y calificación. Si el perro no rastrea (permanece demasiado tiempo en el mismo lugar sin buscar) el Juez puede de todas formas dar por terminado el rastro a pesar de que el perro permanezca en la huella.

PT3 - SECCIÓN B EJERCICIOS DE OBEDIENCIA.

Artículo 157°. Descripción y puntaje. La sección B de la Prueba PT3 otorga un máximo de 100 puntos y comprende nueve (9) ejercicios de obediencia con los siguientes puntajes:

- | | |
|---|-----------|
| Ejercicio 1: Seguimiento sin Trailla | 10 Puntos |
| Ejercicio 2: Sentado en movimiento | 10 Puntos |
| Ejercicio 3: Echado en movimiento con llamada | 10 Puntos |

Ejercicio 4. Parado en carrera con acudida al llamado
10 puntos

Ejercicio 5: Traer en Terreno Llano 10 Puntos

Ejercicio 6: Traer sobre Valla 15 Puntos

Ejercicio 7: Traer sobre Pared Oblicua 15 Puntos

Ejercicio 8: Mandar adelante y echarse 10 Puntos

Ejercicio 9: Echado con Distracción 10 Puntos

El Juez dará la señal de inicio de cada ejercicio. Todo lo demás, las medias vueltas, detenciones, cambios de marcha, etc. se ejecutarán sin señal del Juez.

Las órdenes de voz se dan con voz normal, órdenes breves consistentes de una sola palabra. Las órdenes de voz se pueden dar en cualquier idioma, pero la misma orden debe usarse para la misma acción todo el tiempo. Si luego de tres órdenes el perro ha fallado en ejecutar el ejercicio o parte del ejercicio, el ejercicio será finalizado sin recibir puntaje. Para la llamada está permitido usar el nombre del perro en vez de la orden de voz de "ven/aquí". Sin embargo, el uso del nombre en conjunto con la orden de voz "ven" se considera doble orden.

En la posición básica, el perro se sienta derecho, cerca del lado izquierdo del guía, con su hombro derecho alineado con la rodilla del guía. Cada ejercicio se inicia y termina con esta posición. Al guía se le permite asumir la posición básica una vez al inicio de cada ejercicio. Se permite felicitar al perro sólo al final de cada ejercicio estando en la posición básica. Luego de felicitar al perro el guía puede tomar la nueva posición básica. De todas formas, entre la felicitación al perro y el inicio del nuevo ejercicio el guía debe hacer en forma clara una pausa de 3 segundos.

Un ejercicio [en movimiento] se desarrolla desde la posición básica. El guía debe mostrar un mínimo de 10 pasos y un máximo de 15 pasos antes de dar la orden de voz para la ejecución de un ejercicio. Entre todos los sentados al frente y la finalización al junto, como también cada vez que el guía vuelva al perro luego del sentado en movimiento o el parado al caminar, o luego del echado con distracción, se debe hacer en forma clara una pausa de 3 segundos antes que se dé la siguiente orden de voz.

La posición de caminar al junto debe mantenerse en todo momento entre los ejercicios. El perro debe ir con el guía cuando recoge los apports. No se permite ningún tipo de juego o estimulación del perro entre ejercicios.

La media vuelta se realiza hacia la izquierda. El perro puede girar por atrás del guía o retroceder por la izquierda para la posición. [El perro permanece en la izquierda del guía.] El giro a la izquierda debe ser ejecutado de la misma forma durante toda la prueba.

La finalización al junto puede ser ejecutada con el perro pasando por atrás del guía o ejecutando un giro rápido desde el frente hacia la posición básica.

La valla rígida debe ser de 100 cm. de alto y 150 cm. de ancho. La pared oblicua debe estar compuesta de dos secciones unidas al tope. Ambos lados de la pared serán de 150 cm. de ancho y de 191 cm. de alto. La pared se ubica en el suelo de forma que la altura vertical sea de 180 cm. Ambos lados de la pared deben estar recubiertos de material antideslizante.

Tres apoyos de madera de aprox. 24/48 mm. deben ser fijados a la parte superior. Todos los perros en competencia deben usar los mismos obstáculos.

Para los ejercicios de traer se acepta sólo el apport (para traer en terreno llano, 2.000gr./2Kg.; sobre la valla y pared oblicua, 650 gr.). Los apports de madera deben ser proveídos por el APPA y usados por todos los participantes. No se permite poner el apport en la boca del perro antes del ejercicio.

Si el guía olvida la ejecución de un ejercicio, el Juez debe dar al guía la instrucción de ejecutarlo. No se descuentan puntos por esto.

Artículo 158°. Ejercicio 1. Seguimiento sin trailla. Descripción y ejecución.

Puntos: veinte (20).

Orden de voz: Junto (Fuss). Al guía se le permite usar la orden de voz sólo al inicio del ejercicio o en el cambio de marcha.

Al inicio de la Sección B, el guía se presentará al Juez con el perro sin trailla y pondrá al perro en la posición básica. A la orden de voz de junto, el perro debe seguir al guía por el lado izquierdo en forma recta, atenta, y con alegría. El hombro del perro debe permanecer en línea con la rodilla izquierda y cuando el guía se detenga el perro debe sentarse en forma automática, rápido y derecho. Al inicio del ejercicio el guía y perro deben caminar 50 pasos en línea recta, sin detenerse, dar la media vuelta y luego de 10 – 15 pasos adicionales, deben ejecutar el cambio de marcha rápida y lenta (un mínimo de 10 pasos cada una.) La transición de rápido a lento se ejecutará sin ningún paso extra de transición. Ambas marchas deben ejecutarse a velocidades claramente diferentes. Luego, a paso normal, el guía y perro deben ejecutar al menos un giro a la derecha, un giro a la izquierda y una media vuelta. Se debe ejecutar al menos una detención a paso normal. Cuando el guía camine en la primera recta [del caminar al junto], se harán dos disparos (con pistola de fulminantes calibre 6mm) con una diferencia de 5 segundos entre ellos a una distancia de al menos 15 pasos del perro. El perro debe permanecer indiferente a los disparos. A la orden del Juez, al finalizar el ejercicio de conducción, el guía y perro pasan por entre un grupo en movimiento de al menos 4 personas. En el grupo el guía debe conducir al perro alrededor de dos personas, una hacia la izquierda y una hacia la derecha y debe detenerse al menos una vez en el grupo. El Juez tiene el derecho de pedir que se repita el ejercicio. En este caso, el guía y el perro saldrán del grupo y asumirán la posición básica.

Artículo 159°. *Ejercicio 1. Seguimiento sin trailla. Evaluación.* Se descontarán puntos por adelantarse, caminar separado o abrirse por retrasarse o por sentados lentos o con vacilaciones, órdenes de voz adicionales, ayuda corporal del guía, falta de atención durante la conducción a todas las velocidades y los giros y/o una actitud desanimada en la ejecución del perro.

Artículo 160°. *Ejercicio 2. Sentado en movimiento. Descripción y ejecución.*

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para la conducción: Junto (Fuss) y otra para el sentado: Sentado (Sitz).

Desde la posición básica el guía caminará en línea recta con el perro al junto sin trailla. Luego de 10-15 pasos, el guía dará la orden de voz al perro para sentarse y el perro debe sentarse rápido y derecho sin que el guía se detenga, altere el paso o mire para atrás al perro. El guía continuará otros 30 pasos y luego se detendrá e inmediatamente se volverá para enfrentar el perro que está sentado calmado. A la señal del Juez, el guía volverá al perro y tomará posición a la derecha del perro.

Artículo 161°. *Ejercicio 2. Sentado en movimiento. Evaluación.*

Se descuentan puntos por faltas en el desarrollo, sentado lento, sentado nervioso y sin atención. Se descuentan 5 puntos si el perro se echa o permanece parado.

Artículo 162°. *Ejercicio 3. Echado en movimiento con llamada. Descripción y ejecución.*

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para la conducción: Junto (Fuss), otra para el echado: Echado (Platz), otra para la llamada: Aquí (Hier) (se puede usar el nombre del perro en vez de esta orden) y otra para finalizar: Junto (Fuss).

Desde la posición básica el guía camina en línea recta con el perro al junto sin trailla. Luego de 10-15 pasos normales y otros 10 -15 pasos de carrera el guía dará la orden de voz al perro para echarse. El perro debe echarse rápido y derecho sin que el guía se detenga, altere el paso o mire para atrás al perro. El guía continuará otros 30 pasos y luego se detendrá e inmediatamente se volverá para enfrentar el perro que está echado calmado. A la señal del Juez, el guía llamará al perro usando la orden de voz de llamada o el nombre del perro. El perro debe acudir directamente al guía, con alegría, rápidamente y debe sentarse derecho, frente, y cerca del guía. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía.

Artículo 163°. *Ejercicio 3. Echado en movimiento con llamada. Evaluación.*

Se descuentan puntos por faltas en el desarrollo, bajar la velocidad, nerviosismo, acudir lentamente, o disminuir la velocidad cuando se aproxima al guía, guía con la piernas separadas, sentado al frente con falta y/o finalización con falta. Se descuentan 5 puntos si el perro permanece parado o se sienta.

Artículo 164°. *Ejercicio 4. Parado en carrera con acudida al llamado. Descripción y ejecución.*

Puntos: diez (10).

Órdenes de voz: una orden para la conducción: Junto (Fuss); otra para el parado: Quieto (Steh); otra para el sentado: Sentado (Sitz). Se puede usar el nombre del perro en vez de la orden.

Desde la posición básica, y con el perro en conducción sin trailla, el binomio corre en línea recta. Luego de 10-15 pasos, el guía dará la orden de voz de parado y el perro debe inmediatamente quedarse parado en la dirección del movimiento, sin que el guía se detenga, cambie la velocidad de la marcha o mire para atrás. Luego de correr otros 30 pasos adicionales en línea recta, el guía se detendrá e inmediatamente se volverá para enfrentar al perro que sigue parado tranquilamente en su lugar. A la señal del Juez, el guía llamará al perro usando la orden de voz de llamada o el nombre del perro. El perro debe acudir directamente al guía, con entusiasmo, rápidamente y debe sentarse derecho, de frente y cerca al guía. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía.

Artículo 165°. *Ejercicio 4. Parado en carrera con acudida al llamado. Evaluación.*

Se descuentan puntos por faltas en el desarrollo, alargar la orden de voz, intranquilidad, dar algunos pasos hacia el guía, acudir al guía lentamente o disminuir la velocidad cuando se aproxima el guía; sentado al frente con falta y guía con las piernas separadas. Cinco (5) puntos se descuentan si el perro se sienta o se echa a la orden de parado.

Artículo 166°. *Ejercicio 5. Traer en terreno llano. Descripción y ejecución.*

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para traer: Busca (Bring), otra para soltar el apport: Deja (Aus) y otra para finalizar: Junto (Fuss).

Desde la posición básica el guía lanzará el apport (peso 650 grs.) a una distancia aproximada de 10 pasos. La orden de traer no se dará hasta que el apport deje de moverse. El perro debe sentarse calmado sin trailla junto al guía hasta que reciba la orden de voz de traer y entonces debe correr rápidamente, derecho al apport, debe recogerlo e inmediatamente volver con él rápida y directamente al guía. El perro debe sentarse derecho, frente y cerca del guía. El perro debe sostener el apport calmadamente en su hocico hasta que el guía, luego de una pausa de 3 segundos, dé la orden de voz de soltar y tomar el apport. El apport debe sostenerse calmadamente en la mano derecha del guía con el brazo estirado sobre el costado derecho del cuerpo. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía. No se le permite al guía cambiar su posición durante toda la ejecución del ejercicio.

Artículo 167°. *Ejercicio 5. Traer en terreno llano. Evaluación.*

Se descuentan puntos por faltas en la posición básica, ir al apport en forma lenta, recoger con falta, regresar lento al guía, dejar caer el apport, jugar o mordisquear el apport, sentarse al frente con falta y/o finalización con falta, y si el guía espera con las piernas separadas. Se descontará puntos por lanzar el apport demasiado cerca o por ayudar corporal aunque no se cambie de posición.

Si el guía abandona su posición antes de que ejercicio sea completado, el ejercicio será calificado de deficiente (6.5 – 0 puntos). Si el perro no trae el apport, el ejercicio será evaluado con 0 puntos.

Artículo 168°. Ejercicio 6. Traer sobre la valla (100 cm.). Descripción y ejecución.

Puntos: quince (15).

Orden de Voz: una orden para saltar: Salta (Hopp); otra para traer: Busca (Bring); otra para soltar el apport: Deja (Aus) y otra finalizar: Junto (Fuss).

El guía y perro asumirán la posición básica a un distancia de al menos 5 pasos de la valla. Desde la posición básica el guía lanzará el apport (650 gr.) sobre la valla de 100 cm. de alto. La orden de saltar no se puede dar hasta que el apport se haya detenido. El perro debe sentarse calmado sin trailla junto al guía hasta que reciba la orden de voz de saltar y traer (la orden de traer debe ser dada mientras el perro está saltando). Dada la orden el perro debe saltar la valla, debe correr rápidamente, derecho al apport, debe recogerlo e inmediatamente volver con él rápida y directamente al guía por sobre la valla. El perro debe sentarse derecho, frente y cerca del guía. El perro debe sostener el apport calmadamente en su hocico hasta que el guía, luego de una pausa de 3 segundos, dé la orden de voz de soltar y toma el apport. El apport debe sostenerse calmadamente en la mano derecha del guía con el brazo estirado sobre el costado derecho del cuerpo. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía. No se le permite al guía cambiar su posición durante toda la ejecución del ejercicio. (Ver anexos).

Artículo 169°. Ejercicio 6. Traer sobre la valla (100 cm.). Evaluación.

Se descontarán puntos por faltas en la posición básica, saltar en forma lenta, recoger con falta, regresar lento por sobre la valla al guía, dejar caer el apport, jugar o mordisquear el apport, sentarse al frente con falta y/o finalización con falta y si el guía tiene la piernas separadas. Se debe descontar hasta un punto por tocar la valla por salto y por apoyarse en la valla deben descontar hasta 2 puntos.

Se puede otorgar puntaje parcial por el ejercicio sólo si se completan al menos dos de las tres partes del ejercicio (salto de inicio, traer, salto de regreso), teniendo en cuenta que cada una de esas partes vale 5 puntos.

Ambos saltos perfectos, traer sin falta	Rehusar uno de los saltos (inicio o regreso), traer sin falta	Ambos saltos perfectos sin traer apport
15 Puntos	10 Puntos	10 Puntos

Si el apport se desvía considerablemente hacia un lado o no es claramente visible para el perro, el guía puede solicitar relanzarlo o puede hacerlo ante la sugerencia del Juez. El perro debe permanecer sentado en el mismo lugar. En este caso no se descuentan puntos.

Se descuenta cualquier tipo de ayuda del guía aunque no cambie de posición. Si el guía abandona su posición antes de que ejercicio sea completado, el ejercicio será calificado de Deficiente (10 – 0 puntos.)

Artículo 170°. Ejercicio 7. Traer sobre la pared oblicua (180 cm.). Descripción y ejecución.

Puntos: quince (15).

Orden de Voz: una orden para escalar: Salta (Hopp); otra para traer: Busca (Bring); otra para soltar: Deja (Aus) y otra para finalizar; Junto (Fuss).

El guía y perro asumirán la posición básica a un distancia de al menos 5 pasos de la pared oblicua. Desde la posición básica el guía lanzará el apport (650 gr.) sobre la pared. El perro debe sentarse calmado sin trailla junto al guía hasta que reciba la orden de voz de saltar y traer (la orden de traer debe ser dada mientras el perro está saltando).

Dada la orden, el perro debe subir la pared, correr rápidamente derecho al apport, recogerlo e inmediatamente volver con él rápida y directamente al guía por sobre la pared. El perro debe sentarse derecho, frente y cerca del guía. El perro debe sostener el apport calmadamente en su hocico hasta que el guía, luego

de una pausa de 3 segundos, dé la orden de voz de soltar y toma el apport. El apport debe sostenerse calmadamente en la mano derecha del guía con el brazo estirado sobre el costado derecho del cuerpo. A la orden de junto, el perro debe ir rápidamente a la posición básica, recto al lado del guía, con su hombro alineado con la rodilla del guía. No se le permite al guía cambiar su posición durante toda la ejecución del ejercicio. (Ver anexos).

Artículo 171°. Ejercicio 7. Traer sobre la pared oblicua (180 cm.). Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas en la posición básica, escalar en forma lenta, recoger con falta, regresar lento por sobre la pared al guía, dejar caer el apport, jugar o mordisquear el apport, guía con las piernas separadas, sentado al frente con falta y/o finalización con falta. Se debe descontar hasta un punto por tocar la valla por salto y por apoyarse en la valla deben descontar hasta 2 puntos.

Se puede otorgar puntaje parcial por el ejercicio sólo si se completan al menos dos de las tres partes del ejercicios (salto de inicio, traer, salto de regreso), teniendo en cuenta que cada una de esas partes vale 5 puntos.

Ambas escaladas perfectas, traer sin falta	Rehusar una de las escaladas (inicio o regreso), traer sin falta	Ambas escaladas perfectas, sin traer el apport
15 Puntos	10 Puntos	10 Puntos

Si el apport se desvía considerablemente hacia un lado o no es claramente visible para el perro, el guía puede solicitar relanzarlo o puede hacerlo ante la sugerencia del Juez. El perro debe permanecer sentado en el mismo lugar. En este caso no se descuentan puntos.

Se descuenta cualquier tipo de ayuda del guía aunque no cambie de posición. Si el guía abandona su posición antes de que ejercicio sea completado, el ejercicio será calificado de deficiente (10 – 0 puntos.)

Artículo 172°. Ejercicio 8. Mandar adelante y echarse. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden para la conducción: Junto (Fuss); otra para mandar adelante: Adelante (Voraus), otra para echarse: Echado (Platz); otra para sentarse: Sentado (Sitz).

Desde la posición básica el guía caminará en línea recta con el perro al junto sin trailla en la dirección indicada por el Juez. Luego de 10-15 pasos, el guía dará la orden de voz al perro de ir adelante. Simultáneamente el guía levantará su brazo (sólo una vez) y se detendrá. El perro debe ir en la dirección indicada con intención a un paso veloz y en línea recta al menos por 30 pasos. A la señal del Juez, el guía dará la orden de echado. El perro debe echarse inmediatamente. El guía debe mantener su brazo en alto hasta que el perro se eche. A la señal del Juez, el guía acudirá al perro y tomará posición al costado derecho del perro. Luego de una pausa de tres segundos, y a la señal de Juez, el guía dará al perro la orden de sentado y el perro debe sentarse rápidamente y recto en la posición básica. Luego el guía acudirá al perro y se posicionará al costado del mismo.

Artículo 173°. Ejercicio 8. Mandar adelante y echarse. Evaluación.

Las siguientes faltas se evalúan con descuentos: desarrollo con faltas, el guía sigue al perro luego de la orden ir adelante, el perro sale en forma lenta, clara desviación hacia un costado, distancia muy corta, se echa lentamente o prematuramente, nerviosismo en el echado, se sienta o se para prematuramente al ser recogido.

Artículo 174°. Ejercicio 9. Echado con distracción. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para echado: Echado (Platz) y otra para sentado: Sentado (Sitz).

Al inicio de la rutina de obediencia de otro perro participante, el guía echará al perro desde la posición básica en el lugar designado por el Juez. El perro se dejará sin trailla u otros objetos. Sin mirar atrás, el guía caminará al menos 30 pasos lejos del perro. El guía permanecerá en la cancha de pruebas, a la vista del perro, y dándole la espalda. El perro debe permanecer calmado en la posición de echado sin influencia del guía mientras el otro perro ejecuta los ejercicios del 1 al 6. A la señal del Juez, el guía volverá al perro y tomará posición a su costado derecho. Luego de una pausa de tres segundos, y a la señal de Juez, el guía dará al perro la orden de sentado y el perro debe sentarse rápidamente y recto en la posición básica.

Artículo 175°. Ejercicio 9. Echado con distracción. Evaluación.

Las siguientes faltas se evalúan con descuentos: conducta inquieta u otra ayuda oculta de parte del guía, o si el perro permanece inquieto o se sienta o levanta prematuramente al regreso del guía. Si el perro se sienta o levanta, pero permanece en el área designada, se otorgará puntaje parcial. Si el perro se mueve del área designada más allá de 3 metros antes de que el otro perro haya completado el ejercicio 3, se otorgan 0 puntos por el ejercicio. Si el perro se mueve del área designada después de que el ejercicio 3 se haya completado, se otorga puntaje parcial. Se pueden descontar hasta 3 puntos si el perro camina hacia el guía cuando este vuelve a él.

**PT3 - SECCIÓN C
PRUEBA DE TEMPERAMENTO**

Artículo 176°. Descripción y puntaje. La sección C de la Prueba PT3 otorga un máximo de 100 puntos y comprende ocho (8) ejercicios de obediencia con los siguientes puntajes:

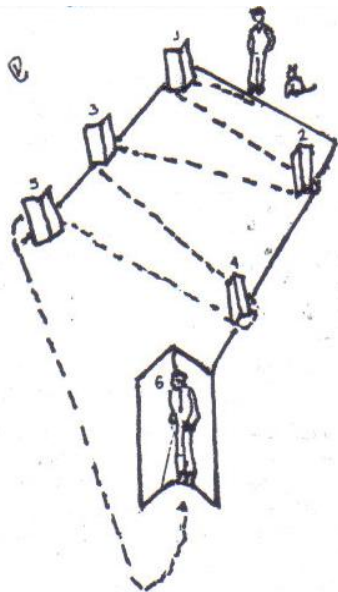
- Ejercicio 1: Buscar al figurante 10 Puntos
- Ejercicio 2: Ubicar y Ladrar 10 Puntos
- Ejercicio 3: Prevención del Intento de Fuga 10 Puntos
- Ejercicio 4: Defensa de Ataque en Fase de Vigilancia 20 Puntos
- Ejercicio 5: Transporte en seguimiento 5 Puntos
- Ejercicio 6: Ataque al perro en Transporte en seguimiento 15 puntos
- Ejercicio 7: Ataque en Movimiento 10Puntos
- Ejercicio 8: Defensa de Ataque en Fase de Vigilancia 20 puntos

En un espacio apropiado se instalan seis (6) biombos a lo largo de manera alternada, tres en cada lado (ver diagrama). Deben establecerse marcas claramente visibles para el guía, el Juez y el figurante.

El figurante debe estar equipado con un traje de protección, manga y bastón acolchado. La manga debe estar construida con una barra mordedora y la funda debe estar hecha de yute de color natural. Es necesario que el figurante preste mucha atención al perro en la fase de vigilancia, no se requiere que el figurante permanezca inmóvil, pero no se le permite hacer movimientos de amenaza o de defensa. El figurante debe proteger su cuerpo con la manga. El guía decide de qué forma desarmar al figurante. (Ver también Reglamentaciones del Figurante.)

Es posible usar un sólo figurante para todos los niveles de prueba. Si participan más de 7 perros, se debe usar dos figurantes. El mismo figurante debe usarse para todos los perros de un mismo nivel.

Si un perro está fuera de control y no suelta la mordida luego del ejercicio de



defensa, o suelta sólo por medio de la intervención física del guía, o muerde al figurante en otra parte que no sea la manga de protección debe ser descalificado. En este caso no se otorga calificación de TSB.

Si un perro falla en el ejercicio de defensa (es decir, no llega a morder, o se suelta de la manga, o no reacomete) puede ser ahuyentado, se declara por terminada la protección. El perro no recibirá puntaje. Se debe otorgar una calificación de TSB.

La orden de soltar se permite una sola vez en los ejercicios de defensa.

Artículo 177°. Descuentos. En cada una de las fases del ejercicio de defensa podrá aplicarse descuentos de puntos, de acuerdo con los siguientes rangos.

Suelta lenta mente	Primera orden adicional y suelta inmediatamente	Primera orden adicional y suelta lenta mente	Segunda orden adicional y suelta inmediatamente	Segunda orden adicional y suelta lenta mente	No suelta después de la segunda orden adicional o intervención adicional
0,5 a 3 puntos	3 puntos	3,5 a 6 puntos	6 puntos	6,5 a 9 puntos	Descalificado

Artículo 163°. Ejercicio 1. Buscar al figurante. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de Voz: Una orden para buscar: Busca (Voran); otra para llamar: Aquí (Hier o Ven, que puede usarse junto con el nombre del perro).

El figurante se esconde en el último biombo, fuera de la vista del perro. Con el perro sin trailla el guía toma posición frente al primer biombo para poder hacer 6 búsquedas en ambos lados (de la cancha). A la señal del juez se inicia la parte C. A la orden de buscar, junto con la señal visual de un brazo en alto (que puede ser repetida), el perro debe partir rápidamente y con voluntad rodear el biombo señalado ceñido a él y en forma atenta. Tan pronto como el perro ha revisado el biombo, el guía llama al perro (se puede usar el nombre del perro en conjunción con la orden de voz) y, mientras avanza en la cancha, envía al perro, con otra orden de voz a revisar el siguiente biombo. El guía avanza a paso normal por una línea central imaginaria en la cancha. El guía debe permanecer en el centro de la cancha durante la revisión de los biombos. El perro debe revisar por delante del guía. Cuando el perro llega al último biombo, el guía debe detenerse y no se le permiten más órdenes de voz.

Artículo 178°. Ejercicio 1. Buscar al figurante. Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas de manejo y falta de un acercamiento rápido y con intensidad a los biombos como también por falta de un rodeo ceñido y atento de los biombos.

Artículo 179°. Ejercicio 2. Ubicar y ladrar. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de Voz: una sola orden para que el perro venga a la posición de junto: Junto (Fuss) o Aquí (Hier).

El perro debe confrontar al figurante en forma activa y mostrando intención ladrando continuamente. No se le permite al perro saltar sobre el figurante o morder al figurante. Luego de aproximadamente 20 segundos, a la señal del Juez, el guía se acercará al biombo y se detendrá a unos 5 pasos de distancia. A la señal del Juez, el guía llamará al perro para que vuelva del biombo a la posición de junto. Como alternativa, se le permite al guía recoger al perro sin uso de trailla desde el biombo. Ambas variaciones reciben el mismo puntaje.

Artículo 180°. Ejercicio 2. Ubicar y ladrar. Evaluación.

Se descuentan puntos al mostrar fallas sin influencia de parte del Juez o el acercamiento del guía, en la continuidad del ladrido, en lo desafiante del ladrido y en la intensidad de la vigilancia hasta que se le dé la orden de junto. El ladrido continuo otorgará 5 puntos. Si el perro ladra sólo débilmente, se descuentan 2 puntos. Si el perro no ladra pero vigila al figurante atenta, activa y cercanamente, se descuentan 5 puntos. Molestar al figurante tocándolo o saltando sobre él, etc. generará un descuento de hasta dos puntos. Se pueden descontar hasta 9 puntos por mordidas serias. Si el perro abandona al figurante antes que el Juez indique al guía que deje la línea central de la cancha, el guía puede enviar al perro al biombo nuevamente. Si esta vez el perro se queda con el figurante, la secuencia de protección puede continuar pero el "ubicar y ladrar" será calificado de Deficiente (6.5 -0 puntos). Si el perro no vuelve a revisar el biombo o abandona al figurante nuevamente, la Sección C se dará por terminada. Si el perro vuelve al guía cuando el guía se está acercando al biombo, o si el perro vuelve al guía antes de recibir la orden de junto, se otorga puntaje parcial con una calificación de Deficiente (6.5 - 0 puntos).

Artículo 181°. Ejercicio 3. Prevención del intento de fuga. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10).

Orden de voz: una orden para el junto: Junto (Fuss); otra para echado: Echado (Platz), otra para soltar: Deja (Aus).

A la señal del Juez, el guía ordenará al figurante que salga del biombo. El figurante se dirigirá a paso normal al lugar designado para la fuga. A la señal del Juez y con el perro sin trailla, el guía conducirá al perro al lugar designado para el echado del escape. La distancia entre el perro y el figurante debe ser de 5 pasos. El guía dejará el perro en la posición de echado, vigilando al figurante y se meterá al biombo, manteniendo contacto visual con el perro, el Juez y el figurante. A la señal del Juez, el figurante intentará escapar. El perro evitar la fuga con decisión por medio de una mordida con energía y fuerza. El perro puede morder solamente la manga de protección. A la señal del Juez el figurante se quedará inmóvil. Cuando el figurante se detenga el perro debe soltar inmediatamente. El guía puede, en forma independiente, dar una orden de voz para soltar dentro de un tiempo prudente.

Si el perro no suelta después de la primera orden, el guía recibirá la instrucción del Juez de dar hasta dos órdenes para soltar adicionales. Si el perro no ha soltado luego de recibir las tres órdenes (una permitida más dos órdenes adicionales), el equipo queda descalificado. El guía debe permanecer inmóvil y sin influenciar al perro cuando dé las órdenes de voz para soltar. Una vez que el perro haya soltado, este debe permanecer cerca del figurante vigilándolo con atención.

Artículo 182°. Ejercicio 3. Prevención del intento de fuga. Evaluación.

Se descontarán puntos de acuerdo con faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: respuesta y persecución rápida y enérgica, combinada con una mordida vigorosa y evitar la fuga en forma enérgica; mordida completa y calma hasta que reciba la orden de soltar; vigilancia intensa y cercana al figurante.

Si el perro permanece en la posición de echado o no ha podido evitar la fuga mordiendo y sosteniendo firme antes de que el figurante haya dado 20 pasos, la Sección C se declarará terminada.

En caso que el perro no esté atento y/o moleste al figurante ligeramente en la fase de vigilancia, el ejercicio será calificado en la categoría inferior correspondiente. Si el perro hace la vigilancia con poca atención o molesta al figurante en forma apreciable, el ejercicio será calificado en 2 categorías inferiores a la correspondiente. Si el perro no vigila al figurante, pero se queda con él, el ejercicio será calificado en 3 categorías inferiores a la correspondiente.

Si el perro abandona al figurante o el guía da una orden de voz para que el perro permanezca con el figurante, la fase C se declara terminada.

Artículo 183°. Ejercicio 4. Defensa de ataque en fase de vigilancia. Descripción y ejecución.

Puntos: veinte (20).

Orden de voz: una orden para soltar: Deja (Aus) y otra para volver a la posición de junto: Junto (Fuss).

Luego de hacer la vigilancia por cerca de 5 segundos, a la señal del Juez, el figurante atacará al perro. Sin influencia del guía, el perro debe defenderse con una mordida enérgica y vigorosa. El perro sólo puede morder la manga de protección del figurante. Tan pronto como el perro haya mordido, el figurante dará al perro dos golpes con el bastón acolchado. Los golpes sólo pueden ser dados en la región de la cruz y los hombros. A la señal del Juez el figurante se quedará inmóvil. Cuando el figurante se detenga, el perro debe soltar inmediatamente. El guía podrá, en forma independiente, dar una orden de voz para soltar dentro de un tiempo prudente.

Si el perro no suelta después de la primera orden, el guía recibirá la instrucción del Juez de dar hasta dos órdenes para soltar adicionales. Si el perro no ha soltado luego de recibir las tres órdenes (una permitida más dos órdenes adicionales), el equipo quedará descalificado. El guía deberá permanecer inmóvil y sin influenciar al perro cuando dé las órdenes de voz para soltar. Una vez que el perro haya soltado, este debe permanecer cerca del figurante vigilándolo con atención. A la señal del Juez, el guía caminará a paso normal directamente hacia perro y lo pondrá en la posición básica. El guía no retirará el bastón del figurante.

Artículo 184°. Ejercicio 4. Defensa de ataque en fase de vigilancia. Evaluación.

Se descuentan puntos de acuerdo con faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: respuesta rápida y enérgica; mordida completa y calma hasta que reciba la orden de soltar; vigilancia intensa y cercana al figurante.

En caso que el perro no esté atento y/o moleste al figurante ligeramente en la fase de vigilancia, el ejercicio será calificado en la categoría inferior correspondiente. Si el perro hace la vigilancia con poca atención o molesta al figurante en forma apreciable, el ejercicio será calificado en 2 categorías inferiores a la correspondiente, si el perro no vigila al figurante, pero se queda con él, el ejercicio será calificado en 3 categorías inferiores a la correspondiente. Si el perro se dirige al guía cuando este se aproxima, el ejercicio será calificado con Deficiente. Si el perro abandona al figurante antes que el Juez dé la señal de acercarse al guía, o si el guía da una orden de voz para que el perro permanezca con el figurante, la Sección C se declarará terminada.

Artículo 185°. Ejercicio 5. Transporte en seguimiento. Descripción y ejecución.

Puntos: cinco (5).

Orden de voz: una orden para la conducción al junto: Junto (Fuss).

El ejercicio 4 es seguido por el transporte en seguimiento del figurante por una distancia de cerca de 0 pasos. El Juez determinará la dirección del transporte en seguimiento. Con el perro sin trailla, el guía le indicará al figurante que camine y lo seguirá a una distancia de cerca de 5 pasos. El perro debe vigilar al figurante con atención. La distancia de 5 pasos debe ser mantenida durante todo el transporte en seguimiento.

Artículo 186°. Ejercicio 5. Transporte en seguimiento. Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: vigilancia del perro al figurante con poca atención, falta en la conducción, falta en mantener la distancia tras el figurante.

Artículo 187°. Ejercicio 6. Ataque al perro en transporte en seguimiento. Descripción y ejecución.

Puntos: quince (15)

Orden de voz: una orden para soltar: Deja (Aus) y otra para la posición de junto: Junto (Fuss).

A la señal de Juez y mientras camina, se ejecutará un ataque sobre el perro. Sin vacilación y sin intervención del guía, el perro

debe repeler el ataque con una mordida enérgica y vigorosa. El perro sólo podrá morder la manga de protección. Tan pronto como el perro haya mordido, el guía debe detenerse y permanecer inmóvil. A la señal del Juez el figurante detendrá el ataque. Tan pronto como el figurante se detenga, el perro debe soltar inmediatamente.

El guía puede dar una orden de voz para soltar dentro de un período de tiempo prudente.

Si el perro no suelta después de la primera orden, el guía recibirá la instrucción del Juez de dar hasta dos órdenes para soltar adicionales. Si el perro no ha soltado luego de recibir las tres órdenes (una permitida más dos órdenes adicionales), el equipo quedará descalificado. El guía debe permanecer inmóvil y sin influenciar al perro cuando dé las órdenes de voz para soltar. Una vez que el perro haya soltado, este debe permanecer cerca del figurante vigilándolo con atención. A la señal del Juez, el guía caminará a paso normal directamente al perro y lo pondrá en la posición básica. El guía si retira el bastón del figurante.

A continuación sigue la escolta lateral del figurante por al menos veinte (20) pasos. Se permite una orden de voz para ir al junto el perro debe caminar con el figurante a su lado derecho de forma que el perro esté ente el guía y el figurante. El perro debe vigilar muy cerca al figurante durante la escolta. El perro no puede molestar, saltar o morder al figurante. El grupo se detiene frente al juez, el guía entrega el bastón acolchado al juez y anuncia que la parte 1 de la fase C ha sido completada.

Artículo 188°. Ejercicio 6. Ataque al perro en transporte en seguimiento. Evaluación.

Se descuentan puntos de acuerdo a faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: respuesta rápida y enérgica; mordida completa y calma hasta que recibe la orden de soltar; vigilancia intensa y cercana al figurante.

En caso de que el perro no esté atento y/o moleste al figurante ligeramente al figurante en la fase de vigilancia, el ejercicio será calificado en la categoría inferior correspondiente. Si el perro hace la vigilancia con poca atención o molesta al figurante en forma apreciable, el ejercicio será calificado en 2 categorías inferiores a la correspondiente, si el perro no vigila al figurante, pero se queda con él, el ejercicio será calificado en 3 categorías inferiores a la correspondiente. Si el perro se dirige al guía cuando este se aproxima, el ejercicio es calificado de deficiente. Si el perro abandona al figurante antes que el Juez dé la señal de acercarse al guía, o si el guía da una orden de voz para que el perro permanezca con el figurante, la fase C se declara terminada.

Artículo 189°. Ejercicio 7. Ataque en movimiento. Descripción y ejecución.

Puntos: diez (10)

Orden de voz: una orden para sentarse: Sentado (Siltz); otra para defender/acudir: Vaya (Vorán); otra para soltar: Deja (Aus); otra para volver al junto: Junto (Fuss).

Se le indica al guía con su perro ir al lugar marcado en la línea central de la cancha, a la altura del primer biombo.

El guía puede sujetar al perro del collar pero sin estímulo de ningún tipo. A la señal del Juez, el figurante saldrá del biombo, llevando el bastón acolchado, y corre hacia la línea central de la cancha. Al llegar a ella, girará hacia el guía y correrá hacia el guía y perro atacándolos de frente, mientras grita y hace gestos amenazantes.

Tan pronto como el figurante ha llegado a una distancia de 60 pasos del guía y del perro, el Juez señalará al guía que suelte al perro dando al mismo tiempo la orden de voz de "defender" [del ataque.] El perro debe repeler el ataque sin vacilación con una mordida enérgica y vigorosa. El perro sólo puede morder la manga de protección del figurante. El guía no puede moverse de su lugar. A la señal del Juez el figurante se quedará inmóvil. Cuando el figurante se detenga el perro debe soltar inmediatamente. El guía puede, en forma independiente, dar una orden de voz para soltar dentro de un tiempo prudente.

Si el perro no suelta después de la primera orden, el guía recibirá la instrucción del Juez de dar hasta dos órdenes para soltar adicionales. Si el perro no ha soltado luego de recibir las

tres órdenes (una permitida más dos órdenes adicionales), el equipo queda descalificado. El guía debe permanecer inmóvil y sin influenciar al perro cuando dé las órdenes de voz para soltar. Una vez que el perro ha soltado, éste debe permanecer cerca del figurante vigilándolo con atención. A la señal del Juez, el guía camina a paso normal directamente al perro y lo pone en la posición básica. El guía retirará el bastón del figurante.

A continuación sigue la escolta lateral del figurante por al menos 20 pasos. Se permite una orden de voz para ir al junto. El perro debe caminar con el figurante a su lado derecho de forma que el perro esté entre el guía y el figurante. El perro debe vigilar muy cerca al figurante durante la escolta. El perro no puede molestar, saltar o morder al figurante. El grupo se detendrá frente al Juez, el guía entrega el bastón acolchado al Juez y anunciará que la Sección C ha sido completada. A la señal del Juez, y antes de la crítica, se le pondrá la trailla al perro.

Artículo 190°. Ejercicio 7. Ataque en movimiento. Evaluación.

Se descuentan puntos de acuerdo a faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: defensa enérgica con enfrentamiento con fuerza; mordida completa y calma hasta que recibe la orden de soltar; vigilancia intensa y cercana al figurante.

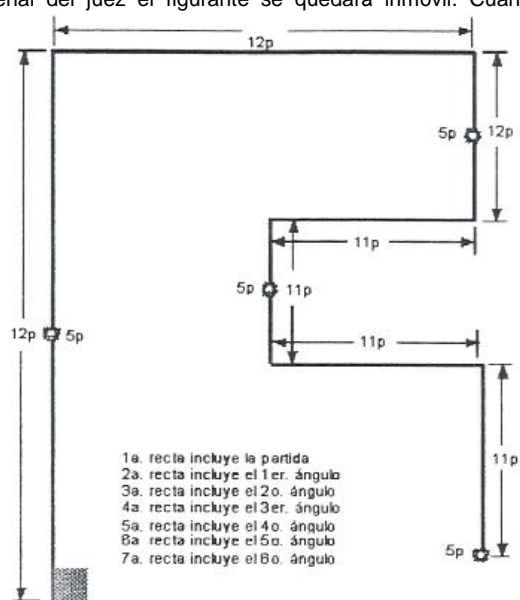
En caso que el perro no esté atento y/o moleste al figurante ligeramente al figurante en la fase de vigilancia, el ejercicio será calificado en la categoría inferior correspondiente. Si el perro hace la vigilancia con poca atención o molesta al figurante en forma apreciable, el ejercicio será calificado en 2 categorías inferiores a la correspondiente, si el perro no vigila al figurante, pero se queda con él, el ejercicio será calificado en 3 categorías inferiores a la correspondiente. Si el perro se dirige al guía cuando este se aproxima, el ejercicio es calificado de Deficiente. Si el perro abandona al figurante antes que el Juez dé la señal de acercarse al guía, o si el guía da una orden de voz para que el perro permanezca con el figurante, la Sección C se declarará terminada.

Artículo 191°. Ejercicio 8. Defensa de ataque en fase de vigilancia. Descripción y ejecución.

Puntos: veinte (20)

Orden de voz: una orden para soltar: Deja (Aus); otra para volver al junto: Junto (Fuss).

Luego de hacer la vigilancia por cerca de 5 segundos, a la señal del juez, el figurante atacará al perro. Sin vacilación ni influencia del guía, el perro debe defenderse con una mordida enérgica y vigorosa. El perro sólo puede morder la manga de protección del figurante. Tan pronto como el perro haya mordido, el figurante dará al perro dos golpes con el bastón acolchado. Los golpes sólo pueden ser dados en la región de la cruz y los hombros. A la señal del juez el figurante se quedará inmóvil. Cuando el



figurante se detenga el perro debe soltar inmediatamente. El guía puede, en forma independiente, dar una orden de voz para soltar dentro de un tiempo prudente.

Si el perro no suelta después de la primera orden, el guía recibirá la instrucción del juez de dar hasta dos órdenes para soltar adicionales. Si el perro no ha soltado luego de recibir las tres órdenes (una permitida más dos órdenes adicionales), el equipo queda descalificado. El guía debe permanecer inmóvil y sin influenciar al perro cuando de las órdenes de voz para soltar. Una vez que el perro haya soltado, este debe permanecer cerca del figurante vigilándolo con atención. A la señal del juez, el guía caminará a paso normal directamente al perro y lo pondrá en la posición básica. El guía sí retira el bastón del figurante. A continuación sigue la escolta lateral del figurante por al menos 20 pasos. Se permite una orden de voz para ir al junto. El perro debe caminar con el figurante a su lado derecho de forma que el perro esté entre el guía y el figurante. El perro debe vigilar muy cerca al figurante durante la escolta. El perro no puede molestar, saltar o morder al figurante. El grupo se detendrá frente al juez, el guía entregará el bastón acolchado al juez y anunciará que la Sección C ha sido completada. A la orden del juez, y antes de la crítica, se procederá a poner la trailla al perro.

Artículo 192°. Ejercicio 8. Defensa de ataque en fase de vigilancia. Evaluación.

Se descuentan puntos por faltas relativas a los criterios de evaluación más importantes. Los criterios son: respuesta rápida y enérgica; mordida completa y calma hasta que recibe la orden de soltar; vigilancia intensa y cercana al figurante luego de dejar de morder

En caso que el perro no esté atento y/o moleste al figurante ligeramente al figurante en la fase de vigilancia, el ejercicio será calificado en la categoría inferior correspondiente. Si el perro hace la vigilancia con poca atención o molesta al figurante en forma apreciable, el ejercicio será calificado en 2 categorías inferiores a la correspondiente, si el perro no vigila al figurante, pero se queda con él, el ejercicio será calificado en 3 categorías inferiores a la correspondiente. Si el perro se dirige al guía cuando este se aproxima, el ejercicio es calificado de Deficiente. Si el perro abandona al figurante antes que el juez dé la señal de acercarse al guía, o si el guía da una orden de voz para que el perro permanezca con el figurante, la Sección C se declara terminada.

TÍTULO IX PRUEBA DE RASTREO 1 (PRa1)

Todo guía debe conocer el reglamento de la prueba a presentar. Su desconocimiento ocasiona la pérdida de la prueba.

Artículo 193°. Descripción y puntaje. La Prueba de Rastreo PRa1 es equivalente a la prueba internacional denominada FH1. Se trata de un examen que debe ser rendido principalmente por perros Deportivos. Es imprescindible que el trazado del rastro sea efectuado por personas responsables que hayan tenido una instrucción previa al respecto.

Como regla general el Juez no puede recorrer el rastro: el encargado del trazado debe confeccionar un croquis de éste. Hay que cuidar que el trazado esté listo según el reglamento una (1) hora antes del examen.

La Prueba de Rastreo tiene una sola sección.

Artículo 194°. Trazado.

- El trazador debe ser una persona extraña.
- El número de pasos será de 1.200.
- El rastro tendrá una antigüedad de 3 horas.
- El trazado distractor se realizará treinta minutos después de iniciado el trazado del rastro.
- El croquis estará conformado por siete (7) lados, seis (6) ángulos, cuatro (4) objetos (cada objeto valdrá 5 puntos), para un total de 20 puntos.
- El terreno tendrá cambio de topografía, camino o rastro alternativo exigido.
- Los objetos deben ser entregados al trazador del rastro, de modo que los pueda llevar junto a su cuerpo por lo menos treinta minutos antes.
- Al trazarse los rastros de PRa1, los guías no deben estar presentes.
- El primer objeto debe ser colocado a no menos 250 pasos del inicio (primera o segunda recta), objetos 2 y 3 en la tercera y cuarta recta y el 4 objeto al final del rastro.

- El orden de los participantes será sorteado por el Juez o el Director de la Prueba, después de trazado el rastro.
- Un nuevo inicio se produce cuando el guía toma a su perro al punto y lo coloca nuevamente tomándolo del collar o de la trailla corta. En el caso de PRa1, el perro puede ser colocado dentro de los primeros 15 pasos bajo descuento de hasta cuatro puntos.

Artículo 195°. Escala de evaluación. La escala de evaluación de la Prueba de Rastro comprenderá los siguientes rangos y calificaciones:

Excelente	Muy bueno	Bueno	Suficiente	Deficiente
96 a 100	90 a 95	80 a 89	70 a 79	69 o menos

La aprobación de las Pruebas de Rastreo no otorga título de adiestramiento con validez para efectos de crianza, estructura, o selección.

Artículo 196°. Criterio de evaluación. El criterio de evaluación para PRa1, es el mismo que para PT1, PT2 y PT3

TÍTULO X PRUEBA DE RASTREO 2 (PRa2)

Todo guía debe conocer el reglamento de la prueba a presentar. Su desconocimiento ocasiona la pérdida de la prueba.

Artículo 197°. Descripción y puntaje. La Prueba de Rastreo PRa2 es equivalente a la prueba internacional denominada FH2. Se trata de una prueba que debe ser rendida principalmente por perros deportivos. No deben hacerse exigencias especiales que atañen más bien a los perros de instituciones. Es imprescindible que el trazado de rastros sea efectuado por personas responsables que han tenido una instrucción previa al respecto.

Como regla general el Juez de rastro no puede recorrer el rastro, el encargado del trazado debe confeccionar un croquis de éste. Hay que cuidar de que el trazado está listo según el reglamento una hora antes del examen.

El perro debe mostrar su seguridad de rastreo en un rastro extraño de por lo menos 1800 pasos de largo, de una antigüedad mínima de tres horas, con 7 ángulos adaptados al terreno, de los cuales 2 deben ser ángulos agudos y uno una curva. El rastro debe ser cruzado por lo menos dos veces por un rastro extraño reciente en dos puntos bastantes separados entre sí.

En el rastro hay siete objetos bien impregnados con el olor del trazador del rastro (los objetos deben tener un máximo de 10 cm. de largo, 3 cm. de ancho y 1 cm. de grosor). Los llamados "paquetitos de búsqueda" no están permitidos. Estos objetos deben ser encontrados por el perro y deben recogerlos o mostrarlos.

Antes de comenzar el ejercicio el guía debe informar al Juez si el perro levanta o muestra los objetos. Ambas cosas es decir, levantar y mostrar, constituye falta.

El guía puede hacer rastrear a su perro en forma libre o con trailla de rastro. La trailla de rastro puede ir colgando si el guía la mantiene en la mano.

Esta prueba tiene como orden de voz: Such, y otorga un máximo de 100 puntos distribuidos así:

Mantener el rastro	Objetos
80	7 objetos (6x3, 1x2)

Artículo 198°. Condiciones y requisitos. Para rendir esta prueba el perro debe tener una edad de al menos veinte (20) meses y debe haber aprobado la Prueba de Rastreo PRa1. Pueden aceptarse también perros que antes de la prueba PRa1 no tengan aprobado el examen PT1 pero que sí hayan rendido y aprobado el examen de PA. En este caso no se dará el distintivo de adiestramiento de los perros de raza para crianza, exposición de crianza o selección.

El trazador de rastro, que es un extraño para el perro, debe confeccionar un croquis para el Juez. El trayecto del trazado debe ser acordado con el Juez o con el director de rastro sobre la base de accidentes del terreno como árboles solitarios, postes, chozas, etc.

Artículo 199°. *Trazado.* Antes de trazar el rastro el trazador debe mostrar al Juez/jefe de rastro los objetos respectivos. Estos deben haberlos llevado consigo el trazador por lo menos durante media hora para que estén bien impregnados de su olor. Los objetos no deben sobrepasar el tamaño antes indicado y en cuanto a su color no debe destacarse mucho del entorno. La partida se encuentra en una superficie de 20 x 20 m que sólo debe ser pisada por el trazador. Debe evitarse que sea pisada por una tercera persona. El trazador colocará dos estacas de marcación a intervalos de 20 pasos, entre los que se encuentra la línea de partida. Directamente desde esta línea de partida o desde una de las dos marcaciones el trazador va a dejar un objeto de identificación. Éste indica la partida del rastro como tal. El objeto es igual en consistencia y tamaño que los objetos sobre el rastro, pero no se tomará en cuenta en la evaluación. El trazador se parará por un momento cuando haya depositado un objeto. El rastro debe ser trazado a paso normal.

Los objetos deben ser depositados sobre el rastro a intervalos irregulares. El primer objeto no debe estar a menos de doscientos pasos de la partida. El séptimo y último objeto debe ser depositado al final del rastro. No está permitido depositar objetos en un ángulo o muy cerca de él no deben depositarse al lado del rastro sino sobre él. Los lugares en los que se depositen los objetos deben ser señalados por el rastreador con una cruz en el dibujo. Hay que tener especial cuidado en que el rastro sea trazado sobre diferentes tipos de terreno.

El rastro debe ser trazado de acuerdo con las condiciones naturales del terreno, por eso hay que evitar todo esquema.

Cuarenta minutos antes que comience el rastro una persona extraña deberá cruzarlo en dos partes, previo acuerdo con el trazador de éste.

Artículo 200°. *Trabajo de rastro.* La línea de partida marcada por el trazador será dada a conocer al guía por el Juez. La línea de partida no necesariamente indica la dirección del primer tramo del rastro. Desde el objeto de identificación el rastro puede ir hacia la derecha, hacia la izquierda o también en diagonal sólo debe cuidarse de que el primer tramo del rastro no cruce la línea de partida.

El tipo de búsqueda (libre o con trailla de rastro para buscar el objeto de identificación) queda a discreción del guía. El tiempo para iniciar el trabajo de rastro en la partida está fijado en 3 minutos. El guía tiene libertad para decidir en qué punto de la línea de partida coloca a su perro para la búsqueda del objeto de identificación. Sin embargo no puede sobrepasar la línea de partida si la trailla de rastro de 10 m. se ha agotado o si en búsqueda libre el perro se ha alejado a una distancia equivalente a aprox. 10 m. El guía puede ayudar a su perro con señales visuales o auditivas en la búsqueda del objeto de identificación.

Si el perro llega al rastro detrás del objeto de identificación y lo toma con seguridad, el guía debe seguir a su perro. En este caso debe seguirse el rastro tal como el perro lo ha comenzado libre o con trailla de rastro). Si el perro encuentra el objeto de identificación, el guía va hacia el lugar y coloca a su perro para que comience a rastrear en ese lugar. Eventualmente aquí puede colocar la trailla de rastro en el collar o arnés.

En el punto de partida el perro debe poder tomar el rastro con tranquilidad. Debe estar adiestrado de modo que olfatee a fondo el punto de partida sin influencia del guía. De ninguna manera debe apremiarse al perro que se lance hacia delante. No se permite colocar al perro nuevamente en la partida.

Tan pronto como el perro comience a rastrear, el guía se quedará parado dejando que corran los diez metros de trailla. Esta trailla, que puede estar sujeta al collar o al arnés de rastro, puede ir sobre el lomo, a un lado o entre las patas delanteras y/o traseras del perro.

El rastro debe ser seguido lentamente, de modo que el guía pueda seguir a paso normal. El guía sigue al perro a una

distancia de aprox. diez metros, distancia que también debe conservarse si el perro rastrea sin trailla. Si el perro encuentra un objeto, debe señalarlo o levantarlo decididamente. Al levantarlo puede quedar parado, sentarse o ir donde el guía. Si trae el objeto, el guía no debe ir al encuentro del perro. Cualquier avance con el objeto es penado. El acto de señalar el objeto puede efectuarse parado, sentado o echado o alternando estas posiciones.

El guía debe ir de inmediato donde el perro y tomar el objeto después de levantarlo. El guía alabará al perro y lo dejará seguir rastreando Inmediatamente.

Si el perro encuentra sobre el rastro un objeto que no fue dejado por el trazador, no debe levantarlo ni señalarlo.

Si el perro se desvía del rastro por más de un largo de trailla, debe interrumpirse el trabajo de rastro. Al Juez le está permitido dar algunas ayudas al guía si el perro es incapaz de vencer ciertas dificultades que se deben al terreno (por ej. Grandes pozas de agua, canales). En este caso no hay descuento de puntos.

Previo acuerdo con el Juez le está permitido al guía interrumpir por un momento el rastro si cree que el o su perro necesitan un pequeño descanso por razones climáticas (por ej. Mucho calor). Por este motivo tampoco habrá descuento de puntos.

La nueva colocación en el rastro no considera un nuevo comienzo en el sentido del reglamento de examen. Las pausas efectuadas disminuyen el tiempo total disponible para la prueba.

Le está permitido al guía limpiarle al perro la cabeza los ojos y la nariz durante una pausa o junto a un objeto. Para este efecto durante el trabajo de rastro puede llevar un palo o una esponja mojados. Estos artículos auxiliares deben mostrarse al Juez antes del comienzo del rastro. Otros artículos auxiliares no están permitidos.

Toda ayuda corporal (por ejemplo jalar la trailla) o ayudas verbales (comando adicional para rastrear) deben ser omitidos por el guía y pueden llevar al termino del examen.

Artículo 201°. *Evaluación.* El puntaje máximo de 100 sólo puede ser otorgado si el perro ha seguido el rastro que se le ha trazado a paso normal de principio a fin y si ha levantado o señalado la totalidad de los cuatro objetos.

Todos los ángulos deben ser recorridos en forma segura. El perro no debe dejarse influenciar por los rastros extraños.

Por cada objeto no encontrado se descontarán 3 puntos y 2 puntos por el último. Es penalizado levantar y señalar al mismo tiempo. Por un objeto erróneamente señalado o levantado se descontarán 1.5 puntos. Al traer o señalar objetos no dejados por el trazador, se descontarán 1,5 puntos.

Si el guía le impide al perro abandonar el rastro, el Juez le ordenará que siga a su perro. El trabajo de rastro debe interrumpirse si el perro abandona el rastro por más de un largo de trailla o en rastro libre por más de 10 m. o si el guía no cumple la orden del Juez de seguir al perro.

El distintivo PRA 2 sólo puede otorgarse si el perro ha obtenido por lo menos 70 puntos. La evaluación se basará en las siguientes calificaciones:

Excelente	Muy bueno	Bueno	Suficiente	Insuficiente	Sin calificación
96 a 100	90 a 95	80 a 89	70 a 79	36 a 69	69 o menos

TÍTULO XI PRUEBA DE SALVAMENTO (PSal)

Todo guía debe conocer el reglamento de la prueba a presentar. Su desconocimiento ocasiona la pérdida de la prueba.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 202°. Justificación. Dentro del programa de Protección General de la Población (Protección contra catástrofes) está incluido el empleo de perros de salvamento y por lo tanto también el entrenamiento de los mismos. Se ha comprobado que el empleo de perros entrenados tanto para catástrofes como para accidentes permite ubicar y encontrar personas bajo escombros o pérdidas en forma más rápida y segura de lo que era posible hasta ahora. Una ubicación rápida y segura significa salvamento sin pérdida de tiempo, es decir, una mayor posibilidad de encontrar a la persona aún con vida. Por estas razones las organizaciones de defensa civil y de protección ante catástrofes se dedican a entrenar perros de salvamento y mantienen cuadrillas de ellos.

La AZG como entidad fiduciaria para perros de trabajo se ha propuesto la tarea de nominar continuamente guía y perros que muestren aptitud para rendir el examen de perros de salvamento, para poder ser empleados en casos de catástrofes. Para poder encontrar a los perros adecuados, la AZG ha creado un examen de aptitud para perros de Salvamento, que está vigente desde el 1o. de Marzo de 1958. Después de más de 20 años de encontrarse vigente, este examen ha sido revisado de acuerdo a los criterios más modernos respecto al empleo actual de perros de salvamento y se ha reformado.

Artículo 203°. Justificación. La aprobación de las Pruebas de Rastro no otorga título de adiestramiento con validez para efectos de crianza, estructura, o selección.

Artículo 204°. Condiciones generales. Pueden participar perros de todas las razas que físicamente y en cuanto a sus demás características sean adecuados para rendir este examen y que además posean buen carácter y buenas cualidades olfatorias. La capacidad física debe demostrarse mediante la aprobación de una prueba de resistencia. La edad mínima es de 14 meses.

El examen se considera aprobado si además del examen de resistencia el perro ha obtenido por lo menos un 70% del puntaje posible en los exámenes de "Rastro con Influencia" y "Subordinación con Influencia".

En Colombia sólo pueden tomar este examen los jueces de trabajo autorizados por el Club Canino Colombiano o por el APPA. No se da un distintivo como el de los clubes de crianza o de estructura de los clubes de perros de raza.

Los exámenes se dividen en:

1. Prueba de resistencia
2. Rastro bajo influencias
3. Subordinación con influencias

Si en los distintos ejercicios de las secciones 2 y 3 no se ha alcanzado el 70% del puntaje máximo, el examen se considera reprobado y el perro no podrá seguir participando en el examen. Se dará una evaluación general a las secciones 1 a 3 sin notas. La evaluación será "Aprobado" o "Reprobado".

CAPÍTULO XI PRUEBA DE CONDICIÓN FÍSICA

Artículo 205°. Descripción y ejecución.

Trotar 10 km. en un tiempo aproximado de 70 minutos, durante los cuales el perro no debe mostrar fallas de salud ni cansancio excesivo.

Los detalles de la ejecución de esta prueba quedan a criterio del APPA. La aprobación de la prueba de condición Física debe certificarse por escrito y es condición básica para rendir las pruebas de aptitud para perros de salvamento.

La prueba de condición Física debe ser rendida antes de los exámenes de las secciones 2 y 3., pero no necesariamente debe ser en la misma fecha de la prueba de aptitud para perro de salvamento. La prueba de resistencia del APPA reemplaza esta prueba de condición física.

CAPÍTULO XII RASTRO BAJO INFLUENCIA

Artículo 206°. Descripción.

Puntaje máximo: 100. Señal auditiva "Such".
Búsqueda de objetos perdidos en un rastro de aproximadamente 600 a 700 pasos de largo, de una antigüedad de mínimo 30 minutos, con trailla de rastro de 10 m de largo, en un rastro extraño.

El rastro extraño tiene dos ángulos, que pueden ser agudos o romos, pero por lo demás no tendrá un esquema fijo. Los tramos no necesitan ser rectos, sino que deben adaptarse al terreno y a las plantas que crecen en él. En cada caso el Juez determinará el trayecto del rastro de acuerdo con las características del terreno. El punto de partida del rastro debe estar bien señalado y bien apisonado. Después de que el trazador haya permanecido algún tiempo en el punto de partida, recorrerá el camino señalado por el Juez y dejará el objeto aproximadamente en el medio de la segunda recta sin interrumpir sus pasos.

El segundo objeto será dejado al final del rastro. Enseguida el trazador se alejará algunos pasos en línea recta para luego volver por un camino alejado del rastro.

Poco antes de colocar al perro en el rastro (es decir aproximadamente 5 minutos antes) se encenderá un fuego que dé mucho humo a aproximadamente 50 pasos a distancia lateral del punto de partida. El humo debe cruzar el rastro. La distancia del fuego al rastro debe elegirse de tal manera que el efecto del calor sea soportable para el perro. Si el perro muestra miedo al fuego, aunque el calor sea soportable, no podrá aprobar el examen. El guía puede hacer rastrear al perro en forma libre o con la trailla de rastro de 10 m. Las dos formas son evaluadas de igual manera.

Artículo 207°. Ejecución.

El trazador debe mostrar previamente al Juez los objetos que dejará en el rastro. Sólo pueden usarse objetos de uso habitual muy impregnados con el olor del trazador, que no sobrepasen el tamaño de una billetera y que en su color no resalten mucho en el terreno. Los llamados "paquetitos de búsqueda" no deben emplearse en este examen, pero sí pueden usarse monederos, billeteras, etc. Durante el trazado del rastro, el guía y el perro no deben estar presentes. En lo posible el olor del rastro no debe variar al depositarse un objeto. El trazador no debe escarbar ni detenerse. Los objetos no deben estar al lado del rastro sino sobre el mismo.

Entretanto el guía preparará a su perro para el trabajo de rastro. Cuando sea llamado se presentará con su perro ante el Juez e indicará si su perro levanta los objetos o los señala. Ambas cosas a la vez constituyen falta. A indicación del Juez el perro será guiado en forma lenta y tranquila al comienzo del rastro y se le colocará allí. Antes del trabajo de rastro, durante la colocación y durante todo el rastro debe evitarse cualquier violencia. Al colocar al perro en la partida debe dársele tiempo para tomar el rastro. Debe evitarse que en el perro se despierte el impulso de lanzarse hacia adelante.

El perro debe tomar tranquilamente el rastro con la nariz a ras de suelo. En cuanto el perro comience a rastrear el guía se quedará detenido y dejará deslizar la trailla de 10 m. por su mano. Luego seguirá a su perro y deberá conservar la distancia de diez metros, también en el rastro libre. La trailla puede ir colgando si el guía no la suelta de su mano.

Tan pronto el perro encuentre un objeto debe levantarlo o señalarlo decididamente, sin influencia del guía. Todo avance con el objeto o levantarlo mientras está echado constituye falta. Puede señalar el objeto parado, sentado o echado.

El guía dejará caer la trailla e irá inmediatamente donde su perro. Levantando el objeto el guía indicará que el perro lo ha encontrado. Enseguida el guía proseguirá el rastro con su perro. Una vez terminado el recorrido del rastro, debe mostrarse los objetos encontrados al Juez.

Artículo 208°. Evaluación.

Iniciación defectuosa, distracciones, repetida vueltas en los ángulos, continuos estímulos al perro, levantamiento o señalización de los objetos en forma defectuosa, dejar caer los objetos se penalizarán con descuentos de hasta 4 puntos.

Iniciación repetida, distracción muy notable con la nariz mayoritariamente en alto, rastro muy impetuoso, defecar, cazar ratones, etc. Tienen como consecuencia el descuento de hasta 8 puntos.

Por cada objeto levantado o señalado en forma defectuosa se descuentan 4 puntos, por cada objeto no encontrado 10 puntos.

Sobrepasar los ángulos no es penado, ya que según la dirección y fuerza del viento el olor puede ser llevado más allá del rastro.

CAPÍTULO XIII SUBORDINACIÓN BAJO INFLUENCIA

Artículo 209°. *Descripción y puntaje.* El presente capítulo otorga un máximo de 50 puntos y comprende cinco (5) ejercicios con los siguientes puntajes:

Ejercicio 1: Conducción sin trailla 15 Puntos

Ejercicio 2: Pasar a través de un grupo de personas 10 Puntos

Ejercicio 3: Obstáculos 5 Puntos

Ejercicio 4: Tablón de madera 10 Puntos

Ejercicio 5: Dejar echado 10 Puntos

Artículo 210°. *Ejercicio 1. Conducción sin trailla. Descripción, ejecución y evaluación.*

Puntos: 15 Orden de voz: "Fuss"

Desde la posición básica el perro debe seguir alegremente a su guía. La ejecución del ejercicio se efectuará según indicaciones del Juez, es decir, los giros y los cambios en la marcha son indicados por él.

El ejercicio debe mostrarse detalladamente al paso, a paso lento y al trote. En cada tipo de marcha deben efectuarse dos giros a la derecha, dos a la izquierda y dos vueltas. El comando "Fuss" solo está permitido al comienzo desde la posición básica y en cada cambio de la marcha. La detención no se muestra, para documentar la diferencia con los exámenes de PA y PT. El perro siempre debe ir con el hombro a la altura de la rodilla y al lado izquierdo del guía.

Adelantarse, quedar atrás o desviarse lateralmente por parte del perro o demora vacilante del guía en los giros constituyen faltas.

Durante este ejercicio se dispararán dos tiros a una distancia de 10 m El perro debe quedar indiferente a los disparos. Si muestra temor a los disparos, quedará eliminado inmediatamente. Si el perro muestra agresividad cuando oye el disparo, esto no es una falta siempre que quede junto al guía. El puntaje completo sólo lo recibirá el perro que permanezca indiferente. Durante todo el ejercicio deben producirse ruidos fuertes como dejar caer una tabla, un tarro de lata, etc. Estos ruidos también deben dejar indiferente al perro si el perro se muestra miedoso frente a esos ruidos, será eliminado del examen si muestra agresividad, esto sólo constituye falta si no queda junto al guía. Debe darse especial importancia a la indiferencia a los disparos y a la indiferencia frente a ruidos.

Artículo 211°. *Ejercicio 2. Pasar a través de un grupo de personas. Descripción, ejecución y evaluación.*

Puntos: 10

Después de terminar los ejercicios de Conducción sin Trailla el guía debe cruzar con su perro sin trailla, que marcha junto a su izquierda, a través de un grupo de por lo menos 5 personas que están en movimiento, pasando varias veces a través de ellos. Este ejercicio debe efectuarse exclusivamente. También en este ejercicio el perro debe mostrarse indiferente. Si el perro muestra agresividad frente a personas gesticulantes, esto es falta hasta cierto punto. El Juez deberá comprobar si el perro sigue junto al guía. Si el perro se muestra miedoso o tímido, quedará eliminado de los siguientes exámenes.

Artículo 212°. *Ejercicio 3. Obstáculos. Descripción, ejecución y evaluación.* Puntos: 5

Después de abandonar el grupo de personas, guía y perro deben saltar tres obstáculos de 30 a 40 cm. de alto, que deben ser diferentes entre sí.

Actitud desobediente del perro (por ej. rehusar el obstáculo, abandonar al guía) constituye falta.

Artículo 213°. *Ejercicio 4. Tablón de madera. Descripción, ejecución y evaluación.*

Puntos: 10 Enseguida el perro es guiado sobre un tablón de aprox. 4,50 m de largo, aprox. 40 cm. de ancho, cubierto de maicillo, y que está a aprox. 40 cm. sobre el suelo, es decir que esté sobre soportes colocados en ambos extremos, de modo que ceda algo con el peso del perro. El perro debe cruzar todo el tablón sin mostrarse miedoso. Si deja el tablón, el ejercicio puede repetirse por una vez. Si el perro nuevamente no alcanza el final del tablón, el ejercicio será evaluado con cero puntos.

Artículo 214°. *Ejercicio 5. Dejar echado. Descripción, ejecución y evaluación.*

Puntos: 10 Orden de voz: Echado (Platz).

A continuación del ejercicio 4 el perro se deja echado de modo que quede a aprox. 30 a 40 m de distancia del grupo que se está colocando para el ejercicio del próximo perro. El guía queda a la vista del perro y debe moverse dentro el grupo para la presentación del próximo perro. El perro que se ha dejado echado sólo puede ser buscado por su guía a indicación del Juez una vez que el perro siguiente haya pasado los obstáculos (ejercicio 3).

Si se presenta sólo un perro, el Juez deberá improvisar.

Si el perro se para o se sienta pero queda en el lugar, esto será una falta. Si el perro deja el lugar antes de terminado el ejercicio 3 por partes del perro siguiente, el ejercicio será evaluado con cero puntos.